

Libros y recibos de
la Hacienda en Victoria desde 1803
hasta 1853, ambos inclusive.
Aquí están los que están hasta el año 1853
inclusive.

Laro.
-5-

10335. 28

2045

132

296.17

$\frac{1000}{1000000}$
 $\frac{1000}{1000000}$

al Patronato fundado p.^o D.^o Cathalina de la Fuente;
q.^u la truen en arriendo y esta forma siguiente la haqui-
er: a saber: M^ogonio de Olate V.^o de Araya pagamen-
te y quanto: Voz de Trepuntes V.^o de Olatu a once p.^o.
Pelo de Hambray V.^o de Olatu siete p.^o. y media: Sa-
buel de Castillo V.^o de Arachawabeta y media: Anto-
mo de Amata V.^o de Olatu dos p.^o. todos los quales im-
ponen la exp.^a Cont.^a de 51.^o la q.^a bend.^a una las-
otra en esta forma las 25.^o de Valenciano a 40.^o. y
las otras 25.^o blancas a 35.^o. componen la cantidad de
dos mil noventa y dos m.^o y diez m.^o y setenta m.^o en cargo 20092..17.

M.^o me hago cargo de veinte y tres p.^o. de trigo blanco y
valenciano, correspondientes adho. con el titulo o nombre
de Mayagay; q.^u la truen en arriendo Palo de la
curana V.^o de Arachawabeta 12.^o. Antonio del Valle V.^o de
Olatu 6.^o. Thomas de Olatu V.^o de Arachawabeta 12.^o. la
q.^a componen la exp.^a Cont.^a de 23.^o la q.^a bend.^a
en esta forma a saber las 12.^o de Valenciano a 40.^o.
p.^o y las otras 11.^o de blanco a 35.^o. son ocho-
cientos veinte y dos m.^o y diez m.^o y setenta m.^o. de los q.^u re-
bajados treinta y cinco m.^o de los p.^o de trigo blan-
co q.^u el p.^o pone en la Cap.^a de D.^o Diego en los dos dias
de todos Santos, y Animas, q.^u obligacion del Pa-
trono; quedon de bueno y con cargo 827 m.^o y 17 m.^o... 827..17.

M.^o me hago cargo de veinte Ducad.^o. labrador de
D.^o Pumaica de Olatu, contra de la casa en Olatu, y con-
ponde al apellido de Olatu M.^o de Olatu: plazo cumplido en
24 de Abril de Olatu de 1604. m.^o... 660

M.^o me hago cargo de noventa Ducad.^o. contra esta
casa y habita el fin. D.^o Diego, V.^o de la Olatu, y
es correspondiente a exp.^a Patronato: Plazo cum-
plido en 1.^o de Mayo de Olatu de 1604. m.^o... 990

M.^o me hago cargo de noventa Ducad.^o. contra de la
exp.^a Patronato: Plazo cumplido en 1.^o de Mayo de Olatu de 1604. m.^o... 990

Suma 50120

Suma anterior 50120.

M.^o me hago cargo de veinte y un Ducad.^o. labrador de
Antonio de Arachawabeta contra de la casa en Olatu, y con-
ponde al apellido de Olatu M.^o de Olatu: plazo cumplido en 1.^o de
Mayo de Olatu de 1604. m.^o... 231

M.^o me hago cargo de veinte y cuatro Ducad.^o. contra
de la casa en Olatu de D.^o Juan de Arachawabeta: plazo cum-
plido en 1.^o de Mayo de Olatu de 1604. m.^o... 264.

M.^o me hago cargo de veinte Ducad.^o. labrador de
un Dono de 10 m.^o Ducad.^o. de principal, correspondientes al
Patronato y a una. Olatu Capital fue comprado por los la-
dos, y las del D.^o Arachawabeta de Arachawabeta; lo honra: hecho
de un arachawabeta D.^o. Agustin de Arachawabeta, y honra
celebrado con el, Arachawabeta Arachawabeta, y honra
lado Olatu Arachawabeta los honra, y honra de q.^u en esta casa
como libro de D.^o. Agustin Arachawabeta de Arachawabeta: son 330

M.^o me hago cargo de quince Ducad.^o. labrador de
un Dono de quince Ducad.^o. de p.^o, correspondientes
al Olatu de la casa de Arachawabeta en la villa de Olatu
igualmente honrado p.^o D.^o. Agustin de Arachawabeta: son
el q.^u se ha celebrado igual Arachawabeta: son 65

M.^o me hago cargo de noventa y cuatro p.^o. y
de labrador de Olatu, por el Patronato de Olatu de Olatu: son 249.

Suma total 60359.

Data de este año de 1604.

Primera. Voy en data de Olatu y nueve m.^o. D.^o Juan
de Olatu, q.^u se celebran en la Parochia de Olatu, y honra de Olatu
Olatu, D.^o Juan de Olatu, para lo q.^u a Olatu una
honra de Olatu Arachawabeta de Olatu, q.^u se ha
en Olatu de Olatu de Olatu: son 19

M.^o voy en data de Olatu de Olatu. Olatu de Olatu
de Olatu de Olatu p.^o de Olatu: ha tratado en Olatu de Olatu:
Arachawabeta un Patronato de Olatu, y honra de Olatu con
Arachawabeta sobre el Patronato de Teresa Pava de Olatu.

Suma del Cargo..... 60359

Suma de la Data..... 0019

La Representacion q' hizo el año anterior al P'ncipal del Con-
sejo: Petición de unos aq' de q' el Alcaide mande al
D. Pedro, Juan de Calvete entregue los documentos
y papeles remitidos de Leon, q' se apoyan a un mto d'ho
Calvete: y en correspondientes al no de Leon, o sucesor de
la Casa de Zumalave..... 0076

Un d'ho en data quarenta rs. y diez y siete mar. gas-
tados en la Casa de D. Juan de la Cruz: la veinte y cinco
p'ncipales en la Compañia de un d'ho: y la quince y medio
restantes en el de un d'ho de Leon: en el d'ho de Leon:
como todo consta q' menor de d'ho de Leon..... 0010.17

Un quinquenta veinte, d'ho rs. gastados en la Casa
de D. Juan de la Cruz, en levantar un Mediano q' Cayen
D'ho Casa: como consta y se ve: como todo consta de los
rescibos de Leon, q' van adjuntos: con 524..... 00528

Un mil quatrocientos veinte y seis rs. y veinte y
mar. q' se por rason de alimentos: hemos recabado en la
C' de este presente año de 1804: cuyo recibo remitimos
adho. en el expediente del y año..... 10466.22

Un d'ho en data quatrocientos quarenta y seis par-
tadas por mi en la Villa de Palmarosa: Pueblo de Xi-
lora, en el Maricamiento de los efectos del Mayordazgo de
Zumalave en la D'ha Villa: y remito q' me al d'ho
Lugar de Xijara, al Maricamiento del censo de mil duc.
de vil. cuyas hipotecas se recia en la Alcantara Cen-
sal q'ar en d'ho Pueblo: d'ho q' van incluidos los
alquileres de mor. y mutua: y todo de mas del gasto.... 00440

Un d'ho en data veinte y seis rs. gastados en el de-
cuento de todas las localidades pertenecientes al Mayordazgo
y Patronato de Leon: en esta Ciudad, como en los lu-
gares de Matagorda, Brachacosta, Bersega, y Berde-
no: con 76..... 0076

Suma..... 20646.05

Suma del Cargo..... 60359

Suma de la Data..... 20646.05

Un d'ho en data mil quatrocientos veinte y seis y
ante de mar. por rason de alimentos: para cumplir
en 7 de Septiembre de d'ho año: cuyo recibo remitimos adho
en el expediente del y año..... 10466.22

Un d'ho en data de Leon: en la Casa de D. Juan de la Cruz: la veinte y cinco
p'ncipales en la Compañia de un d'ho: y la quince y medio
restantes en el de un d'ho de Leon: en el d'ho de Leon:
como todo consta q' menor de d'ho de Leon..... 0010.17

Un d'ho en data quatrocientos rs. pagados en la
C' de Leon: en la Compañia de un d'ho: y la quince y medio
restantes en el de un d'ho de Leon: en el d'ho de Leon:
como todo consta q' menor de d'ho de Leon..... 0010.17

Un d'ho en data mil quatrocientos veinte y seis y
ante de mar. por rason de alimentos: para cumplir en 7
de Septiembre de d'ho año: cuyo recibo remitimos adho.
en el expediente del y año..... 10466.22

Un d'ho en data de Leon: en la Casa de D. Juan de la Cruz: la veinte y cinco
p'ncipales en la Compañia de un d'ho: y la quince y medio
restantes en el de un d'ho de Leon: en el d'ho de Leon:
como todo consta q' menor de d'ho de Leon..... 0010.17

Un d'ho en data mil quatrocientos veinte y seis y
ante de mar. por rason de alimentos: para cumplir en 7
de Septiembre de d'ho año: cuyo recibo remitimos adho.
en el expediente del y año..... 10466.22

Un d'ho en data de Leon: en la Casa de D. Juan de la Cruz: la veinte y cinco
p'ncipales en la Compañia de un d'ho: y la quince y medio
restantes en el de un d'ho de Leon: en el d'ho de Leon:
como todo consta q' menor de d'ho de Leon..... 0010.17

Un d'ho en data de Leon: en la Casa de D. Juan de la Cruz: la veinte y cinco
p'ncipales en la Compañia de un d'ho: y la quince y medio
restantes en el de un d'ho de Leon: en el d'ho de Leon:
como todo consta q' menor de d'ho de Leon..... 0010.17

Un d'ho en data de Leon: en la Casa de D. Juan de la Cruz: la veinte y cinco
p'ncipales en la Compañia de un d'ho: y la quince y medio
restantes en el de un d'ho de Leon: en el d'ho de Leon:
como todo consta q' menor de d'ho de Leon..... 0010.17

Suma de la Data..... 10938.20

Cuenta q.º Ma.ª de Oliva Rey, yerno de la Reyna y esposo de la Señora D.ª Ju-
ta Luis de Monzon, y D.ª Maria Ana de Oliva su mujer: para poder en el año
siguiente de 1605: 2.º en Cargo, Data: el año siguiente.

Cuanto:

— 5 —

Primero. Me hago Cargo de setenta y quatro p.º de trigo blanco, y va-
lenciano correspondientes a D.ª Señora: a saber: 54 p.º por el padronato
fundado por D.ª Isidra de Sarmiento y Valdearnava; y 18 p.º de B.ª de S.ª
por dason de Mayorga, o Virreale; q.º por menor estan arrotadas en
las quantas de los años anteriores: y se advierte q.º aung.º ellas son setenta
y quatro; como hay q.º poner 1.º de trigo blanco en cada año en el Via-
do de los S.ª Santa; y unidas en la Capilla de S.ª Diego segun fundacion:
solo se hace Cargo de setenta y tres en esta forma. Las 30 p.º q.º ha ha-
vido en este año de trigo blanco vendidas a 30 r.º y 1/2 importan la
cantidad de noventa y siete r.º, y ocho marcos; y las otras 13 de trigo
de trigo valenciano a 32 r.º y 1/2 mar. importan mil noventa y noventa
y siete r.º, y diez y siete mar. y ambas partidas suman la can-
tidad de dos mil noventa y tres r.º, y veinte y cinco mar. 29303. 25
2.º Me hago de cuenta Ducad. cobrada de D.ª Juan-
cilla de Juncos: renta de la Casa del ap.º de S.ª Maria Oliva. 19660
3.º Me hago Cargo de noventa Ducad. cobrados de D.ª Ju-
an de Sequera: renta de la Casa enq.ª habita. 19990
4.º Me hago Cargo de noventa Ducad. pagad. por D.ª Ju-
an de Orma: renta de la Casa enq.ª habita. 19550
5.º Me hago Cargo de veinte y tres Ducad. cobrados de
Antonia de Arrieta por renta de la Casa enq.ª habita. 19253
6.º Me hago Cargo de veinte y quatro Ducad. cobrados
de D.ª Juan de Harango: renta de la Casa enq.ª vive. 19261
7.º Me hago Cargo de quarenta y cinco Ducad. cobrados de
D.ª Martin de Morasa: por renta de los Señores de mil y qu-
ientos Ducad. de dimid. de Harango: el mismo en Casa. pagad. 19195
8.º Me hago Cargo de noventa y un real y diez mar.
enq.º mi abuela en el año anterior a este en la cuenta
de la Villa de Badajoz: por aung.º el total de esta
cuenta permitida en la Administradora de esta Villa, asiente
a mil y noventa y un r.º, y diez marcos, como en el mismo año
en el de S.ª Santa. Embite a D.ª Señora: de mil y 1/2 con
el mismo de S.ª Santa: me alcancen en esta misma cantidad. 19901. 12.
Suma 6917. 3.

Suma anterior 62117. 23.

11.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. q.^e resultan de Arance en favor de D^{ho} Señor: segun la cuenta remitida por su Administradora de D^{ha} Villa de Palmarceda, q.^e goza suma con esta para su aprobacion. 23369. 23

Suma total 89786. 26

Data.

12.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. en q.^e alcabde adho. en la cuenta anterior de el año del 805: dada, y aprobada en 14 de Septiembre. del mencionado año. 33629. 04.

13.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. en la cuenta de la Capilla de D^{ho} Diego en las festividades de la Virgen de la Piedad. de los señores, pluri- mada, y D^{ho} Diego. 1336. 17

14.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. pagados al Procurador, Benito, y demás señores en el pleito y sentencia de Tracata, dada, y pronunciada en esta Ciudad: y en la del verbo q.^e presento. 1336. 08

15.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. por el poder renovado de el Señor Canongo para seguir la instancia en el mencionado pleito de Tracata en la Chanciller de Valladolid. 1336. 09.

16.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. pagados al Com^{te} de D^{ha} Sumaria de esta Ep^{ta} Ciudad en 1.^a de Enero por cien mrs. y dos duros. p.^a el mencionado Patronato, y con la igual mente del R^{to} q.^e presento. 1336. 00

17.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. de los que he remitido a D^{ho} Señor el conserje de Tracata. 23400

Suma de la Data 89777. 29.

Suma de la Data 89777. 29

18.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. de los que he remitido a D^{ho} Señor en el mes de Enero de este presente año. 1336. 31

19.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. de los que he remitido a D^{ho} Señor en el mes de Enero de este presente año. 1336. 30

20.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. de los que he remitido a D^{ho} Señor en el mes de Enero de este presente año. 1336. 17

21.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. de los que he remitido a D^{ho} Señor en el mes de Enero de este presente año. 1336. 66

22.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. de los que he remitido a D^{ho} Señor en el mes de Enero de este presente año. 1336. 30

23.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. de los que he remitido a D^{ho} Señor en el mes de Enero de este presente año. 1336. 86.

Importa el haber de esta Suma de la Data 133667. 29.
quenta de mil trescientos, ochenta y siete mrs. y veinte y tres marcos. y siendo Arance 33684. 03. 02.

24.^a me hago cargo de dar mil trescientos veinte y nueve mrs. y veinte y tres marcos. de los que he remitido a D^{ho} Señor en el mes de Enero de este presente año. 1336. 16.

Fadeo Lino en Morongo

Nota. Depone  de aprobada esta cuenta D^{ho} Juan de Ventura de Unzueta Ver^a Palmarceda

me remiso la quenta del gasto hizo con motivo de
 tener el tablero de D.^a Antonia de Montoya, q.^a Allen-
 dio a la Caudal de Poin; 24 mar. segun aparece
 del recibo dado por Manuel de Mendicte: lo q.^a abo-
 ne a Dña Lema; por lo q.^a solo me remiso con el
 Poin 232 m. lo q.^a adveni en la quenta aprobada
 en lo de Octub. de 1806 a Dña Lema: lo q.^a debia tener
 presente en la cuenta inmediata

Cuenta q.^a D.^a M.^a Ventura de Salazar Vera y Palmas. Joy. 2.^a 11.^a
 fisco a Pao de la Mont. q.^a he cobrado conq.^a a un año de la llo-
 de 1804: hasta Ocho igual de 1804. lo q.^a con cargo, de la misma llo-
 de 1804.

Cargo.

Primer. Mecho Cargo de diecinueve quenta y dos m. q.^a ha pagado,
 P.^a Juan M.^a de Salazar p.^a renta de 1.^a tienda en el hospital de la
 en la llo de 1804. 242.

2.^a de mil ciento quenta y quatro m. q.^a ha pagado 2.^a 11.^a
 Dña de Montoya, b.^a renta de las 2.^a habitaciones de la Casa del con-
 cu 2.^a tienda. bendida Ocho die y uno 13144

3.^a de trecientos cinquenta m. q.^a ha pagado Domingo el
 Niquipof. renta de la Caceria de la Piedra, que pertenece. bendida
 Ocho die y uno. 3350

4.^a quatro cientos y diez y ocho m. q.^a ha pagado Domingo a Lema
 renta de la Casa del Alcaide, cuenta bendida Ocho die y uno 418

5.^a de trecientos ochenta y cinco m. q.^a han pagado P.^a en
 diez y ocho m. de Lema, P.^a renta de la Casa, tienda, y cuenta
 bendida Ocho die y uno. 3385

6.^a de ciento y tres m. de deposito de las Sumas que quitaron
 de los Arboles del ca.^a de la Piedra, segund. son el Censo en 1804. 663.

de Carbon de Poin y cada uno 20602

Data.

Enm.^a Joy en data diecinueve m. de diecinueve al Alcaide de la
 mandado de Poin del Vinado, q.^a en en esta Villa por 1804 16

Enm.^a Joy en data diecinueve m. pagad. al Alcaide de la Villa, de la
 de Aguas de la Alcaide por dar de la Poin 16

Enm.^a Joy en data diecinueve m. pagad. al Alcaide de la Villa, de la
 de la Poin de la Caceria de la Piedra 2020 20

Enm.^a Joy en data diecinueve m. pagad. al Alcaide de la Villa, de la
 de la Poin de la Caceria de la Piedra 2033

Enm.^a Joy en data diecinueve m. pagad. al Alcaide de la Villa, de la
 de la Poin de la Caceria de la Piedra 2061 16

Enm.^a Joy en data diecinueve m. pagad. al Alcaide de la Villa, de la
 de la Poin de la Caceria de la Piedra 2003

Enm.^a Joy en data diecinueve m. pagad. al Alcaide de la Villa, de la
 de la Poin de la Caceria de la Piedra 2015 18

Antonio de la Cruz

[illegible]

Cuenta que yo D.^a Ventura Blumawista vecino de la villa de
de Valmaseda doy a D.^a M.^a Anicade Naro delo Efecto y rentas
que por su en esta villa sus ptes Solcios D.^a M.^a Anicade de
y D.^a Pedro Linde de Monzon vecinos de la D.^a de Navarra y como
administrador a. ancapido anncargo y con coteneposicion
an un año del d. 1 de Mayo de 1805 hasta otro y igual dia y me
del 806 la con cargo y data, es como se sigue //

Primero me hago cargo de doscientos cuarenta y dos al que ha
 pagado don Juan Manuel de Salazar, por la renta de la tienda
 de la portada venida venida en principio de Mayo de mil ochocientos y tres - - - - - 0242
 Don de mil ciento cuarenta y cuatro al que ha
 don de Montañana por las dos habitaciones de la
 casa principal de la plaza con sus tiendas venida
 de hoy día y año - - - - - 0344
 Don de trescientos cincuenta al que ha pagado Encarnación
 de Eraso por la renta de la casa de la Reda y sus
 pertenencias venida de hoy día y año - - - - - 0350
 Don de cuatrocientos diez y ocho al que ha pagado
 Bernabe de danza por la renta del meson y
 huerta venida de hoy día y año - - - - - 0418
 Don de trescientos ochenta y cinco al que ha pa-
 gado Francisco de Enciso y compañía vecinos
 de villa de la sierra por la renta de la casa de la
 calle del medio venida de hoy día y año - - - 0385
 Importa el cargo de mil quinientos treinta y tres
 mulas por las cuales doi en data las presentes.
 Dada en el primer de octubre de mil y medio setecientos

Ahor al indico de esta villa p^a el cargo de del
Socio, por las propiedades q^{as} poseen d^{ha} d^{ha} en

esta villa - - - - - 06 de 17

Yten 9^a satisfactor al cab^{do} l^{ee} de esta villa

Ula por las p^{as} que se han p^{as} que se han p^{as}

delos Zumalaveres se celebran amical^{es} - - - 009

Yten de esta y lista de y p^{as} que ha y p^{as}

tado la composicion de la pared de la puerta

tienda p^a esta villa las aguas - - - 077-11

Yten cinco p^{as} por r^{as} de esta p^a de esta villa

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

Yten de esta y medio pagados al indico p^a

de esta villa por los de esta de esta villa - 016-17

19. for 1

Cargo.

133 f. De Valentiniano vendidit. a 32m $\frac{1}{2}$ per fance. 1m.

12397, 17

113965

12660

1299.

22

1500

1926

1122.53

Q. 194

11300

592 b

10

100

11^{ta} Voy en data treynta y cinco m. de los quales al
Cathico q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12378.
11^{ta} Voy en data sinuenta y dos m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12353.
11^{ta} Voy en data quarenta m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12340.
11^{ta} Voy en data ciento ochenta y nueve m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12349.
11^{ta} Voy en data ciento m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12341.
11^{ta} Voy en data veinte y ocho m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12328.
11^{ta} Voy en data ciento y cinco m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12373.
11^{ta} Voy en data treynta y quatro m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12394.
11^{ta} Voy en data quarenta y ocho m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12360.
11^{ta} Voy en data veinte y seis m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12326.
11^{ta} Voy en data quarenta y cinco m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12340.
11^{ta} Voy en data quarenta y cinco m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12340.
11^{ta} Voy en data treinta y quatro m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12341.
11^{ta} Voy en data diez m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12310.

11^{ta} Voy en data un mil, veinte y cinco m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12355.
11^{ta} Voy en data treynta y cinco m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12378.
11^{ta} Voy en data ciento ochenta y nueve m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12349.
11^{ta} Voy en data veinte y ocho m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12328.
11^{ta} Voy en data ciento y cinco m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12373.
11^{ta} Voy en data treinta y quatro m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12394.
11^{ta} Voy en data quarenta y ocho m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12360.
11^{ta} Voy en data veinte y seis m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12326.
11^{ta} Voy en data quarenta y cinco m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12340.
11^{ta} Voy en data quarenta y cinco m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12340.
11^{ta} Voy en data treinta y quatro m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12341.
11^{ta} Voy en data diez m. de los quales al Censo y Re-
baca q. le dio por el Censo de la Ciudad... 12310.

Esta Cuenta cinco mil quinientos... cuenta y novecientos...
 re masas. E importando la Data Die mil quatrocientos vein-
 te y cinco mil y siete masas. Resultan de alcance con-
 tra Oho Señor D.^o Tadeo Luis e Monzon, y en mi favor la can-
 tidad de seis mil ochocientos cinquenta y cinco y diez masas.
 Salvo error. Viriña y septiembre 17 de 1807. M.^a Luisa de Olaz.

Nota: En esta cuenta, en la D.^a Maria Ventura...
 ta el 1.^o de Octubre de Oho año la correspondiente a Palmare-
 da, en la q.^a el alcance en dos mil quinientos veinte y cinco
 m.^a la q.^a rebajados a la q.^a de Oho Señor, solamente al-
 canse en quatro mil trescientos treinta y un m.^a y diez m.^a.

Alcanse de mi cuenta ... 6856...
 Cuenta de Palmareda ... 2525...
 Primer Alcanse ... 4331...
 1807. M.^a Luisa de Olaz.

Aprobada = 5^a de Mayo de 26 de 1807.

Tadeo Luis e Monzon

Cuenta q.^a yo D.^a Maria Luisa de Olaz Administradora q.^a soy de lo bien,
 y efectos de D.^a Maria Mercedes de Olaz; doy a Oho Señor Tale el Año y
 Mes a Oho de este año de mil ochocientos y siete, esta Oho tal e mil ocho-
 cientos y ocho: q.^a con Cargo y Data es como se sigue.

Cargo.

Primeram.^e me hago Cargo de setenta y quatro fan.^e
 trigo blanco y Calentano por mitad, q.^a corresponden a Oho Señor.
 por rason de un Maynoro, Patronato de la q.^a rebajados una
 fanega de Oho Señor, q.^a se pone en el p.^o de D.^a Francisco de
 Oho de Tola de Santos, y animas, quedan vendibles, jamiles
 de setenta y tres faneg. en esta forma, las primeras treinta y
 seis y media de Calentano vendidas a treinta y ocho, hacen la
 cantidad de mil trescientos ochenta y siete m.^a y las Oho tre-
 ta y seis y media de blanco vendidas a quarenta m.^a hacen la can-
 tidad de mil quatrocientos cuarenta m.^a, y ambas partidas la
 cantidad de dos mil ochocientos quarenta y siete m.^a 20847.

2.^a me hago Cargo por renta de Casa de la Ciudad de 2.^a de
 de setenta y seis, por un año quatro m.^a y Catrice dias en q.^a
 ha habitado la expresada Casa a rason de noventa Ducados al
 año, la cantidad de mil trescientos quarenta y ocho m.^a 1348

3.^a me hago Cargo de quinientos cincuenta m.^a renta
 de la Casa q.^a habita D.^a Marcelino Miguel e Oiana en esta
 expresada Ciudad. 3550

4.^a me hago Cargo de ochocientos ochenta m.^a renta
 de la Casa q.^a habita D.^a Josef de Casas Ver.^a en esta Ciudad. 880

5.^a me hago Cargo de doscientos setenta y quatro m.^a ren-
 ta de la Casa en q.^a vive D.^a Juan de Narango Ver.^a en esta Ciudad. 264

6.^a me hago Cargo de doscientos cincuenta y tres m.^a ren-
 ta de la Casa q.^a habita Antonio e Juvieta Ver.^a en Oho. 253.

7.^a me hago Cargo de quatrocientos noventa y cinco m.^a
 pagados por D.^a Agustin de Morasa, por el Oho Señor. 495
 Suma de las partidas al Cargo. seis mil trescientos treinta y siete m.^a 6337

Data.

Primeram.^e doy en Data quatro mil trescientos treinta y
 un m.^a y diez masas que resultan de alcance en esta Oho

Suma del Cargo, 63637.

Cuenta anterior de año del 807 contra D^a D^a Maria Theresa de Olaso, y en mi favor 11331. 10.

11^m Doy en data quarenta y ocho m^s. pagados al Sr. Alonzo por dos elavos presentados ante la Justicia Ordinaria de esta Ciudad, para obligar a D^a Agustin de Monaca, a q^e epiva la Executoria del Patronato de Vniva 113048

11^m Doy en data diecinueve ochenta y seis m^s. pagados a Santiago de Puerto Moreno Albaris, por lo pagado en la Casa del Sr. Dr. Melchor Calvo, florista de Peñabaz 113286

11^m Doy en data diez y seis m^s. pagados al Sr. D^a de la Señora Segura, por un ensablado, q^e en la Alcazar de la Casa en donde ha vivido, ha dejado en abono de D^a Calva 113046

11^m Doy en data treinta y ocho m^s. gastados en la Casa q^e se pone en la Calle, al Sr. Francisco en la Vial de D^a Diego y Pedro de Santos, y Animas 113038

11^m Doy en data treinta y tres m^s. pagados por los libros en data de la Escuela de Peñabaz, remitidos al Sr. D^a 113033

11^m Doy en data diecinueve quarenta y siete m^s. y veinte y tres maras. Alabar media fanega de Garbanos, remitiendo al Sr. Elvialde por orden de D^a Señora, q^e importe setenta y ocho m^s. y una media fanega de Abalocha, treinta m^s. Una pieza de Galon de seda negra noventa y quatro m^s. y veinte y tres maras. y seis Onzas y seis ochavas de seda, quarenta y cinco m^s. q^e Alas estas portadas componen la expresada Cantidad 113247. 23.

11^m Doy en data quatrocientos m^s. pagados al Sr. D^a Francisco de esta Ciudad, como se relaciona en la Cuenta anterior 113100

11^m Doy en data tres mil diecinueve y veintiseis m^s. de mis alimentos, y el Sr. tengo remitido lo congo remitido. 33666.

11^m Doy en data veinte y cinco m^s. importe de un libro en data del Sr. D^a de la Señora, remitido al Sr. D^a 113023

Suma en la partida. Nueve mil ochenta y seis m^s. treinta y tres 99088. 33.

Suma del Cargo 63637.

Suma de la Cuenta anterior 99088. 33.

11^m Doy en data un mil diez y siete m^s. pagados por los Commodas, con sus fines enserados, y las, remitidos a D^a Señora de la Orden 113017

11^m Doy en data quarenta y quatro m^s. pagados por los quatro libros del Puget remitidos al Sr. D^a Señora 113044

11^m Doy en data veinte m^s. gastados y pagados por la cera q^e se consume y gasta en la Cap^a de D^a Señora en la Vial de la Cap^a, y en el dia de las Algas en la Vial de D^a Señora 113020

11^m Doy en data diecinueve y cinco m^s. pagados en la reparacion en la Casa de D^a Señora, y con la quarta recibida q^e ha remitido a una con esta Cuenta 113005.

11^m Doy en data diecinueve y treinta y tres m^s. q^e me los expenden por la Administracion de los bienes de D^a Señora segun el alamo estipulado por D^a Señora 113063.

De manera q ^e siendo el	Suma total	113247. 23.
Cargo de esta Cuenta de mil	Cargo	63637. 00
diecinueve, treinta y siete m ^s .	Alcanse	113000. 33

El Sr. e importando en data Once mil quatrocientos treinta y siete m^s. y treinta y tres maras. Resulta el alcanse contra la expresada D^a Maria Theresa de Olaso, y en mi favor la cantidad de quatro mil ochocientos m^s. y treinta y tres maras. Salvo error: Victoria y Septiembre 14 de 1808.

Yo el Licda. D^a de la Orden
Dito nuevo Lo Apruebo
Maria Mercedes de Olaso

Cargo.

11. El cargo mil suavemente veinte m. p. f. contra de la casa eng. la civil.

1.^a O Cargo guineiro e cinquentista r^{os}. P.^a Nôta da Casa eng.^a
doe do 1.^o 207 Marchão Miguel de Oiana 18550
do 2.^o 207 Marchão Miguel de Oiana 18550

M. M. el Ciego; habitantes de Santa, quince var. P. Santa de la casa
reg. vive, M. Juan de Nazario

41^m me hago Cargo, de quatroientos noventa y cinco rs. de
la Demos. q. tiene contra si D^o. Agustin e Iheronima, en favor de este Canon. 1845.

Summan Gras. Plant. No Congo. 62572...17

Data

41.^{to} de y en datos; quatrocientos v. pagados, y seis por de con
entre de 1780. Sumario p. justicia, función. celebrad. en el. - - - - - 1130 00

Suma. 59200.33

Suma del Cargo 69572..17

Suma anterior de la Data 192001.33

Yt^m de en data; tres mil doscientas cuarenta y seis rs. vll^m q^e me
conspenden p^a mis alimentos; Esq^a de mancomia de dicho 39666..

Yt^m de en data; diez y siete rs. vll^m importe de la casa q^e se
ha comprado en la Capilla de N^{ra} Señora de la Olla; y a cargo 19047

Yt^m de en data; veinte rs. de alquiler; y pagada al propio
unido p^a D^{na} Beatriz de la Olla; de la misma casa y de la que me
es inquilino; pagada p^a N^{ra} Señora de la Olla y a cargo 19020

Yt^m de en data; doce rs. y tres vll^m pagada a N^{ra} Señora de la Olla
un Maestro de Capiteira; importe de la Olla comprada en el Tercero
y Casa de N^{ra} Señora de la Olla q^e se terminen las Topas N^{ra} Señora de la Olla 19003

Yt^m de en data; veinte rs. y medio gastados en componer, pagar
la Casa, q^e ha entrado a habitar el Sr. D^o Melchor Colus; y con
se de lo q^e se mancomia 19060..17

Yt^m de en data; ochocientos cincuenta y siete rs. q^e me con-
spenden, por la Administracion de este cargo; segun lo estipulado 19657

Suma total de la Data 99824..16

Por manera que siendo el Cargo de { Cargo 69572..17
esta cuenta de tres mil quinientos cuarenta { Alcance 39254..33
y dos rs. vll^m diez y siete ms. dim.

partando en data nueve mil ochocientos veinte y quatro rs. vll^m diez
y seis ms. Resulta de Alcance contra D^{na} Beatriz de la Olla, y en mi favor
la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un rs. y treinta y tres ms.
alabo error; Vivencia y Ocho de 15 de 1802. M^a Luisa de la Olla

Visto Bueno lo Ap^{ro}bo
Maria Mexid de la Olla

Cientos q. go. D. Maria Luiza de Ocho, doy y sumo a D. Mas. Mes. de Ocho,
como Administradora q. soy de las bienes y cretos q. en esta Ciudad de Ocho, tiene
y posee en papel. Entre de el Ma de Ocho, a mil Ochocientos y nueve, hasta
Ocho del a mil Ochocientos y diez: q. con Cargo y Data el, como se sigue.

Cargo.
~3~

Primera. Me hago Cargo de ciento y quatro faneg de trigo blanco, y va-
niano q. Minad q. corresponden a Dña Anna por su mayor cargo y Pa-
sonato: de las q. se repartian siete f. y media, por razon de la contribucion de diez
por ciento en especie q. ha exigido esta Provincia de Nueva en la forma de lasen-
dado en la q. en ella poren el resto de tierras. quedan vendibles, a mi las-
o de ciento y seis faneg. y media: las q. se han vendido unas, con otras a
nueventa y siete rs. por lo q. importan, y suman la cantidad de pesmi
cientos veinte y cinco rs. salvo error. 39325.

2da. Me hago Cargo de quatrocientos noventa y cinco rs. por
de la Casa q. habita el Sr. D. Miguel de Ocho en la 1a. vez.
en la Cuchilleria, pues aunq. su total renta son quinientos cin-
uenta y seis rs. pagados, sin renta y cinco rs. q. ha pagado de
nada de los, a razon de diez por ciento, le queda de expul. cantidad. 119495

3da. Me hago Cargo, de seiscientos noventa y dos rs. por
de la Casa en q. vive D. Torib. de Casas en la 2a. vez. de la Cuchilleria
pues aunq. su total renta son Ochocientos y Ochenta y seis rs. pagados.
Ocho y Ocho, de la contribucion expul. le queda una cantidad. 119792

4da. Me hago Cargo de un mil ciento ochenta y ocho rs. de
de la Casa en q. vive el Sr. D. Melchor de Salvo en la 1a. vez. de
la Cuchilleria, pues aunq. su total renta es, un mil trescientos
veinte y seis rs. pagados: ciento treinta y dos rs. de la contribu-
cion mencionada; quedan los dichos mil ciento ochenta y ocho rs. 119788

5da. Me hago Cargo de doscientos treinta y siete rs. por
de la Casa en q. vive D. Juan de Ocho
aunq. su total renta son doscientos cin-
uenta y seis rs. pagados veinte y cinco rs. y diez mar.
por la contribucion, le resta la Dña cantidad. 6237. 25

Suma de las cantidades. 6237. 25.

Suma anterior 69037.20.

M.^{ra} me hago Cargo de doscientos veinte y siete y
ciento y quatro mar.^s renta dela Casa enq. viol. An-
tonio e Aneta, expa. Muas desta Ciudad, pue-
aunq. su total renta son doscientos cincuenta y tres.
rebagados veinte y cinco m.^s y diez mar.^s desta contribucion
le quedan los expens.^s doscientos veinte y siete m.^s y diez mar.^s 69227.24.

M.^{ra} me hago Cargo de quatrocientos quarenta y cin-
co m.^s de los de los leones q.^{da} Agustin e Mariana de
de esta, debe anualmente a los dos patronos. de esta
pue aunq. su total son quatrocientos noventa y cinco
m.^s y diez mar.^s rebagado el diez por ciento e contribuc.^{on} le quedan. 69495.17.
de la suma del cargo son los mil e dieciséis m.^s y quince p.^{or} 69710.27

Data.

M.^{ra} me hago Cargo de tres mil doscientos cincuenta
y un m.^s y treinta y tres mar.^s enq. alcance a total.
esta cuenta anterior de el Año de mil ochocientos y
nueve, y consta en Otra Cuenta epistola y aprobada. 39254.33.

M.^{ra} me hago Cargo de tres mil doscientos cincuenta y
un m.^s q.^{da} me corresponden, pto los conep. recibos, por la
renta de Alimentos. 39666.00

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta y quatro m.^s y quatro
mar.^s importe de doce libras y media de Polav
remetida a Otra Señora el 30 de Mayo de este presente año. 39844.04

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta m.^s y diez y siete mar.^s
importe de Ocho libras e Alucor remitida a Otra Señora
en 7 de Junio de este presente año. 39844.17

M.^{ra} me hago Cargo de diez y seis m.^s y diez y siete mar.^s im-
porte de media docena e Alucor remitida en 20 e
Junio de este mismo año. 39860.17

Suma de las Partidas 79072.03

Suma anterior 79072.03

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta y quatro m.^s y quarenta
importe de doce libras y media de Polav, remitida en 30 de Junio de este año. 39844.04

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta m.^s importe de Ocho libras e
Alucor en 6 de Junio de este mismo año, remitida en 30 de Junio de este año. 39844.04

M.^{ra} me hago Cargo de Ocho m.^s importe de la Casa, Comuna, y
gasta. en la Casa. a la Señora en la Casa. e Comuna. 39844.08

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta m.^s importe de quarenta
Libras, media de Polav de Ocho mil y tres m.^s y diez mar.^s
de Alucor. Remetido todo a Otra Señora en 6 de Junio de este año. 39844.04

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta m.^s importe de
los m.^s de Chachate, remitida en 30 de Agosto de este año. 39844.07

M.^{ra} me hago Cargo de nueve m.^s y veinte y ocho mar.^s importe
de los m.^s e Mantegilla con indus.^{ta} en la Casa enq. rem.^{ta} 39844.28

M.^{ra} me hago Cargo de trescientos y setenta m.^s latifundios, y
pag.^s a la Señora de Limpia por los reparos, y obras especu-
lat.^{as} en las Casas e Ocho m.^s y quarenta y cinco p.^{or} 39844.14

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta m.^s y diez mar.^s enq. pendiente, li-
muna de San Blas remitida en el año de 1792. Francisco de
Ciudad, por las Obligaciones del Patronato fundado. 39844.14
de la cuenta, q.^{da} se han laborado con el debido preaviso
valor, e cuenta y se en el presente año. los m.^s y quarenta y
el han remitido los m.^s y quarenta y cinco p.^{or} 39844.14
remitidos en la Casa. a la Señora en la Casa, y en la Capilla de
M.^{ra} Rafael propia del Obispo de Ocho m.^s y quarenta y cinco p.^{or} 39844.00

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta m.^s y diez mar.^s q.^{da} me corres-
ponden, por la Administracion de los m.^s y quarenta y cinco p.^{or} 39844.14

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta m.^s y diez mar.^s q.^{da} me corres-
ponden, por la Administracion de los m.^s y quarenta y cinco p.^{or} 39844.14

M.^{ra} me hago Cargo de quarenta m.^s y diez mar.^s q.^{da} me corres-
ponden, por la Administracion de los m.^s y quarenta y cinco p.^{or} 39844.14

Por manera q. siendo el Cuyo de esta Cuenta un mil, setenta y tres m^{os} y to mar.^{es} y la data mil noventa y diez m^{os} y Once mar.^{es} Al Alcazada lo mencionado se pta mentaria en la cantidad de cinco treinta y siete m^{os} y un mar.^{es} 1^o de Octub. e 1811

p. Me hago cargo de sesenta y quatro fanq. de tino blanco, y de
 uisano por mitad q. se corresponden en esta Ciudad, y su Jurisdiccion, q. ben
 dar folar a un mismo precio de cinquenta y cinco rs. p. fanega, ha-
 y suman la cantidad de quatro mil sesenta y Ocho.
 de sesenta y quatro f. a f.

P. Jimenez. Devendata, Damiel Montes, diez y seis m. en larg.^a al-
miste a Otra Simera, esta Cuanta anterior del año proximo pa-
sado de 1870; semtan esta by precada Cuanta. ----- 29146
Dm. a Data diez y seis m. Imonte de 20 librs. de solo, y solo el Capm
y g. sola remision Otra Celia en 2o de Septiembre de 1870. 19106
Dm. Diez y seis m. Imonte de 20 libras de una Caja; semi. Otra Simera 18020
Dm. Diez y seis m. Imonte de 20 libras de Pimenton Dulce a 10.
ha; un quanticon de Clavillo fino: un monte 13 m., Otro quant.ⁿ de 18026
Clavillo ordinario: su imonte 3 m.
total 29268

Suma anterior de mil quinientos sesenta y ocho 22268.

Mm. de yndia; treientos diez m. pagad. y anticipada a

Hacienda de Ayuna, p. su repaso y exco. en las memorias. Causa de

otra cuenta, y otra de sueldo, q. incluye a una cuenta anterior 12310

Mm. diez m. sobre el poder para el meso de la mudanza de la mudanza 12310

Mm. trece mil quinientos sesenta y ocho m. q. de sueldo, p. el de

otra cuenta anticipada por via de alimentos anualmente 39666

Mm. en el dato de la cuenta m. anticipado de 50 Miras de

por el Patronado, fundacion de la cuenta; p. su aung. en obligacion

de la cuenta de sueldo, en atencion a las grandes contribuciones, q. ha

tenido q. pagar. Otro Mayazgo, se hace esta fecha, y se paga en la cuenta 12200

Mm. ciento, cincuenta y un m. y diez, siete mas. importe de

17 libras de Chocolate remitido anualmente a la casa 12200

Mm. cincuenta y dos m. importe de un mil y setenta y siete

remitido a otra cuenta en 13 de Mayo de otra cuenta 12032

Mm. treinta m. importe de 12 libras de Palma remitido a

otra cuenta en el mes de Mayo 12030

Mm. diez, y seis m. importe de 22 libras de Mijo, y media de

de Canchamal remitido a otra cuenta en 10 de Mayo 12016

Mm. treinta m. importe de 1/2 lib. de Azucar Blanca de 6.

m. y 1/2 m. libras, incluído el porte q. pagué 12030

Mm. veinte y quatro m. importe de 1/2 lib. de Tinte dado a un Co-

por de Barragan, y un pedazo de Pecal 12014

Mm. 10 m. de la cuenta en la causa de la causa de la causa 12010

Mm. trece mil quinientos, y seis m. importe de 1/2 lib. de Chocolate

remitido a la casa de la casa de la casa de la casa 12233

Mm. diez m. importe de 1/2 lib. de Tinte con el de la casa de la casa 12008

Mm. ciento y cincuenta, y nueve m. y medio importe de 1/2 libras

de Chocolate, quatro libras de Azucar Blanca, de todo lo qual ten

go remitida p. menor la cuenta a otra cuenta en 30 de Mayo 12159

Mm. de mil quinientos, ochenta y quatro m. q. han de

repondido de contribucion a la casa de la casa, quatro faneg. de

caña, y otra de sueldo individual, con la aduana

cia, q. se pagará; faneg. diez y seis, media m. y otra en

las remanadas de Barrandina: valle de Zuya

Suma 79168

Suma de la data en la parte anterior 79168.00

donde se piden en las mismas quatro contribuciones, trecent.

quarenta y dos m. q. así bien se han de dar en la cuenta de la

causa, y todo ellas suman, montan la suma. Cantidad 22664.

Mm. de mil quinientos cincuenta y seis m. y treinta

y un marcos. importe así bien q. se pagado por la con-

tribucion q. ha repondido a la casa de la casa q. en esta

Cuenta tiene otra cuenta, desde el punto de 1810; hasta uno

de 1811; y otra de 6. libras, q. incluye 22356.34.

Mm. noventa, y nueve m. q. han repondido de la con-

tribucion a la casa de la casa q. paga p. su sueldo y su sueldo 12099

Mm. ochenta, y ocho m. anticipados a la cuenta de la casa por

su sueldo, q. ha pagado en la casa; y otra con motivo de

la contribucion q. tiene con la cuenta de la casa de la casa de la casa

en otros años anteriores 12088

Mm. de la data quatrocientos quarenta m. por la ad-

ministracion de esta cuenta; p. su aung. segun resulta de el

Cargo de esta cuenta; q. monta y aviene a ochenta y qua-

trocientos treinta, y dos m. me repondrian ochocientos quaren-

ta, y tres m. en atencion a los muchos retrasos, y contribuciones

q. han tenido q. pagar en la causa, me remito a la casa de la casa

remitida cantidad de los quatrocientos quarenta m. 12090.

Importe del Cargo de la Cuenta Suma de la data 123435.34

La cantidad de ochenta mil quatrocientos Cargo 89432.

veinte, y dos m. y medio su data Alcanse 12093.34

dece mil ochocientos treinta y cinco m.

treinta y un marcos; resulta de alcance a la casa de la casa

en su favor la cantidad de quatro mil quatrocientos tres

m. y treinta y un marcos. Salvo error: Oficina y septiembre de

1811. M. Linares del caso Vito Bueno

M. M. de la casa

Cuenta q.º Mar.ª Lina e Ovar; Voy, como dñi Lolina D.ª Mar.ª Merced e Ovar,
una Minutadora q.º de los bienes q.º pertenecen a la Real e Illustre Audiencia de Ovar; de
el mes de Septiembre de 1811. hasta el mes de Agosto de 1812. q.º con cargo, para el mes siguiente.

Cargo.

1.º me hago Cargo de 79.º de tuyo blanco y color; por
mitad q.º la leuapmten en esta Ciudad; y en las villas; q.º comi-
dan todas aun mismo piezo de noventa m. por to.º hacen y
suman la cantidad de setenta y nueve m. de renta m. que el
los renta y quatro pargos, q.º pertenecen de los pargos en
la Hermandad de Parandura en que se mima el tuyo. 60660.

2.º me hago Cargo de quinientos cincuenta m. de renta e-
n la Casa q.º habita el dñ. D.º Miguel Mariano e Ovar en la
1.ª casa de la Cuchillera. 13550

3.º me hago Cargo de quinientos ochenta m. de renta e-
n la Casa q.º habita D.º José Romo e Ovar en la 2.ª casa de la Calle. 13880

4.º me hago Cargo de mil trescientos veinte m. de renta e-
n la Casa q.º habita el dñ. D.º Melchor Calvo en la Calle. 13320

5.º me hago Cargo de quinientos veinte y quatro m. de renta
en la Casa q.º habita D.º Juan e Ovar en la 1.ª casa de la Calle. 13260

6.º me hago Cargo de quinientos cincuenta y tres m. de ren-
ta en la Casa q.º vive Antonio e Ovar en la 1.ª casa de la Calle. 13253

7.º me hago Cargo de quinientos cincuenta y tres m. de ren-
ta e Ovar en la Casa q.º vive Antonio e Ovar en la 1.ª casa de la Calle. 13253

8.º me hago Cargo de los bienes q.º pertenecen a la Real e Illustre Audiencia de Ovar; de
el mes de Septiembre de 1811. hasta el mes de Agosto de 1812. q.º con cargo, para el mes siguiente.

9.º me hago Cargo de los bienes q.º pertenecen a la Real e Illustre Audiencia de Ovar; de
el mes de Septiembre de 1811. hasta el mes de Agosto de 1812. q.º con cargo, para el mes siguiente.

Data.

1.º me hago Cargo de los bienes q.º pertenecen a la Real e Illustre Audiencia de Ovar; de
el mes de Septiembre de 1811. hasta el mes de Agosto de 1812. q.º con cargo, para el mes siguiente.

2.º me hago Cargo de los bienes q.º pertenecen a la Real e Illustre Audiencia de Ovar; de
el mes de Septiembre de 1811. hasta el mes de Agosto de 1812. q.º con cargo, para el mes siguiente.

3.º me hago Cargo de los bienes q.º pertenecen a la Real e Illustre Audiencia de Ovar; de
el mes de Septiembre de 1811. hasta el mes de Agosto de 1812. q.º con cargo, para el mes siguiente.

4.º me hago Cargo de los bienes q.º pertenecen a la Real e Illustre Audiencia de Ovar; de
el mes de Septiembre de 1811. hasta el mes de Agosto de 1812. q.º con cargo, para el mes siguiente.

Suma anterior 113061. 14.

11^m Doy en data veinte, dos m. por el tinte de diez
baras de Atoche, y cinco baras de hierro 113022. 00

11^m Doy en data treinta, un m. y veinte y nue-
ve mar. importe de 6. libras: media libra de
pimienta, y medio de semilla de Nipo 113031. 29.

11^m Doy en data tres mil trescientos veinte y un
m. y veinte y tres mar. pagados por la contribucion
con impuesto por el Gobierno, y correspondiente a las
57. 1/2 de fisco q. Dha. tierra, por el censo Tu-
muciano de Oritania, y q. acaba tanta ha con-
tribuido a 56 m. y 1 mar. segun se hace ver en los
fechos impresos de Dho. Gobierno, y q. incluye a una con
esta Cuenta 33221. 23.

11^m Doy en data, tres mil trescientos diez y cu-
m. y veinte y dos maras. pagados igualmente
por la contribucion impuesta por Dho. Gobierno, y
q. a las cinco Casas q. Dha. tierra por el censo
Ciudad han correspondido en los terminos q. el pe-
cuniar los fechos de Dho. Gobierno, y q. igualmente
incluye a esta Cuenta 33316. 22.

11^m Doy en data doscientos ochenta y cinco m. y
diez y nueve mar. pagados al Gobierno Municipal de
el lugar de Bauridia, por las 17. 1/2 de fisco q. Dha.
tierra tiene en el lugar de Bauridia, y q. una en
Cetada, y Papa, y otras en otros pueblos, suman la
expresada cantidad, contra Dho. Dato q. incluye 113285. 19.

11^m Doy en data ciento ochenta, tres m. y
veinte y una maras. pagados a contribucion de
Gobierno Municipal del lugar de Aponegui Calle de
Zuma, por las cuatro tang. y media de fisco q. Dha.
tierra, por el censo de Dho. pueblo, contra por m. m.
en las 6. libras q. incluye a una cuenta 113183. 25.

Suma anterior 113522. 30

Suma anterior 113522. 30

11^m Doy en data ciento veinte, ocho m.
por las 17. 1/2 de fisco de Bauridia en q.
habita D. Melchor Calvo, y contra el censo 113168

11^m Doy en data tres mil trescientos
veinte y seis m. por mis alimentos 33666

11^m por valor de esta administracion,
Doy en data, quinientos veinte m. por
aunq. segun resulta del Cargo de Dho. Go-
bierno, q. monta, asi mismo a diez mil
quatrocientos y veinte m. por me cor-
respondian mil quinientos y dos m. re-
bajo una mitad de Dha. Administracion
en atencion a los muchos recargos, y
contribuciones q. ha tenido q. sufrir mi
persona, y me contento en esta expresada
cantidad de quinientos veinte m. 33720.

Suma total era 153876. 30

Importa el Cargo de esta Cuenta la
cantidad de diez mil quatrocientos y
e, dos m. 611 m. siendo en data quinientos mil ochocientos ochenta y cinco m. 111 m.
treinta maras: resulta de Alcanse contra Dha. tierra, y en mi favor
la cantidad de quinientos mil quatrocientos cincuenta, y quatro m. y
treinta maras: Salvo error: Oritania, y septiembre. 113182.
M. Lina de la Cruz

Visto bueno Maria Mercedes de la Cruz

Congo.

57633.

113550

11388.0

1926

19253

1871

73580.

Suma anterior 72580.

rechos de Ventas, de las contribuciones q. han tenido q. pagar y su
por los tenos, alcabala en este año de 1731. de 1731.
en otra partida.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

Suma el Cargo 72580.

Dada.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

Suma 72580.

Suma anterior de la data. 102947.05.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

En el mes de Mayo de un mil quinientos ochenta y siete años
de Santiago de Chile. En la Villa de Valdivia, a cuenta de los
tenos de este y otros q. por el presente en la misma Villa. 1731.

Suma 102947.05.

Suma anterior 153916.18

Item, men dada deprecencia quaten
ta, quanto id. diez y siete mar. mbar. Rdo. Repor,
obra executada. entar Casa de Ota. entar; montan de la
Hijos q. Acompañan Ota cuenta

Item son en data. setecientos. m. d. por Administra
cion de Ota. efector; pnes aung. me. corresponden, mode
dionar. Ota. m. y quantillo. como se loga. persona Car
go en Atencion a la Ciudad contribuciones. solo pongo en
ella, los expresados. setecientos. m.

Suma de la Data. 172364.00
Importa el Cargo de Ota Cuenta
como se hace ver en ella su cantidad

de nueve mil ochocientos dos m. d. m.
viendo adada. R. diez y siete mil trescientos. setenta y un m. d. m.
y un maras. Multa de Alcançe. contra Ota. entar y en mi favor
la cantidad de siete mil quinientos. cincuenta y nueve m. y un ma
ras. solo cor. Ota. y septiembre 14 de 1813.

Ota. Haviendo encargado a Ota. semra. R. yanga. Muevas q.
importaron diez m. y la suma de lo m. en el. Ota. de Ota. a
q. montan y hacen ciento y diez m. de Ota. de los setenta mil quinientos
cincuenta, nueve m. d. m. y un maras. quedan liquidos. setenta mil
quatrocientos. quarenta y nueve m. d. m. y un maras.

Alcaldes de Ota.
Visto Dura
Muevas. Muevas de Ota.

Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 20.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 26.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 26.

Suma del Cargo 32514

Cuenta q. y. D. Maria Lina de Ota. y primo a mi. Ota. m.
Maria Mera de Ota. y primo a mi. Ota. m.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 20.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 26.

Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 20.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 26.

Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 20.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 26.

Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 20.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 26.

Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 20.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 26.

Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 20.
Item, me hago Cargo de Ota. entar. Ota. m. y
entar de la Casa. R. 26.

Suma del pago ... 33549

Dada.

Primera. Hoy en data, siete mil quinientos cin-
cuenta y ocho rs. 11^m. y treinta y un marcos; Alcan-
ce de esta Cuenta anterior ... 33538, 31.

11^m. Son en data, tres mil seiscientos y setenta y
seis rs. labrad. e Ocho^{ra}. por vicio de Alimentos; su
pago cumplido en 6 de Septiembre de 1813 ... 33666

11^m. Son en data, cuarenta rs. importe de 11^m.
baras e Crepon y 20^m. baras; pues aunq. se re-
miti 3. bar. hacia la destecha de una bara ... 33690

11^m. Son en data, 16 rs. importe de una Onza de
veda blanca y tres baras de ballena ... 33706

11^m. Son en data, Ciento setenta y seis rs. por
una contribucion pagada en 25 de Noviembre por
la Casa N. 1^o. cuya contribucion se hizo al
servicio Nacional de la Provincia de Alava; y se pudie-
ron librar de otra contribucion las quatro Casas
restantes ... 33776

11^m. Son en data, Ochenta y tres rs. y quatro
marcos 11^m. e una contribucion pagada en el lu-
gar de Aponesqui; por esta suma contribui^o. y
contra de los recibos adjuntos ... 33880

11^m. Son en data, trescientos rs. correspondien-
tes a la Administracion de esta efector ... 33900

Importa el Cargo de esta Cuenta con suma de la Data, 113810, 01
se hace ver en ella la cantidad de tres l^o Cargo ... 113549
mil quinientos cuarenta y seis rs. y siendo ... Alcanse ... 113326, 01

Data de once mil ochocientos y quaren-
ta y un marcos contra el Alcanse contra Ocho mil y enmi pagar la
cantidad de Ocho mil trescientos veinte y seis rs. y un marcos
Nota la-

haviendose pasado a poner la Cuenta segun su ultimo alcance
y liquidado, q. era de siete mil quatrocientos quarenta y ocho rs. y
treinta y un marcos; ha pasado la primera cantidad de la Data
al error, o enmi ocasion de ciento y diez rs. por lo q. se pagado los cien-
to y diez rs. de esta Cuenta; solo el Alcanse de Ocho mil tres-
cientos diez y seis rs. y un marcos; salvo error. Victoria y
Septiembre 19 de 1814.

M. Luisa de Olaz

Visto Bueno

Mano Maza de Olaz

5

Imponta el hade haver el cargo
 de ara quenta, Cien mil setecientos
 sesenta y siete m. y siendo
 en Data, hece mil setecientos
 veinte y cinco m. y las mas
 Resulta de Alcanse contra Dña. Inora, en mitades la Cantidad
 de quatro mil trescientos quatro m. y ochenta y siete m. y las mas: talon
 en: Virna y septient. e. 14 de 1615.

M.^a Luisa de Olaz
 visto bueno Maria Mexcedee Olaz

Largo.

113700

111550

117 A 00

111990

11126A

11253

e

77-

10 46

11

M^a Luisa del Pozo
 D^{to} bueno Maria Mercedes del Pozo

Cargo.

43476.

42930.

19240

03990.

73606

*Hoy me hago cargo de una cuenta inocua y sinco mil se-
dici e once centos q. tienen la bienes de otra cuenta, contra la se-*

Importa el hade haver, o	{ Suma de la Deta... 83613
Cargo de esta Cuenta, siete	{ Suma del Cargo... 73999
Mil novecientos noventa	{ Alcanze... 10646

y nueve m. vll. y siendo el de su data, ocho mil seiscientos,
 quince m. y veinte y tres maras. Resultan a Alcanze con-
 tra Dña Señora y por mi favor la cantidad de seiscientos,
 diez y seis m. y veinte y tres maras. Salvo error.
 Victoria y septiembre de 1817

M.^a Luisa de las

Visto buxo

Maria Mercedes

Alca y Abria

Cuenta q. yo M.^a Luisa de las, por y como ami sobrina de
 M.^a Mercedes de las: de los bienes y efectos q. Dña. S.^a posee y
 goza en esta ciudad de Victoria y su jurisdicción y q. estan ami
 cargo: desde catonce de setiembre del 817 hasta tal de
 1818 la que con cargo y data es como se sigue,

Cargo

Primeramente me hago cargo de dos mil catos
 cientos cuarenta y ocho rs. importe de 72 de
 trigo blanco y bal. q. Dña. S.^a goza y posee en
 comendados terminos y jurisdicción y q. todos
 ellos estan especificados por menor en las cun-
 tas anteriores y constan de sus respectivos asi-
 endos: las cuales se han cobrado, p. como una
 se pone en S.^a Francisco en la capilla de S.^a die-
 go, por todos S.^{os} y curas, queda la cuenta de
 72 que vendidos unas con otras todas a 24
 hacen y suman la cantidad de - - - 2448
 M.^a escargo de mil seiscientos diez y seis rs. de
 ta de la casa N.^o 22 en la primera vecindad de la
 Cuchilleria - - - 1606
 M.^a escargo de mil doscientos diez y siete rs. de
 de la casa N.^o 24 en la mencionada vecindad - - - 1240
 M.^a escargo novecientos noventa y siete rs. de
 de la casa N.^o 40 en la segunda vecindad de la
 Cuchilleria - - - 0990
 M.^a escargo de cien y sesenta y cuatro rs.
 de la casa N.^o 26 en la primera
 vecindad de la Pintoreria - - - 0264
 M.^a escargo de cien y noventa y siete rs.
 de una casa y huerta en el portal de la
 M.^a escargo de cuatrocientos noventa y cinco
 rs. por adeudo de dos años uno de mil ducados
 y otro de quinientos el primero con sus pondo-
 ritas al patronato de su sueldo y de los alar obras
 de la patronato de su sueldo, contra los bienes de
 Dña. Mercedes de las - - - 0495
 Suma del cargo - - - 7310

Suma anterior 7310
 yff. encargo de mil 2. cobrados en la villa de Val
 marida de las rentas q. dha sra pose y goza
 en la esparada villa y am q. su total era
 mil y cuatrocientos 22. los cuatrocientos los
 retiene para cobrarse de q. tiene puesto p.
 componer la casa de la villa de San Zagoata 1000

Suma del cargo - 8310

Primeram. Data
 yff. esdata seycientos dieciseys
 y 22 m. Alcanse de la cuenta anterior del año
 de 1817 q. resultaron en ella y en su favor como
 consta de la expresada cuenta - - - - - 0616-32
 yff. esdata cuarenta 22. pagados al convento
 del. Francisco de esta ciudad, litigando y lim
 osna de cien ducados recados y celebrados en el
 por la oblig. y Patronato de B.ª Celilia San
 miento, las q. annualm. se pagan con arse
 glo de la fundacion - - - - - 0400
 yff. esdata tres mil seycientos Santa y feg
 22. cobrados para mis alim. to. 1820
 Cumplido en 6 de Setiembre del 817 - - 3666
 yff. esdata veinte y cuatro 22. gastados en
 casa en la Capilla de S.º Diego propia de la
 tronato en las festividades de las Hagan. 1.º y
 2.º de Dic. - - - - - 0024
 yff. esdata ciento sesenta 22. pagados al am
 tero por una pared echo en la casa n.º 22.
 en el encanado - - - - - 0160
 yff. esdata cinco dieciseys 22. l.º m.º paga
 dos a Enrique J.º J.º por decesaria chonore
 a en la misma casa y limpia del encanado - 0116-17

Suma de la Data 4983-15

Suma anterior 4983-15
 yff. esdata cuarenta 22. pagados a
 Pontiso de Azunia Maestros carpinteros
 Como consta de recibo y am q. en expresa
 cuarenta 22. veintidos, nule abone sino los
 cuatrocientos, gastados en la casa principal
 de Marzana en el lugar y titulado an. - 0400

yff. esdata sesenta y cuatro 22. pagados
 a Juan de Azumbura Maestros albañil.º
 la Comportura de un comun como consta
 de recibo - - - - - 0064
 yff. esdata cuarenta 22. pagados en com
 poner el lucero de la casa n.º 24 - - 0040
 yff. esdata ocho cientos treinta 22. q. me
 corresponden por razon de administracion - 0830
 yff. esdata ocho cientos setenta y seis 22. y
 dieciete 22. que deben agregarse a estas
 cuentas a annualm. hasta el dia el Capitulo
 de siete mil ochocientos noventa y cuatro 22.
 q. se automado y embentido en las obras que
 cutadas en las dos Casas del n.º 22 y 24
 y q. se hallavan totalm. destandas, y en ha vi
 tables, por haver servido de ospitales y al
 macenes en toda la pasada guerra cuales oho
 cientos setenta seis 22. y dieciete m.º que en pe
 Lazon a depositarse en el año del 816 y fina
 lizaran en el del 824 y mcl. i.º - - - 0876-17

Suma de la data - 7193-32
 Suma del cargo - 8310
 Alcanse en su favor 1122-2

La siete mil ciento noventa y tres 22. y treinta y dos m.º
 resultan de Alcanse a favor de dha sra y con tramini mil
 ciento y veinte y dos 22. y dos m.º. Salvo error victoria y
 Setiembre 14 del 818

visto bueno; Maria Mercedes de la Cruz M.ª Lucia de la Cruz

Suma anterior 7310
 yll. cargo de mil r. cobrados en la villa de Val
 marida de las rentas q. dha sra pose y goza
 en la esparada villa, y aun q. su totala eran
 mil y cuatrocientos r. los cuatrocientos los
 retiene para cobrarse de q. tiene puesto p.
 componer la casa de la villa de San Zagoata 1000

Suma del cargo - 8310

Primeram. Data
 esdata seycientos dieciseys
 y 22 m. Alcanse de la cuenta anterior del año
 de 1817 q. resultaron en ella y en su favor como
 consta de la expresada cuenta - - - - - 0616-32

yll. esdata cuarenta r. pagados al convento
 de S. Francisco de esta ciudad, Estimendio y lim
 osna de cien m. as recadas y celebradas en el
 por la oblig. y Patronato de S. Celia San
 miento, las q. anualmente se pagan con case
 glo de la fundacion - - - - - 0400

yll. esdata tres mil seycientos Santa y feg
 r. combinados para mis alim. to. 1820
 Cumplido en 6 de Setiembre del 1817 - - 3666

yll. esdata veinte y cuatro r. gastados en
 cena en la Capilla de S. Diego propia de la
 tronato en las festividades de las Hagan. to. y
 S. Diego - - - - - 0024

yll. esdata ciento sesenta r. pagadas al can
 tero por una pared de la casa n. 22.
 en el encanado - - - - - 0160

yll. esdata cinco dieciseys r. 18 m. paga
 dos a Eusebio Juncos por la casa una chimene
 a en la misma casa y limpia del encanado - 0116-17

Suma de la Data 4982-15

Suma anterior 4982-15
 yll. esdata cuatrocientos r. pagados a
 Pontico de Arzobispo Maestros Carpinteros
 Como consta de recibos y aun q. en expresada
 cuatrocientos veintidos, no le abone sino los
 cuatrocientos, gastados en la cena principal
 de Marzana en el lugar y titulado ar. 0400

yll. esdata sesenta y cuatro r. pagados
 a Juan de Arzobispo Maestros albanil.
 la Comportura de un Comin como consta
 de recibos - - - - - 0064

yll. esdata cuarenta r. pagados al
 poner el lucero de

yll. esdata ocho r. pagados al
 Compondin por r.

yll. esdata ochocientos r. pagados al
 dieciete r. que de

Cuentas a unal m.
 de siete mil ochocientos

q. se automado Cy
 cutadas en las dos casas de m. 22 y 24

q. se hallaban totalm. de tanidas, y en ha vi
 tables, por haver servido de ospital y el

macenas en toda la parada guerra cuales o
 cientos setenta de r. y dieciete m. que en p

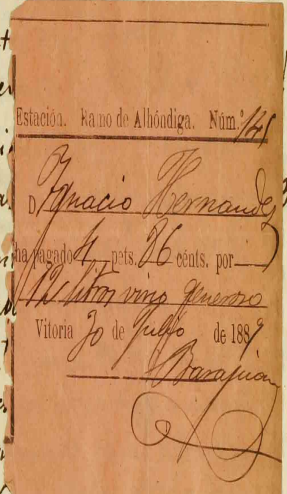
Laron a depositarse en el año del 1816 y fina
 lizaran en el del 1824 y inclusive - - - 0876-17

Importa el cargo de esta
 cuenta Ocho mil trescientos

diez r. y siendo el de ruda
 la siete mil ciento noventa y tres r. y treinta y dos m.

resultan de Alcanse a favor de dha sra y con tramini
 ciento y veinte y dos r. y dos m. Salvo error vitoria y
 Setiembre 14 del 1818

visto bueno; Maria Mercedes de Plas
 M. Lucia de Plas



Suma anterior 7310
 yff. cargo de mil 2. cobrados en la villa de Val
 marida de las rentas q. dha. sra. posee y goza
 en la esparada villa, y cum. q. s. utotala eran
 mil y cuatrocientos m. los cuatrocientos los
 retiene para cobrarse de q. tiene puesto p.
 Compueta la casa de Navarra de San zagostan 1000

Suma del cargo - 8310

Primeram. data Secientos dieisegros.
 y 22 m. Alcanse de la cuenta anterior del año
 de 1817 q. resultaron en ella y en su favor como
 consta de la expresada cuenta - - - 0616-32

yff. data cuarenta y cuatro m. pagados al convento
 del. Francisco de esta ciudad, litigando y lim
 osna de cim

por la oblig. y
 miento, las q.

glo ala fundac
 yff. data t

m. combinado
 Cumplido en

yff. data ve
 Cera en la Cap

tronato en la

m. Diez - - - - - 0024

yff. data ciento treinta m. pagadas al can
 tero por una pared echada en la casa n. 22

en el encanado - - - - - 0160

yff. data cinco dieisegros m. 17 m. paga
 dos a Eusebio Juncos por doce una chunone

a en la misma casa y limpia del encanado - 0116-17

Suma de la data 4982-15

Suma anterior 4982-15
 yff. data cuatrocientos m. pagados a

Monico de Aronnia Maestros Carpinteros

Como consta de recibo y cum. q. en expensa
 Cuatrocientos veintidos, m. le abone sin lo

cuatrocientos, gastados en la cena principal
 de Maruxana en el lugar y titulado ari. - 0400

yff. data sesenta y cuatro m. pagados
 a Juan de Aramburu Maestros albanil

la Comportura de un comun como consta
 de recibo - - - - - 0064

yff. data cuarenta m. pagados en com
 poner el lucero de la casa n. 24 - - 0040

yff. data ocho cientos treinta m. q. me
 corresponden por razon de administracion - 0830

yff. data ochocientos treinta y seis m. y
 dieisiete m. que debun agregarse a estas

cuentas a m. m. te hasta el dia el Capitul
 de diecinueve ochocientos noventa y cuatro m.

q. se autorizado y embentado en las obras por
 cutadas en las dos Casas de la n. 22 y 24

49 q. se hallaban totalm. destinadas, y en ha vi
 tables, por haver servido de ospital y de

macenas en toda la parada guerra cuarenta
 cientos treinta y seis m. y dieisiete m. que en pe

razon adepositarse en el año del 816 y fina
 lizaran en el del 824 y m. chive - - - 0876-17

Importa el cargo de esta Suma de la data - 7193-32

Cuenta Ocho mil trescient. Suma del cargo - 8310

diez m. y siendo adeudada Alcanse en su favor 1122-2

la siete mil ciento noventa y tres m. y treinta y dos m.
 resultan de Alcanse a favor de dha. sra. y contraminil

Ciento y veinte y dos m. y dos m. Salvo error vitoria y
 setiembre 14 del 818

M. Lucia de la Cruz

Cuenta que yo M.^a Aurora Olaso, formo y doy ante
Sobrina Da. M.^a Merced Olaso de los bienes y efectos
que esta p.^a pose en esta ciudad de Victoria y su jurisd.^{on}
desde el día 14 de Setiembre del 818 asta otro tal del 819 q.^{ta}
con cargo y data, como sigue

Primeramente me cargo de un mil ciento ve
nte y dos mil y dos mil en q.^{ta} ley alcantada
en la cuenta anterior de dho. año del 818 - 1122- 21
II. Escargo de dos mil cincuenta y dos mil
de 1225 de cargo blan. y de porvenir q.^{ta} ven
idas a precio de 28 d. y 11 hasen y remaneta
Cantidad - - - - - 2052
III. Escargo de un mil quinientos setenta y cinco
de la casa N.^o 22 en la 1.^a vecind.^a de la anchura - - - - - 4606
IV. Escargo de un mil quinientos diez y siete de la
casa N.^o 24 en la primera vecind.^a - - - - - 1210
V. Escargo novecientos noventa y siete de la
de la casa N.^o 14 en la segunda vecind.^a de la
primera calle - - - - - 2990
VI. Escargo de novecientos ochenta y siete de la
casa N.^o 26 en la primera vecind.^a de la 1.^a calle
segunda - - - - - 2308
VII. Escargo novecientos noventa y siete de la
de la casa y cuenta del portal del Rey - - - - - 2297
VIII. Escargo cuatrocientos noventa y cinco
de la cuenta de los recibos de don Senor que esta con
tra los bienes de don Agustin Moraza - - - - - 2996
IX. Escargo de novecientos sesenta y cinco
recibidos de la villa de Valmarada y aun q.^{ta} ella
hasen mil ciento sesenta y cinco de la casa
novecientos los recibidos a la cobranza de la q.^{ta} tie
ne puesto en las obras de la casa que ha sido
Mexican de la canzaga - - - - - 164
Suma del cargo - - - - - 18822

[Faint, illegible handwriting visible through the paper from the reverse side.]

100

Cargo.
 1.
 primera. me hago Cargo de mil presidentes, vii. y m.
 de marañ. enq. Voy al Camarada, en la Cuentas anterior del
 año 1819.

111. me haço cargo de 20 mil quinhentos
 e cinquenta, do n.º de Ocho maras: Imposto de
 25 p.º e cinco flamos valen: 20 reales las
 paveses, 7 p.º de el Patronato, y cinco de Ma-
 tinana y Santa: las Ovas 22 p.º de el Pa-
 tronato e India; las quales devidas a 25 p.º
 ocho maras: Impostan 20 mil quinhent. Den-
 do 20 mil, ocho maras: -----

Se advierte q. a las 25 q. e. aduan, no me ha
cargado sino la de 24, pues una de las se pone en
el convento a 10 q. e. para las levadas e lantagamin.
Ym. me ha do cargo de los derechos cinuenta
y siete m. cobrados. Del Administrador de Palma
reda, e las Casas q. en dha villa, obline dha
D.ª Mar.ª Merced

Mr. me hago cargo & me quedo con la
parte de la casa. N.º 22 de la J.
C. de la Cuchilleria - 12647

Y Hm me hago Cargo e Mi. Momento, Mo
v. Renta e Du. Cava; H.º 2ª. Dn. Calle. 19240

17th me hago Cargo de Gobernador.
Venta de Panta de la Cana. W. A. Decm. 1799 a.

Summa 993 1/2

Surra anterior; move mi. truerenti; Jole..... 99342... 17.

11^m a cargo pendiente diez y nueve m. pen.
De la Casa: H^o 26 de la 1.ª Cor. de Pinar - 113319

Alm. a cargo de ciento noventa y siete.
Pensa de una casa nueva en el Portal. - 112297

14. m. a cargo de ciento veinte m. p. p.
de una mitad de la casa abierta en el Bar-
rio de la Cruz

15.^m el Cargo quatro cientos noventa y
cinco m. Reditor de los censos q.^e Quiero
contra los bienes libres de D.ⁿ Agustín de
Moraza: Aluno e mil Veces q.^e Prosequim. 112495

Suma total. 109643.17

Date.

Primerom. e son data; quatrocentos m.
 pagados al convento de S.^r Francisco de la
 Ciudad; S.^r Obispo e Bien Misal resu
 q.^a anualmente celebra segun fundacion. 112400
 pagados al

1.^{ra} Son data veinte y dos. pagad. al
Coro e.^{ra} Miguel a esta expresada, por 1.^{ra} Mi
sa cantada y complet. el dia de la Concepcion. 112 o 22

711. ^{ro} en data; tres mil trescientos se-
-enta y seis cobrad. por mis Alimentos, pla-
-zo cumplido en Caxtepec el 820 - - - 3366

[illegible]

Suma --- 4966 1/2

Suma de la Data ante. 1766 17.

M^{ra} con data, veinte y siete m^{os}. pastad.
esta Capilla e n^{ro} Dico del convento de
n^{ro} Francisco en las Fuciones anuales. 1720 27

En su data: veinte y. gastados
pagados al Procurad. por diligencias proce-
didas judicialmente para el libro de un auto.
En la Corte Real de la Ciudad de Madrid
a diez y siete de Mayo de mil y setecientos y tres.

ta de una casa
N.º son data, cientos m. gastad. en
los reparos de la casa de N.ª Señora y con-
ten a esto - - - - - 112300
- - - - - cientos y

14^{to} En esta data Visconti. Persona.
quatro m. adon. al Sr. Magistral Ar-
cause por mejoras q. ha degado en la
Casa N.º 24. ————— 112234

Casa A. 29 -
Hm son daga ciento noventa y un m.
gastados en Ota Cara, p. el Bariqueo y
reparos precisos para entrar a habitar en el
nuevo Inquilino -
- - - - - 10121

El m. son data trescientos y treinta y cinco m. de una Ventana ejecutada en un balcon preciso en la mencionada Casa. -- 113375.

1^{er} m son en data Obispos de los Indios.
 1^{er} m. y diez y siete m. de correspondencia
 a la administracion de Obispos de los Indios.
 112833. 1^{er}
 69645. 11
 17

Importa	Data	108643
el hade	Cargo	32998
lavor de	Alcance	22 dias

Eltra Cuentera, Alcanta — — — — —
dieciséis seiscientos quarenta y tres 22. y 10.
vinte masas. vell. y siendo en data la can-

Fedad de seismil seiscientos quarenta y tres ar.
resultan e alcance en favor de Vra Señora y
contra mi la cantidad de seismil novecientos
noventa y ocho ar. y diez y siete marcos. Valued
en Vitoria y Diciembre de 1820.

Nota esta cuenta estava herxada en 200 en
mis alim^{tos} y por eso la data es 6945
anexo el campo es 10643
y asi el alcance es 2698

M. Luisa de Olaso

Visto bueno

Maria Mercedes
de Olaso y Alvarado

Cuenta q. yo M.^a Luisa de Olaso formo y doy asi
sobrina D.^a M.^a Mercedes de Olaso de las rentas que
pore en esta ciudad de Vitoria y sus contornos, del
año del 820 a la otra total de 1821 que con con
go y data es como sigue

Cargo

Primera. El cargo de seismil seiscientos
noventa y ocho ar. en que fui alcanta
da en la cuenta anterior - 2698
2.^a El cargo de seismil quinientos veinte y un
ar. y diecinueve ad. y un parte de 9543 de blanco
y bal.^o en esta forma, 454 de bal.^o vendidos
esta a 27 ar. mil noventa y quinientos y las
otras 9043 de blanco. vendidos a 26 hacen
la cantidad de 101306 y 17 ar. y ambas parti
da componen la expresada cantidad - 26924-17
3.^a El cargo de quinientos setenta y cuatro
ar. y 17 ar. cobrados del Administrador de
Valueda de las rentas que pore dha S.^a
en la referida villa - 2574-17
4.^a El cargo de mil seiscientos dieciséis ar.
renta de la casa N.^o 22 en la primera ve
cinda de la cuchilleria - 48617
5.^a El cargo de mil trescientos veinte ar. renta
de la casa N.^o 24 de la misma vecinda - 18320
6.^a El cargo de novecientos noventa ar. ren
ta de la casa N.^o 40 de la misma calle - 2990
7.^a El cargo de doscientos noventa y cinco ar.
renta de la casa y huerta en el Portal del May - 2297

Suma - 116118

Suma anterior - 1118

Yt^a cargo de trescientos diez y nueve
reales, renta de una casa en la prime-
ra vecind^a de la Pinta de N^o 26 - - 3319

Yt^a cargo de ciento veintiseis reales
de una mitad de casa y huerta en el Bar-
rio de la Arca - - - - 3220

Yt^a cargo cuatrocientos noventa y
cinco r^{os} de los deudos de los que estan
contra los vienes de D^o Agustin de Mo-
rara va^o de esta ciudad y son la prin-
cipal mil y quinientos deudos q^{ue} es-
tan especificad^a anteriormente - 3495

Y importa el haber de este cargo segun su
partida la cantidad - - - 12052

Data

Prim^{te} data cuatrocientos r^{os} pagad^{os}
al com^o v^o de S^o Francisco de esta Ciud^a
por estipendio de cinco milas reales - 3400

Yt^a doy en data veinte y dos r^{os} paga-
dos al com^o de S^o Miguel de esta Ciudad
por completa y mita que celebran el
dia de la purissima Concepcion - - 3022

Suma de la data - 3422

Suma de la data 3422

Yt^a en data tres mil seiscientos sesenta y
siete r^{os} por mis alms^{os} en plaza cumplida
en diez de setiembre de este presente año
de 1824 - - - - 39666

Yt^a en data mil seiscientos cuarenta y
nueve r^{os} gastados en los señeros que han
mitido adha p^{or} - - - 18644

Yt^a en data ochocientos setenta y siete r^{os}
y diecinueve m^{os} que anualm^{te} se repagan
y descuentan asta que quede eludido
el capital de 70894 y 17 m^{os} que se toma
con p^{or} de edific^{os} y p^{or} de abitar las
casas de la prim^a vecind^a de la catedral - 3876-17

Yt^a doy en data veinte cuatro r^{os} de la
cena gastada en la Capilla de S^o Diego
en S^o Francisco - - - - 3024

Yt^a en data noventa r^{os} gastados en
paseos de los casos - - - - 3090

Yt^a en data ochocientos cuarenta y tres
r^{os} con los pendientes ala adminis-
tracion y cuidado de todo - - - 3843

Y importa el haber de la Suma de la data - 72562-17
de esta cuenta Suma del cargo - 12052
de mil cuatrocientos - - - 40491-17

Y siendo dada de diez mil quin-
ientos sesenta y dos r^{os} diecinueve m^{os} resultan de

visto bueno, Maria Mercedes
de Haro y Abaun

Nota
 En la cara N.^o 22 del tomo 1617^o es comprendido un tomo
 de la de la de 42 y lo compruebo y con este libro se comprueba
 en el tomo 1617^o

Care

Primera, el cargo cuarenta mil cuatrocientos venta y uno x ¹ 17 m ¹ en que se alcanzada en la cuenta anterior	4491-17
El cargo cuarenta y tres mil setecientos diez y seis, habiéndose que vendidas a 39 x ¹ 17 m ¹ hacen la cantidad de mil seiscientos treinta y ocho x ¹ 24 m ¹ y las 50 p ¹ de la que vendidas a 21 mil quinientos treinta y uno x ¹ que han bien pagados componen tres mil doscientos ochenta y 24 m ¹	3208-24
Las 5 p ¹ que en esta cuenta vendieron eran compor dientes, habiéndose p ¹ el Cuxa del ^o Miguel p ¹ 4 m ¹ más que en la ca pilla de la y las 36 p ¹ la suficiencia de la Capilla, p ¹ como nada acaesca ni piden telas por eso como finis y de los dos años anteriores en que se empezó a cobrar, estas son las que ha perdido 20 x ¹ los vendieron hacen la cantidad	0260
El cargo setecientos cuarenta y siete x ¹ cobrados de venta de rentas que p ¹ de la p ¹ 20	0747
El cargo mil seiscientos sesenta y un x ¹ de la casa n ¹ 22 en la cuchillera	1661
El cargo mil trescientos quince x ¹ renta de la casa n ¹ 24 en la misma calle	1320
El cargo novecientos noventa x ¹ renta de la casa n ¹ 40 en la misma calle	0990
El cargo doscientos noventa y siete x ¹ renta de la casa y huerta del Portal del Rey	0297
El cargo trescientos diez y nueve x ¹ renta de la casa n ¹ 26 en la primera vecindad de la Pintorería	0319
El cargo doscientos veinte x ¹ renta de mitad de la ca y huerta en el Praxio de la casa	0220
El cargo cuatrocientos noventa y cinco x ¹ rentas de los censos que están contra los rinos de los fin de Moraza y en favor de la casa	0495
Importa el cargo de esta cuenta según las partidas la cantidad	14003-
Primera, el cargo cuarenta mil cuatrocientos venta y uno x ¹ 17 m ¹ en que se alcanzada en la cuenta anterior	4491-17
El cargo cuarenta y tres mil setecientos diez y seis, habiéndose que vendidas a 39 x ¹ 17 m ¹ hacen la cantidad de mil seiscientos treinta y ocho x ¹ 24 m ¹ y las 50 p ¹ de la que vendidas a 21 mil quinientos treinta y uno x ¹ que han bien pagados componen tres mil doscientos ochenta y 24 m ¹	3208-24
Las 5 p ¹ que en esta cuenta vendieron eran compor dientes, habiéndose p ¹ el Cuxa del ^o Miguel p ¹ 4 m ¹ más que en la ca pilla de la y las 36 p ¹ la suficiencia de la Capilla, p ¹ como nada acaesca ni piden telas por eso como finis y de los dos años anteriores en que se empezó a cobrar, estas son las que ha perdido 20 x ¹ los vendieron hacen la cantidad	0260
El cargo setecientos cuarenta y siete x ¹ cobrados de venta de rentas que p ¹ de la p ¹ 20	0747
El cargo mil seiscientos sesenta y un x ¹ de la casa n ¹ 22 en la cuchillera	1661
El cargo mil trescientos quince x ¹ renta de la casa n ¹ 24 en la misma calle	1320
El cargo novecientos noventa x ¹ renta de la casa n ¹ 40 en la misma calle	0990
El cargo doscientos noventa y siete x ¹ renta de la casa y huerta del Portal del Rey	0297
El cargo trescientos diez y nueve x ¹ renta de la casa n ¹ 26 en la primera vecindad de la Pintorería	0319
El cargo doscientos veinte x ¹ renta de mitad de la ca y huerta en el Praxio de la casa	0220
El cargo cuatrocientos noventa y cinco x ¹ rentas de los censos que están contra los rinos de los fin de Moraza y en favor de la casa	0495
Importa el cargo de esta cuenta según las partidas la cantidad	14003-
Primera, el cargo cuarenta mil cuatrocientos venta y uno x ¹ 17 m ¹ en que se alcanzada en la cuenta anterior	4491-17
El cargo cuarenta y tres mil setecientos diez y seis, habiéndose que vendidas a 39 x ¹ 17 m ¹ hacen la cantidad de mil seiscientos treinta y ocho x ¹ 24 m ¹ y las 50 p ¹ de la que vendidas a 21 mil quinientos treinta y uno x ¹ que han bien pagados componen tres mil doscientos ochenta y 24 m ¹	3208-24
Las 5 p ¹ que en esta cuenta vendieron eran compor dientes, habiéndose p ¹ el Cuxa del ^o Miguel p ¹ 4 m ¹ más que en la ca pilla de la y las 36 p ¹ la suficiencia de la Capilla, p ¹ como nada acaesca ni piden telas por eso como finis y de los dos años anteriores en que se empezó a cobrar, estas son las que ha perdido 20 x ¹ los vendieron hacen la cantidad	0260
El cargo setecientos cuarenta y siete x ¹ cobrados de venta de rentas que p ¹ de la p ¹ 20	0747
El cargo mil seiscientos sesenta y un x ¹ de la casa n ¹ 22 en la cuchillera	1661
El cargo mil trescientos quince x ¹ renta de la casa n ¹ 24 en la misma calle	1320
El cargo novecientos noventa x ¹ renta de la casa n ¹ 40 en la misma calle	0990
El cargo doscientos noventa y siete x ¹ renta de la casa y huerta del Portal del Rey	0297
El cargo trescientos diez y nueve x ¹ renta de la casa n ¹ 26 en la primera vecindad de la Pintorería	0319
El cargo doscientos veinte x ¹ renta de mitad de la ca y huerta en el Praxio de la casa	0220
El cargo cuatrocientos noventa y cinco x ¹ rentas de los censos que están contra los rinos de los fin de Moraza y en favor de la casa	0495
Importa el cargo de esta cuenta según las partidas la cantidad	14003-
Primera, el cargo cuarenta mil cuatrocientos venta y uno x ¹ 17 m ¹ en que se alcanzada en la cuenta anterior	4491-17
El cargo cuarenta y tres mil setecientos diez y seis, habiéndose que vendidas a 39 x ¹ 17 m ¹ hacen la cantidad de mil seiscientos treinta y ocho x ¹ 24 m ¹ y las 50 p ¹ de la que vendidas a 21 mil quinientos treinta y uno x ¹ que han bien pagados componen tres mil doscientos ochenta y 24 m ¹	3208-24
Las 5 p ¹ que en esta cuenta vendieron eran compor dientes, habiéndose p ¹ el Cuxa del ^o Miguel p ¹ 4 m ¹ más que en la ca pilla de la y las 36 p ¹ la suficiencia de la Capilla, p ¹ como nada acaesca ni piden telas por eso como finis y de los dos años anteriores en que se empezó a cobrar, estas son las que ha perdido 20 x ¹ los vendieron hacen la cantidad	0260
El cargo setecientos cuarenta y siete x ¹ cobrados de venta de rentas que p ¹ de la p ¹ 20	0747
El cargo mil seiscientos sesenta y un x ¹ de la casa n ¹ 22 en la cuchillera	1661
El cargo mil trescientos quince x ¹ renta de la casa n ¹ 24 en la misma calle	1320
El cargo novecientos noventa x ¹ renta de la casa n ¹ 40 en la misma calle	0990
El cargo doscientos noventa y siete x ¹ renta de la casa y huerta del Portal del Rey	0297
El cargo trescientos diez y nueve x ¹ renta de la casa n ¹ 26 en la primera vecindad de la Pintorería	0319
El cargo doscientos veinte x ¹ renta de mitad de la ca y huerta en el Praxio de la casa	0220
El cargo cuatrocientos noventa y cinco x ¹ rentas de los censos que están contra los rinos de los fin de Moraza y en favor de la casa	0495
Importa el cargo de esta cuenta según las partidas la cantidad	14003-
Primera, el cargo cuarenta mil cuatrocientos venta y uno x ¹ 17 m ¹ en que se alcanzada en la cuenta anterior	4491-17
El cargo cuarenta y tres mil setecientos diez y seis, habiéndose que vendidas a 39 x ¹ 17 m ¹ hacen la cantidad de mil seiscientos treinta y ocho x ¹ 24 m ¹ y las 50 p ¹ de la que vendidas a 21 mil quinientos treinta y uno x ¹ que han bien pagados componen tres mil	

Suma anterior 0400

Edada de tres mil quinientos sesenta y seis

Cobrados para mi Alim.^{to} plaza cumplidos en reyde

Edada de 1822 - - - - - 3666

Edada veinteydos al pagador al caso de S.^{to} Miguel

De esta Ciudad por las completas y misa quicel.

Edada de la Summa Concision - - - - - 0022

Edada noventa y ocho y 3 m.^{os} de menor de

mitida adha S.^{to} como contra por cuenta de comp.^{to} - 0998-5

Edada treinta y dos al pagador en la capilla de S.^{to} Di

ego por todos S.^{to} la Alapaz y S.^{to} Diego - - - - - 0000

Edada dos mil ciento y ochenta y siete de la cuenta de

el diccionario Viana por una casa que harito y

por reparos hechos en las casas como comi

ta por recibir que acompañan - - - - - 2408-17

Edada treinta y nueve al. por las diligencias

practicadas afín de no perder la huerta del Portal

del Rey y por ponerle hacer una fuente por

halla y por consiguio amalar esta ydea - - - - - 0039

Edada quinientos veinteyve y 24 m.^{os} de contadu

cion pagada por las cens.^{as} de trigo y 2 m.^{os} por

tan y por la contada la cuarta parte que la paga

con los Indios - - - - - 0526-24

Edada ciento ochenta y ocho y 91 m.^{os} Contribucion

pagada por cinco casas y media - - - - - 0188-31

Edada ochocientos sesenta y seis y 17 m.^{os} quitan

al mte. de veinteyve y docuentan hasta que quicel

dido el Capital de 7894-17 m.^{os} que esta manon p.^{to}

reificar y poner habitables las curas de la Pim.^a

vecino? Via cuchilleria - - - - - 0876-17

Edada mil cuatrocientos y 2 de Administrad^o

cion y quicel de duto - - - - - 1480

Y por la el hadad de esta cam

ta la contadu mil mte. y 7 m.^{os} y 1

Edada de ochomil doscient

Cincuenta y cinco y 26 m.^{os} de cultan de Alcançe en favor de

S.^{to} y contadu cinco mil setecientos cincuenta y cuatro y 23

Nota y alcançando y adha p.^{to} en las cuentas de todo el Pleyto del

trunato de viza en cuatro mil quinientos cincuenta y 24

m.^{os} quedan en favor y contram - - - - - 1203

por victoria a 14 de Setiembre del 822

bioto buero

Mapa Merced

de Olaso y Abario

M.^a Luisa de Olaso

Cuenta que yo M.^a Luisa de Olaso formo y doy por lo
fina de M.^a Merced de Olaso de las rentas que por y goza
en esta Ciudad de Victoria y su jurisdiccion y Parroquia de el
año de 1822 a 1823 que con cargo y data es como
se sigue

Cargo

Primeramente el cargo mil doscientos y tres y 12

en que final cantada en la cuenta anterior - 1203

El cargo por los de trigo S.^{to} y S.^{to} por mte. y

vendidas estas vinas con otras a 11 m.^{os} y 17 m.^{os} por

esta cantidad de cuatro mil ciento y treinta y

lino al. lo m.^{os} - - - - - 4135

Suma en esta p.^{ta} tiene 11433 de trigo, repaguen con

alm.^{to} al capellan 14 m.^{os} en la p.^{ta} de mte. por todos

los y aniamas repone por la cap.^a de S.^{to} Diego

y otros que entrego a S.^{to} para la p.^{ta} de mte. coniente

la capilla de la p.^{ta} de mte. coniente en S.^{to} Miguel

tiene que defar 276 para la p.^{ta} de mte. de la

capilla y 176 al parado que celebraba 4 mte.

por no nade accano los aplio a la p.^{ta} de mte.

El cargo mil seiscientos ochenta y un y 12

la casa N.^o 22 en la cuchilleria - - - - - 1661

El cargo mil trescientos y 12 de la casa

24 en la misma calle - - - - - 1320

El cargo noventa y noventa y 12 de la

casa N.^o 40 en la misma calle - - - - - 0990

El cargo doscientos noventa y siete y 12 de

la casa y huerta del Portal del Rey - - - - - 0297

El cargo trescientos diez y nueve y 12 de

una casa N.^o 26 en la Pim.^a - - - - - 0919

El cargo doscientos veinte y 12 por cuenta de

mitad de casa y huerta en el Parroquia de la

ca - - - - - 0220

El cargo trescientos setenta y ocho y 17 m.^{os}

reitor de los rentos que estan contra los

bien de S.^{to} Agustín de Nozara y conq.^{to} el

reitor total con cuatrocientos noventa y un

con la rebaja de las contribuciones ha quedado lo

do - - - - - 0378-17

El cargo quinientos setenta y ocho y 17 m.^{os}

brado de Matmanada - - - - - 0878-17

Suma del cargo 111002

Alabuelto

de Blasio

Maria Mercedes
de Olay y Abay

M.^a Luisa de los ríos

Cuenta de los gastos causados en el Plito segund a nombre de mi Sobrina D^a Maria Mercedes de Roca mi Sobrina vecina de la Villa de Bengara, desde el año del 1816 en adelante. Dada en la Villa de Monaza, Veintuno de este mes de Agosto, sobre que dexare la Capellanía y Petronías fundadas por Teresa Perez de Urza, y lo obrado del mismo Monaza a consecuencia de las ordenaciones que se cayan, que con cargo y data es en la forma siguiente:

Cargo.

Primera. Me lo hago de 1796. 51 mrs que cobré de Monaza por	
reintegrar de costas y costas, conprim a la ordenación de	9296.18.
de la M. Chancillería de Valladolid	
Item cuatro remita y cinco mrs cobrados por el mismo por	2167.
orden de mi Ordenada Fr ^a de Bengoceda	
Item de 2000 vrs cobrados del propio Monaza, por el primer	
plazo del 1798 vrs 11 mrs en que fue condenado el Do de	
al 1822 por los jueces arbitros D. Pedro Martinez Olascoaga y	
D. Manuel Alvarado de Monaza, en el expediente de su	
del mismo Plito nato y Capellanía, en que diere su sentencia	2000.
de conformidad	
Item 2639 vrs 5 mrs cobrados del mismo Monaza mitad del 5279 vrs	
Item 1700 vrs del 1798 y 11 mrs que fue condenado por la ordenación	20639.52
hitoria y plaza cumplida el 31 del mes proximo	
Ultimo. Me lo hago cargo del 2000 2639 vrs 5 mrs del ultimo	
plazo que debia pagar Monaza en 31 del mes de este año pa-	20639.52
ra completo pago de la condonación	160741.29

Data

Primera. En data 200 vrs pagados a Valladolid, por una copia	
de la ordenación que diere arbitros de Monaza en el Plito que	2200.
diógo con D. Domingo Irujo vecino de Plasencia	
Item 200 vrs por los testimonios del Testamento de la que diere	2202.
de Valladolid y otros instrumentos por el Plito de la demanda	
Item 12 vrs por una copia de un auto de la Chancillería de Valladolid	2012.
Item 48 vrs por pagados al Sr. D. Francisco de Monaza por el Plito	2048.
Item 16 vrs que me lo cobra de pagar al Plito	2016.
Item 16 vrs pagados al Sr. D. Pedro por una providencia de Monaza	
Item en 3 de octubre del 1816, acordado por el Plito de Bengoceda,	2040.
para pagar las costas del Sr. D. Horacio	
Item en 13 del mismo 1817, por una providencia dada en su	2114.
del propio Plito y gastos de viaje a Valladolid del Sr. D. Manuel	
Item en 6 de Nov ^r 1817, 8 mrs dados al Plito por para su atencional	2061.8.
altes gastos menores	
Item en 11 de Mayo del 1817, 100 vrs pagados al Sr. D. Gabriel de	
Ortega por el trabajo en el Plito de los Regidores que por para	2100.
por el Plito de la fundación de Teresa Perez de Urza	2793.5.

Item en 18 del mismo mes que el Procurador Donquecho, vino y vino
 r. m. a cuenta de gastos y derechos 0120
 Item cinco y sesenta r. m. pagados al Sr. D. Pedro, mitad de los derechos
 de la Catedral de Sevilla 0160.
 Item ochenta r. m. pagados a Donquecho a cuenta de derechos 0080.
 Item diez r. m. por los diligencias por el traslado a Valladolid 0010.
 Item 1836 r. m. pagados al Sr. D. Miguel de Alarcón, por derechos de la
 defensa en el Tribunal 10856.
 Item 1816 r. m. pagados al Sr. D. Miguel de Alarcón por los derechos 10818.
 Item 1836 r. m. pagados al Procurador por los derechos 0783.
 Item 30 r. m. pagados a la Abadía de San Juan por el pago de los
 Papeles y libro de fundación remitidos a Valladolid 0310..28.
 Item en 12 de Febrero de 1818 r. m. y quinientos r. m. remitidos al Sr.
 de agüero Al. de San D. Santos de la Cruz y Alarcón 10500.
 Item 40 r. m. pagados por una diligencia en esta ciudad a consecuencia
 de M. Provision 0040.
 Item mil r. m. pagados a los Srs. Señores y D. José María de Pina
 de para eludir los gastos del viaje a Valladolid 10000.
 Item dos mil r. m. suministrados a los señores señores para gastos de
 estancia en agüero de la Cruz y regreso a casa 20000.
 Item 234 r. m. pagados a la ciudad para eludir la M. de la Cruz y
 de la Cruz con los Señores 0234.
 Item en 28 de Septiembre de 1800 r. m. remitidos al Procurador Donquecho
 de la Cruz para eludir los gastos 10200.
 Item en 4 de Abril pagados al Sr. D. Pedro Donquecho por varias
 diligencias hechas para la prueba 0057.
 Item 230 r. m. por gastos hechos por D. Mateo de Alarcón en su viaje a
 Placencia por diligencias de oficio de Placencia 0239.
 Item en 24 de Mayo de 1813 pagados a Placencia por el pago de la fundación
 y certificación del correo 50 r. m. 0050.
 Item 1836 r. m. pagados al Sr. D. D. de la Cruz y Alarcón de Calabarra por
 varias diligencias y diligencias para la mejor instrucción del Sr. D.
 Item 12 r. m. pagados en la esgrima de la M. de Placencia
 por diligencias del Sr. D. D. de la Cruz 0042..17.
 Item 30 r. m. pagados al Sr. D. de la Cruz de Calabarra por la esgrima de
 Codrillo de Torra por el Sr. D. D. de la Cruz 0030.
 Item 84 r. m. pagados al Sr. D. de la Cruz por los diligencias de oficio 0084.
 Item 106 r. m. pagados al Sr. D. de la Cruz y Alarcón por
 sus derechos en estas mismas diligencias 0106.
 Item 45 r. m. pagados por el movimiento de la Cruz a Placencia
 y diligencias practicadas en esta ciudad 0045.
 Item 1300 r. m. pagados a los Señores Señores y D. Mateo de
 Alarcón para sus gastos en el viaje de vuelta a Valladolid 10500.
 Item 620 r. m. pagados al Sr. D. de la Cruz y Alarcón 0620.

Item 674 r. m. pagados al Sr. D. Senaro María de Sanjurjo por
 orden de los señores Señores 0674.
 Item 12 r. m. pagados a Placencia por otras diligencias 0012.
 Item 500 r. m. que el Sr. D. de la Cruz y Alarcón le entregó a D. Mateo
 de la Cruz 0500.
 Item mil r. m. que el Sr. D. de la Cruz y Alarcón le entregó a D. Mateo
 de la Cruz 10000.
 Item entregados a la misma D. de la Cruz y Alarcón por los señores
 los señores y r. m. 30351.
 Item los señores señores y r. m. 0286.
 Item por suplemento de los papeles y correspondencia remitida de
 Valladolid, cinco y diez r. m. 0110.
 Item 60 r. m. que en Febrero de 1818 le entregó el Sr. D. de la Cruz y Alarcón
 a D. Mateo de la Cruz para el pago de los señores señores 0060.
 Item sesenta r. m. que le entregó por el Sr. D. de la Cruz y Alarcón 0060.
 Item sesenta r. m. que le entregó por el Sr. D. de la Cruz y Alarcón 0060.
 Item en 16 de Mayo de 1821, cuarenta r. m. que le dio con igual objeto 0040.
 Item en 31 de Mayo de 1821, cuarenta r. m. que le entregó por el Sr. D. de la Cruz y Alarcón 0040.
 Item en 21 de Mayo de 1822, cinco y veinte r. m. que le dio con igual objeto 0120.
 Donquecho a los señores señores 0052.
 Item para la compra de una cuenta de la Cruz del Sr. D. de la Cruz 0052.

Cargo 16741..29
 Debe 21292..19
 Alcanza en su favor 4550..24

Sumando partidas del cargo como por menor se menciona, diez y seis mil setecientos
 ochenta y uno r. m. veinte y nueve mil; y pidiendo los de la data veinte y un mil doscientos
 noventa y dos r. m. diez y nueve mil resultan en su favor y contra D. María Mercedes
 de la Cruz y Alarcón cuatro mil quinientos ochenta y siete r. m. y ochenta y uno. Año
 12 de Febrero de 1823 y alanceando en común los libros en los cuarenta y
 nueve en 4754-23, quedan conformes y contentos 1203
 M. Luisa de la Cruz

Bisto luego
 María Mercedes
 de la Cruz y Alarcón

Care

Done

Reinveniente. Data cuarenta y cinco a. p. pagado al Contador
de la familia de esta Ciudad por estension de do. Micael, pi
que eran de mueras, en la visita delos 14 lapidaciones de 1400.
Jusua de la Cruz ~ ~ ~ 1400

Suma anterior = 0400

[illegible]

vinto bueno

Maxia Mercedes
ce class

Cuenta que yo M.^a Juana de Olaso, Juana ydoz ami sobrina D.^a
M.^a Merced de Olaso, delos bienes y rentas que por en esta ciudad
sus Contratos y Balmaceda, desde el año del 824 asta otro tal del 825
que con cargo y data es como le sigue.

Cargo

Primera M.^a Josef de trigo blanco y bol.^o por mitades
las 50f. de bol.^o vendidas a 32x.¹ mil seyscientos x.¹ las
50f. de blan.^o vendidas a 29x.¹ mil cuatrocientos
cinuenta y siete x.¹ 8m.¹ ambas partidas compo-
nen la cantidad de - - - - - 3857. 8

y como que dha. sra. tiene 114f. como ay que pa-
gan al Capell.^o 40f. y otra que se pone en i.^{ta} pa-
rte por todos s.^{tos} y animas, y la capilla de
la concecion estacion corriente, abia quodofon
36 para su sustentencia y 46 para el cura
p.^o como denada acensado, aplico a dha. sra. q.
dieren quodofon.

El cargo mil seyscientos sesenta y ocho x.¹ renta de la
Casa N.^o 22 en la cuchilleria - - - 1661

El cargo mil trescientos veinte x.¹ renta
de la casa N.^o 24 en la misma calle - - 1320

El cargo novecientos noventa x.¹ renta de
la casa N.^o 40 en la misma calle - - - 0990

El cargo trescientos diez y nueve x.¹ renta de
la casa N.^o 16 en la Pintoreria - - - 0319

El cargo doscientos noventa y siete x.¹ renta de
una casa con huerta en el portal del Rey - 0297

El cargo doscientos veinte x.¹ renta de una mi-
tad de casa y huerta en el Manio de la Axca - 0220

El cargo quinientos sesenta y dos x.¹ cobrados
a D.^a Juan Agustín de Moraza, por credito de
tresientos un de mil duc.¹ del patronato de San-
to de Guinimontos duc.¹ de las obras pias y pa-
tronato de telera, y el otro del patronato de
una de trescient.¹ cincuenta ducados - 0572

El cargo setecientos siete x.¹ cobrados de Balm.^{da} 0707

Suma del cargo - 9143-8

Cuentas

Data

Primera te. **es data** **Alcance que yce a tha**

129. Año anterior de mil once x. - - - - 1001

es data cuatrocientos x. pagados al convento de

1.º francisco de esta ciudad por estipendio de 100, ni

los, aunque en el día no dicen sino 50 mudabit. otros

es data tres mil seiscientos sesenta y seis x. cobra

dos cobrados por anni d. l. n.º. **placocomplido**

en 6 de setiembre de 1825. - - - - 3668

es data veintidos x. pagados al coro de S.º

Miguel de esta ciudad, por las completos y Misas

de la Natividad Concep.ª - - - - 0022

es data treinta x. portador en las tres funciones en

la capilla de S.º Diego en S.º francisco - - - - 0030

es data treinta y cinco x. pagados por las Escrituras de

salvo del Santo del Patronato de curia - - - - 0034

es data 29 x. por el reconocimiento de las herencias del pa

tronato de curia en otorga hecho a media con el capell.º - 0039

es data dos cuarentas de clavillo y otras - - - - 0040

es data cinco Libras de pimienton - - - - 0042-8

es data 72 lib. y dos bollos de chocolate - - - - 0079-17

es data dos ollas de ates, azumbres y media - - - - 0047

es data el libran y componer los relicarios cand.º de - - - - 0042

es data doce escobas - - - - 0022

por 6 libras de azúcar a 21.º - - - - 0045

es data seiscientos doce x. de repa por estos anlas car.º

como constan por recibos q.º diño - - - - 0012

es data 62 lib. de cacao de Caracas a 74.º - - - - 0463

es data 50 lib. de Guaguil a 3 menos cuartillo - - - - 0165-26

es data 74 lib. de cacao a 21.º - - - - 0144

es data 3 lib. de canela a 42 - - - - 0126

es data 27 azumbres y tres cuartillos de vino de Palma.º

a 16.º la azumbre - - - - 0444

es data por oca de dicha S.º al S.º Lectoral - - - - 2000

es data por oca de dicha S.º mil seiscientos cincuenta

x. puestos en la aduana - - - - 1650

es data por razones de Administración - - - - 0930

por 50 libras de azúcar q.º el Guaguil por el am.º de la d.º de 10

el adalfo de 1704 de chocolate - - - - 0084

Suma de la data - 4254-17

Suma del pago - 9143-8

Alcance en su favor - 3888-9

Supleta el cargo de esta cuenta mil ciento cuarenta y tres x. 8 m.º

Alcance el de la data de mil quinientos al presente mil resultan en su favor

Comoda d.º de 1.º mil seiscientos sesenta y seis x. 7 m.º de los de curia

Victoria 14 de setiembre de 1825 M.ª Luisa de la Cruz

Pinto bueng

Maria Mercedes de Moya

Cuenta que yo M.^a Juana de S.^a formo y doy ami sobrina D.^a M.^a
Merced de los bienes y rentas que por esta Ciudad sus con-
sejeros y Caballeros desde el año 1825 asta otro tal de 1836 que con
Cargo y data es como sigue.

Cargo

Primeramente el cargo 14493 columnas de trigo blan-
co y balenciano por mita de esta se pagan al capellan
por por mitad y una y media al cura parroco de
S.^a Miguel de esta Ciudad por Primicias que dice del tra-
sunto de renta y otra que se pone por los S.^{tos} y an-
tes Francisco quedon alha S.^a 9849 por mitad
blanco y bal.^a las 4966 vendidas a 24ocen mil ciento
ochenta y ocho y las otras 4972 de blan.^a vendid.^a a 24
ocen mil treynta y quatro y 24 mil y ambas por
mitas conpanen la cantidad - - - - - 2222-24
El cargo de mil treynta y quatro y cinco r.^{os} por ren-
ta de la casa N.^o 22 en la cuchilleria p.^a este año
pasado, nunc apodido arrendada su almacén p.^a
esta ya arrendado bien - - - - - 1375
El cargo mil treynta y quatro r.^{os} por renta
de la casa N.^o 24 en la misma calle - - - - - 1320
El cargo de novecientos noventa r.^{os} renta
de la casa N.^o 40 en la misma calle - - - - - 0990
El cargo treynta y quatro r.^{os} de renta de la casa
N.^o 26 en la calle de la Pintureria - - - - - 0319
El cargo de noventa y siete r.^{os} renta de la
casa huerta con un poco en el Portal del Rey - - - - - 0297
El cargo de noventa y siete r.^{os} renta de una mitad de
casa y huerta en el Portal de la casa - - - - - 0220
El cargo de quinientos setenta y dos r.^{os} de renta de
las rentas, que paga D.^a Juan Agustin de Morara
poseedor de los bienes de la casa de Zamalave
sus principales son mil ducados del Patronato de
la ciudad quinientos de la obra pias y Patronato
que pose en obra y treynta y cinco ducados
del Patronato de Santa - - - - - 0572
El cargo de noventa y siete r.^{os} de renta de la casa
de Santa del cargo - - - - - 0180
Suma del cargo - - - - - 8095-24

Data

Primeramente es data mil trescientos y tres reales alance
que por el año anterior, pues aunque en el año
termina el sesenta y siete y no por los
treinta y siete en el mes de mayo político
por lo que quedo dos mil trescientos treinta y tres

quedan en los dichos - - - - - 1333
Es data cuarenta y cinco pagados al comento de la
francisco de esta ciudad por disminuir a 60 mi
las que antes eran cien - - - - - 0400

Es data termino sesenta y siete al comento de la
por el año anterior por el pago cumplido el día de setiembre
de este presente año - - - - - 3666

Es data veinte y dos al pagador alance de la Miguel
por competar y vista cantada el día de purísima
concepción cargo del patronato de vna - - - - - 0022

Es data treinta y dos gastados en cera en la capilla de la
Dijgo, envidia las llagas de la francisco, todos los
y animas - - - - - 0030

Es data doscientos cuarenta y uno al gastados en el
para las curas - - - - - 0241

Es data diez y nueve al por contribución de Matu
rara y Agrescun - - - - - 0019-18

Cinco recibos de acompañar
El comento de vino de Valencia - - - - - 0176

3 libras de lana 2 al 14 y una 12 - - - - - 0010
un par de zapatos de ovillo - - - - - 0012-18

3 libras de pimienta - - - - - 0004
una carteron de caniz - - - - - 0464

2 libras de azúcar de caña - - - - - 0018
6 libras de azúcar de caña - - - - - 0051

6 hembras de ganado 3 a 9 y 10 - - - - - 0800
entregados por un de esta fin al 10 de diciembre 2000
por la administración - - - - - 0804

Se porta el cargo de esta cuenta sumada data - 9022-2
Ocho mil doscientos trece y veinte sumada cargo - 8213-24
y un año más yendo el de esta data Alance en mis favor 807-22
que en el presente año y por los recibos en mis favor ochocientos siete
al presente por los recibos de esta data al 14 de setiembre de 1826
M. Luis Plazo Mayor Mayor Mayor

Cape

Data

[illegible]

larva anterior No 22

Edada 21 y 1/2 por ocho m ^{ts} pagados por dos contribuciones	
de pesos y quinientos	0018-18
Edada por 21 libras de chocolate Canales quinientos m ^{ts}	0054-17
Edada de renta y dos por el p ^{to} de 8 m ^{ts} que mandaron	0072
los doctores	0072
Edada cuarenta y cinco m ^{ts} pagados en 1 ^a Francisca de esta	
ciudad por estipendio de 100 m ^{ts}	0040
Edada trece mil quinientos sesenta y cinco p ^{os} de los p ^{os} de	
alimento plazo cumplido en 6 de setiembre de este preta	
te año de 1827	3666
Edada de dos mil trescientos cincuenta y cinco p ^{os} de m ^{ts} co	
brados por mi por adelantado que tenía libre mis labi	
nos	2355-14
por 1/2 de cuentas de vino balancia	0077-24
por 1/2 de libras de chocolate	0033-11
por 6 libras y quinientos de m ^{ts} de castilla a 2 ^a p ^{ta}	0012-15
Edada trescientos veinte y cuatro p ^{os} de entregados adha	
por 1 ^a por m ^{ts} de curvans	0024
Edada una a ^{ta} de arroz	0044
Edada una a ^{ta} de papas	0050
Edada media a ^{ta} de papas	0043
Edada por espigas	0002
Edada una mil a ^{ta} de curvans	0012
Edada las cuentas y m ^{ts} de curvans el día de la comi	
cion en 1 ^a Miguel	0022
Edada 1/2 de cuentas de vino balancia	0077-24
Edada por dos p ^{os} de curvans	0016
Edada por dos p ^{os} de curvans	0024
Edada por cincuenta y nueve libras de chocolate	0254-22
Edada doscientos cincuenta p ^{os} pagados por un plantón	
de chocolate de pan de sedon	0040
Edada diez y seis p ^{os} por compra un pedazo de p ^{ta} de	
una huerta	0015
Edada una m ^{ts} p ^{ta} en 1 ^a de Mayo m ^{ts} de 1 ^a p ^{ta}	0020
Edada cinco celemines de farfava a 12 ^a celemin	0060
Edada seis libras de curvans 24 curvans	0011
Edada una a ^{ta} de p ^{ta} a 2 ^a libra	0050
Edada dos arrobas y dos libras y once m ^{ts} de curvans	0098-8
Edada dos arrobas de libras a 2 ^a libra	1100
Edada un curro de curvans de arroz	0031
Edada una tarra de chocolate de curvans	0259-26
Edada una sombrilla	0064
Edada m ^{ts} de p ^{ta} pague a dos p ^{os} de curvans	0008
Edada media tarra de curvans a 12 ^a celemin	0072

Sumadhadaka - 10678-24

Sumadiladatu anterior - 10818-24

1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

M.^a Luise Olga

Nota de p^{te} de las mudas
las cuentas, he resuelto
que en el haber de la
administración me deducan
todo, con ansio en todo.

Por una equivocacion la deuda mia solo es 4330¹/₂ y 14 m.
Diste bueno ~~comie~~

al^a Antonia de Zubam

Camp

Summa del cargo = 8730 - 3

Data

Summa della data 8658-6

la completas y unida cantada en la capilla de la concepcion ~~~~~

para el pasto de la posesion sobre los 22 1/2 m. que tenia ~~~~~

De esta p. puse ~~~~~

por el finto de un pancele y dos panceles de maderas ~~~~~

por cuatro libras de macanones y fideos ~~~~~

por media A. de arroz ~~~~~

por una cuanta de habanero ~~~~~

por sus arambres de bruto de Valencia ~~~~~

el componer la bata ~~~~~

la cuenta certificada con los docum^{tos} para el duenda ~~~~~

distinto de un vestido de seda ~~~~~

un par de Zapatos ~~~~~

mil p. p. con de esta entrega a D. Milián de Lopez Gabalón ~~~~~

veinte y tres p. que pague por D. Bartolome Lopez del ~~~~~

cuarenta p. que pague para el blanqueo de dos casaca para ~~~~~

el pasto de la Reyes ~~~~~

diez p. que pague para media entrega por su hermi. ~~~~~

por trececientos plantar de de alom y de de brouli ~~~~~

por veinte y siete p. la rifa ~~~~~

entregar al Sr. Zamora p. con de esta p. ~~~~~

por reparar hefe cutados en las casaca ~~~~~

por la administracion ~~~~~

por una gorra p. esta p. ~~~~~

diez p. y entregar a Bartolo por con de esta p. ~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

Suma anterior 8638-6

Suma de la data 12454-30

Suma del cargo 8721-3

Alcance en esta p. 9730-27

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

Bruto bueno el dia 9 de Noviembre

del año mil ochocientos veinte ochos

M. Antonia al pabano

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~

~~~~~



Cuenta que yo M.<sup>a</sup> Luján de Olaso formo y di en tobi-  
na D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia de Lujano Madariotona y Capatona de  
D.<sup>a</sup> Telesforo de Manzón, que con cargo y data es como res-  
qui desde año de 1828 hasta otro tal de 1829

Cargo  
Primeramente cargo 1443 de trigo blanco de  
por mitad de diezmos repaga al capill.<sup>o</sup> de la Parroquia  
de una 1/2 por mitad de blanco y de 1/2 de 1/2  
de 1/2 de Miguel de por cuantas misas de obligación  
de la fundadora, que se repaga en la capilla de S.<sup>a</sup>  
Diego el día de la <sup>1</sup>ª y última, y que dan a otra <sup>1</sup>ª  
9899, sacados 1446 de bal.<sup>o</sup> bendidos a 27 de la f.<sup>a</sup> y  
portan mil trescientos sesenta y un <sup>1</sup>ª y 8 m. y las  
otras 1443 de blanco bendidos a 26 de la f.<sup>a</sup> y por  
tan mil doscientos ochenta <sup>1</sup>ª y 47 m. y con los por  
tid.<sup>o</sup> hacen la cantidad de - - - - - 2641-25  
Cargo la renta de la casa N.<sup>o</sup> 22 en la cuchilla  
- - - - - 1760  
Cargo la renta de la casa N.<sup>o</sup> 24 en la cuchilla  
- - - - -  
He y p.<sup>a</sup> la vinda de 65 canas adquirida pagada sino  
sino un buen número por que se le acabó la escritura  
y se volvió de la casa - - - - - 0990  
Cargo la renta de la casa N.<sup>o</sup> 40 en la cuchilla  
- - - - - 0990  
Cargo la renta de la casa N.<sup>o</sup> 26 en la Pintorería - 0999  
Cargo la renta de la casa y huerta en el portel  
del Rey - - - - - 0297  
Cargo la renta en el barrio de la Acarnidia - 0220  
Casa y media huerta - - - - -  
Cargo por acitor de las cenizas quinientos  
setenta y dos <sup>1</sup>ª cobrados de D.<sup>a</sup> Agustín de Moraza  
por su principal con el uno de mil Ducados del Pato  
nato de Camarino, el otro de quinientos Ducados del  
Patonato y otras pias en Tolosa y el otro de Anconit.  
Cinuenta Ducados del Patronato de vicia - - - - - 0572  
Cobrados de valmareda - - - - - 0530  
Cargo cobrados de la Nov.<sup>a</sup> por los por su principal  
camarino de xioja - - - - - 0192-14  
Suma del cargo - 8591-3

pagado de los pias como arriba se dice - 0300  
Cobrados por su principal por los por su principal - 0666  
Suma de los pias 9840-11



Suma del cargo - 8591-5

Dada

En data tres mil setecientos treinta y uno  
En data una terna de chocolate de forasteros - 3730-27  
En data una terna de chocolate de forasteros - 0506  
En data una terna de chocolate de forasteros - 0237  
En data una terna de chocolate de forasteros - 0570  
En data una terna de chocolate de forasteros - 0570  
En data la terna de la Capilla de S. Diego en las Indias - 0030  
En data por dos docenas de platas - 0034  
Cobrados por un paragoni aliv. plero cumplido  
en 6 de setiembre de este presente año de 1629 - 3666  
En data una libra de plata - 0055  
En data cuatro libras de plata - 0044  
En data un cuartel de S. de la Cruz - 0008  
En data una docena de S. de la Cruz - 0033  
Entregada a D. J. de Lugo por un de d. de  
S. de Lugo - 1466  
Por dos cargas de vino de S. de Lugo - 0231  
En data dos mil quinientos sesenta y un abas  
necesarios y por un S. de Lugo de arrenda la  
la N. 24 y la dem. remendada - 2590  
por la administracion - 0800  
Importa el cargo de esta cuenta suma de la data - 3334-27  
ta ocho mil quinientos noventa y uno y quince m. y siendo  
Alcanocen en favor - 3382-22  
En data de tres mil quinientos treinta y uno y siete  
y otros m. resultan en un favor de los mil quinientos sesenta y uno  
y veinte y dos m. Salvo honor notoria a S. de Lugo de 1629  
En data en esta cuenta, remendada por S. de Lugo  
las complexas y una terna de S. de Lugo  
S. de Lugo que pagan 22 que ha  
nadidos alos 5560, por un 5582

pagado al capitano como amirado de Lugo - 0370  
Cobrados por un paragoni aliv. plero cumplido - 3666  
Suma de los 9840-11



Cuenta que yo M.<sup>a</sup> Sima de la. forma y doi, anni labrisa d.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Thomas de  
 Z. navarro, como Madetutora y curadora de D.<sup>a</sup> Thomas de Navarra q.<sup>u</sup> cargo  
 y data, en como se sigue, desde año 1522 hasta el año del 830

Cargo  
 Primeram.<sup>e</sup> en cargo 14433 blm.<sup>e</sup> y bal.<sup>e</sup> por mitad de estas  
 se pagan al Capell.<sup>an</sup> del Patronato de unca, Hof por mitad  
 de P.<sup>er</sup> y Bal.<sup>e</sup> M.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> casa de S.<sup>a</sup> Miguel 146 por mitad  
 para cuatro miron que tiene y quida, como carga q.<sup>u</sup>  
 se puso la fundadora, Teresa Pared de unca y que se yo  
 me el dia de los S.<sup>os</sup> y amimar en la Capilla de S.<sup>a</sup> Diego en  
 1.<sup>a</sup> franc.<sup>a</sup> y quida a D.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> ka 9849, y vendidas estas, las  
 las 14433 de bal.<sup>e</sup> a 23.<sup>a</sup> franc.<sup>a</sup> hacen la cantidad de mil ciento y cu  
 axenta y ocho.<sup>a</sup> dineros m.<sup>a</sup> y las otras 14433 vendidas a 23.<sup>a</sup> franc.<sup>a</sup>  
 144.<sup>a</sup> hacen la cantidad de mil y ochenta y ocho.<sup>a</sup> y veinte y ocho  
 m.<sup>a</sup> El suero que ambas partes comp.<sup>a</sup> la cantidad de - 2178.<sup>a</sup> 11  
 el cargo la renta de la del 1.<sup>a</sup> 22 en la Cuchillaria - - 1760  
 el cargo la renta de la casa 1.<sup>a</sup> 40 en la unca Calle - - 0440  
 el cargo la renta de la casa 1.<sup>a</sup> 26 en la Pint.<sup>a</sup> - - 0319  
 el cargo la renta de la casa y huerta en el P.<sup>er</sup> del Rey - 0297  
 el cargo la renta de la huerta de la casa y huerta en el P.<sup>er</sup> de la  
 de la Arca - - - - 0220  
 el cargo cobrado de la P.<sup>er</sup> 1.<sup>a</sup> por la cancion de la unca - 0301  
 el cargo cobrado de la P.<sup>er</sup> 1.<sup>a</sup> de la unca de la unca y cuanta q.<sup>u</sup>  
 lo dem.<sup>a</sup> ante los señores se angustia en la comp.<sup>a</sup> de los señores - 0224  
 de la unca - - - - - 0264  
 el cargo cobrado de la P.<sup>er</sup> 1.<sup>a</sup> - - - - -  
 el cargo q.<sup>u</sup> se vino a cuenta y doi.<sup>a</sup> cobrado a D.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup>  
 de la unca por el dote de la unca, que estan contra  
 los bienes del 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> y en favor de la casa de la unca, a  
 favor del 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> el P.<sup>er</sup> de la unca de la unca de la unca  
 de la unca el 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> de la unca de la unca de la unca  
 y obra de la unca y obra de la unca de la unca de la unca  
 del Patronato de Teresa Pared de unca - - - - 0572  
 Suma del cargo - - - - 7225-11

Suma  
 Primeram.<sup>e</sup> en el dote de la unca de la unca - - - 0592  
 pagado en 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> para miron - - - 0400  
 pagado en 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> para miron y miron de la unca - 0022  
 pagado de la unca como cancion de la unca - - 0100  
 cobrado por la unca de la unca de la unca de la unca - 2666  
 Suma de la unca - 9849-11



Suma del data 9/8/10.11

Entrega mil p<sup>as</sup> entregados a M<sup>re</sup> Jose M<sup>a</sup> Zarrarano por don  
de ha S<sup>ra</sup> como comita de recibo  
De administracion

1000

0700

Y porta el cargo de esta cuenta de

mil ochocientos y noventa y cinco

Suma del cargo 11510.11

Suma del cargo 11225.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

Suma en m<sup>as</sup> 11316.11

M<sup>a</sup> Luisa de la Cruz

Nota

Compro para recibidos para el Alance de esta cuenta

Por mil trescientos y noventa y cinco

mil p<sup>as</sup> por la verdad lo firmo en Victoria a 20 de octu

bre de 1830

M<sup>a</sup> Luisa de la Cruz

Visto en m<sup>as</sup> M<sup>a</sup> Antonia de la Cruz



Cuenta que yo M.<sup>a</sup> Luisa delgado y forero ami sobrina D.<sup>a</sup> Ma.  
 Antonia de Zurbarán, como afillada tutora y curadora de D.<sup>a</sup> Telesforo de  
 Monzon, que con cargo y data es como se sigue desde el año de 1833 asta otro  
 tal de mil ochocientos treinta y dos

Cargo

Prim.<sup>te</sup> el cargo de pago de trigo, blando y bello por ración de  
 estas pagas al capell.<sup>l</sup> Hof.<sup>o</sup> por mil.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> cumplimiento de  
 ve de mil.<sup>o</sup> g.<sup>a</sup> del patronato de curia, al s.<sup>o</sup> cura de D.<sup>a</sup> Hof.<sup>o</sup>  
 por 4 milia que sin doblar.<sup>o</sup> Hof.<sup>o</sup> por mil.<sup>o</sup> g.<sup>a</sup> que se pone de  
 casa de los s.<sup>os</sup> y curia.<sup>l</sup> en P.<sup>a</sup> Francisco en la Cap.<sup>a</sup> de P.<sup>a</sup>  
 Diego, quedando a P.<sup>a</sup> 9847, que vendidas estas masas con  
 otra aun mismo precio, que es a 26<sup>o</sup> / 100<sup>o</sup> ha centos con 11 2667-17  
 es cargo por renta de la casa N.<sup>o</sup> 22 en la cuchillera mil  
 seiscientos ochenta y 16 80  
 es cargo por renta de la casa N.<sup>o</sup> 24 en la misma calle - 1419  
 es cargo por renta en la casa N.<sup>o</sup> 40 en la misma calle - 0990  
 es cargo por renta de la casa N.<sup>o</sup> 26 en la Pistorciana - 0219  
 es cargo por renta de la casa con huerta para el Post. del Mayo 297  
 es cargo por renta de una mitad de casa y huerta en el  
 barrio de la arca - 0220  
 Cobrados de la Prov.<sup>a</sup> por ultimo Mayo - 0790  
 Cobrados de Melmarada -  
 es cargo quinientos ochenta y dos y 1/2 por recibos de las  
 rentas que entran contra los bienes de D.<sup>a</sup> Monzon  
 en favor de la casa de Plas - 0572  
 suma del cargo - 9036-17

Data

Prim.<sup>te</sup> es data de mil y 1/2 que quedamos amparados en la cuenta  
 anterior - 2000  
 es data de cuatrocientos y 1/2 p.<sup>a</sup> de D.<sup>a</sup> Monzon. del s.<sup>o</sup> cura. de los mil. 0400  
 es data de veinte y ocho y 1/2 p.<sup>a</sup> en la Cap.<sup>a</sup> de D.<sup>a</sup> Diego en la 3.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> - 0028  
 de las 1145.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Diego y todo s.<sup>o</sup> -  
 es data de veinte y cinco p.<sup>a</sup> pagada al s.<sup>o</sup> de D.<sup>a</sup> Hof.<sup>o</sup> por fusión.<sup>o</sup> prima  
 de once el día de la Concepción - 0707-8  
 es data por cuatrocientos ochenta y cinco p.<sup>a</sup> de los mil. de los mil. 0037  
 es data de media de D.<sup>a</sup> de amor - 0023  
 es data por tres líneas de Almoneda - 0262-17  
 es data por tres arrobes de lana - 0038  
 es data por doce libras de rosas -  
 suma de la data - 31175-25



Suma de la Dada Anterior - 3475-25

el data por cuantos tamos de Almirante - - - - 0024

es data por el vertido de Casilla ~ ~ ~ ~ ~ 0044

è data per la Compositura d'un pendente di cui  $\frac{1}{2}$  di massa 0013

Orduta mil cuatrocientos setenta y cuatro <sup>ms</sup> entref. a Jm.

Jose M.<sup>a</sup> Luviano como contra sin recibo! - - 1475

editada por reparar hechos en las Omas mil 212 p<sup>a</sup> - 1010

entrada cobrada para a mis. Aliment. para a amplia em 6 de setem.<sup>a</sup> - 36 50

posta Administracion - ~ ~ ~ ~ ~ 0900

Survey Date - 1639-8

Innadv. cargo - 9856.23

Alcance en mif. d. 2 -1582-2

En posita el cargo de esta cuenta Alfombrado 1582-23  
nueve mil cincuenta y tres d. y cinco suelta de diez mil seiscientos  
quinta y nueve d. y ocho m. resultan amparos mil quinientos obo  
ta y dos d. y veinte y tres m. Salvo honor vivencia a 14 de Agosto de 1891

1890

Mr. Lincoln Olcott

acompañante los recibos

M.<sup>a</sup> Lucia Clara

acompanian to low receiver

B. 1 from

M<sup>a</sup> Antonia Turbome

Kinder Almonen



Cuentas de Luis a Otero desde 1 de Septiembre de 1880 al 31 de Diciembre de 1881

Cuenta q. yo M<sup>a</sup> Luisa declaro doy y formo ami sobrina D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia de Zurruano, como acaudalada y tutora y curadora de D<sup>a</sup> Telesforo de Otero, que con cargo y data a como se sigue desde el año de 1881 hasta otro tal de 1882

Cargo

Primera. en cargo de M<sup>a</sup> de S<sup>a</sup> de S<sup>a</sup> por mita de 60<sup>o</sup>  
 de estas pagas al Canal. 40<sup>o</sup> por mita para pago  
 de oblig<sup>o</sup> que tiene que leontar a mi<sup>a</sup> D<sup>a</sup> O<sup>a</sup> Ca  
 ra de S<sup>a</sup> Miguel por Huiras que tiene que cubra p.  
 patronato de una p<sup>a</sup> de 10<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup>  
 en la Capilla de S<sup>a</sup> Diego en S<sup>a</sup> Francisco, quedando  
 una p<sup>a</sup> de 98<sup>o</sup> que vendida en una concha a 32<sup>o</sup> de p<sup>a</sup>  
 cuenta Cantid<sup>a</sup> - - - - - 3160  
 en cargo mil (cientos ochenta<sup>a</sup>) por renta de la casa  
 N<sup>o</sup> 22 en la Cuchilleria - - - - - 1680  
 en cargo mil (cientos ochenta<sup>a</sup>) por renta de la casa  
 N<sup>o</sup> 24 en la misma - - - - - 1419  
 en cargo mil (cientos ochenta<sup>a</sup>) por renta de la casa N<sup>o</sup> 40 por  
 enanto de esta casa en ella, ha fin de q. no se hapone  
 da ella p. no podia tenerse a ningun modo por lo  
 de p<sup>a</sup> y de esta casa que estah  
 en cargo trece mil (cientos ochenta<sup>a</sup>) por renta de la casa N<sup>o</sup> 26  
 en la Pintura - - - - - 0319  
 en cargo trece mil (cientos ochenta<sup>a</sup>) por renta de la casa con huerta y  
 pora en el Portal del Rey - - - - - 0900  
 en cargo trece mil (cientos ochenta<sup>a</sup>) por renta de la casa y huerta  
 en el Paseo de la Reina - - - - - 0220  
 cobrado en el mismo - - - - - 0782  
 en cargo quinientos ochenta<sup>a</sup> y ocho por renta de  
 tres censos que estan contra los bienes de S<sup>a</sup> Juan  
 de los Morales quinientos ochenta<sup>a</sup> y ocho por renta de  
 en cargo quinientos ochenta<sup>a</sup> y ocho por renta de  
 suma del cargo - - - - - 1582-23  
 en cargo quinientos ochenta<sup>a</sup> y ocho por renta de  
 suma de la cuenta - - - - - 1582-23







Cuenta queyo M.<sup>ra</sup> Luisa Olaso fomo y hoy am. sobrina D.<sup>na</sup> Antonia de  
Luzano, como madre y tutora y curadora de D.<sup>no</sup> Telesforo de Monzon  
que con cargo y data es como sigue, de del año de 1832 asta otro tal 1833

### Cargo

Primera. me hago cargo de 14495.<sup>1</sup> de diez blancos.  
por mitad de estas pagas al Capell.<sup>no</sup> por mitad p.<sup>ra</sup> por  
de las cargas de las Mis.<sup>as</sup> que tiene q.<sup>ue</sup> sesenta misas b.  
Al S.<sup>ro</sup> cura de S.<sup>ta</sup> Miguel 186 por 11 misas q.<sup>ue</sup> tiene q.<sup>ue</sup> de  
las por el patronato de una, el dia de todos S.<sup>tos</sup> para  
unas 1000 en la capilla de S.<sup>ta</sup> Diego en S.<sup>ta</sup> Francisco  
quedan a D.<sup>na</sup> S.<sup>ta</sup> 9873 que vendidas estas unas con  
otras a 24.<sup>ta</sup> la p.<sup>ra</sup> hacen la cantid.<sup>d</sup> de 2370  
El cargo mil seiscientos ochenta y siete de la casa N.<sup>o</sup> 22 en  
la Cruz hillera - 1680  
El cargo mil cuatrocientos diez y nueve  
de por renta de la casa N.<sup>o</sup> 24 en la Cruz hillera - 11419  
no se hace cargo de la casa N.<sup>o</sup> 10 en la Cruz hillera por q.<sup>ue</sup>  
ta obra como esta especificado en la cuenta anterior  
El cargo trescientos diez y nueve de renta de la casa N.<sup>o</sup> 26 en  
la Cruz hillera - 8319  
El cargo trescientos de renta de la casa huerta y poro en  
el portal del Rey - 8200  
El cargo doscientos y veinte de renta de media casa y media  
huerta en el Barrio de la Cruz - 8220  
El cargo de setecientos treinta y uno de 24 de la Cruz hillera - 8731-24  
El cargo quinientos treinta y uno cobrados del S.<sup>ro</sup> Mon  
za por redito de tres senos, y en favor de la casa de la Cruz 572  
Suma del cargo 7611-24

### Data

Primera. Alcanse en misas de del año anterior - 4787-25  
En data una p.<sup>ra</sup> de diez blancos - 826  
En data 6 libras de pimienta - 814  
En data una olla de calabacitas - 807-17  
En data la función de la Cruz en S.<sup>ta</sup> Miguel - 822  
En data en S.<sup>ta</sup> Francisco pagada como p.<sup>ra</sup> p.<sup>ra</sup> - 866  
para mis Mis.<sup>as</sup> plazo cumplido en 8 de diciembre - 824  
El resto de dos senos - 802  
La compra de del chipa de plata - 82028  
Suma de la data 62028



por 584 libras de chocolate  
una partida en el libro de  
7 partidas de cacao y azúcar  
por un decha 1<sup>a</sup> ad. Cuiho Ortiz de Marrón - 1000  
de recienitos mi paxim en la Ciudad de Moztara - 1173  
de Administración de un alcaide - 0760  
la compra de un alcaide - 0044

Suma de la data 1787-1788  
Suma del cargo 7611-24  
Alcance en efectivo 1173

Reporta el cargo de esta cuenta de recienitos  
de recienitos once mil y cuatrocientos y siendo su data  
de ochenta y doscientos treinta y dos mil y noventa y seis  
y una libra. Salvo honor y gloria a H. de Moztara de 1788

N.º de la data  
la que en el libro de la data que son 1787-1788  
8420-16

Nota notario en esta  
cuenta de 1787 que la  
ciudad de Moztara  
hacion por q. con otros  
vecinos hemos expuesto  
no aido segun conu  
ponde y aya de q. en  
nada, no habiendo  
Cuenta de quito nada  
en este punto de la  
Ciudad de Moztara  
de entre el capellan  
y la festa de 1788  
Quedan contra 1788

Cuenta que es N.º de la data de 1787 y por aho de Moztara de 1788  
como Madre de Moztara y Caxadina de Don Felipe de Moztara q. con cargo y data, en Com.  
se sigue por el año de 1788 ante otro tal de 1788

Cargo

Primeram. me hago cargo de 1173 de cargo por milos N.º  
y al.º por el pago al Cap.º de 1787 por milos y el pago de la carga  
y obligaciones que tiene q. de la data como N.º de 1788 al.º por  
Don Miguel de 1787 de cargo por 1173 que tiene que dice por el pago  
noto de un cargo de 1787 y animas de en la Capilla de S.º Diego  
en S.º Francisco, quedan aho de 1788 y quedan en esta una  
cuenta a 1788. la data hacenda cantidad - 2370  
el cargo mil y seiscientos ochenta y siete de la casa N.º de la data 1788  
el cargo mil y cuatrocientos diez y nueve de la casa N.º  
Casa N.º de la data en la data de 1788 - 1173  
renta de la casa huerta del Regal del Reyna - 0300  
el cargo trececientos diez y nueve de la casa N.º  
De en la data de 1788 - 0319  
el cargo trececientos diez y nueve de la casa N.º  
De en la data de 1788 - 0220  
el cargo trececientos diez y nueve de la casa N.º  
De en la data de 1788 - 0731-24  
el cargo trececientos diez y nueve de la casa N.º  
De en la data de 1788 - 0572  
Cuenta de Moztara por recienitos de 1788 y en la data de la casa N.º  
Cuenta de Moztara por recienitos de 1788 y en la data de la casa N.º

Suma del cargo 7611-24

Primeram. me hago cargo de 1173 de cargo por milos N.º  
de data una parte de 1787 - 0026  
de data 5 libras de 1787 - 0024  
de data una olla con 1787 - 0022  
de data la función de la concecion en S.º Miguel - 0400  
de data cuatrocientos y noventa y seis de 1787 - 0666  
de data tres mil y seiscientos y noventa y seis de 1787 - 0024  
Alm.º de 1787 en 6 de setiembre - 0012  
el libro de la data de 1787 - 0012  
de data la compra de la compra de 1787 - 0012

Suma de la data 6263-8



|                                                                   |   |   |   |         |
|-------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|
| por 58½ libras de Chocolate                                       | - | - | - | 0299    |
| una partida en Natamunda                                          | - | - | - | 0008 17 |
| por siete partidas sacadas aquí                                   | - | - | - | 0056    |
| por un de dicha <sup>ra</sup> entregados al "Cuarto de la Muerte" | - | - | - | 1000    |
| por remiendo en la curia de la ciudad y Natamunda                 | - | - | - | 0245    |
| la Comportura de un alarín                                        | - | - | - | 0014    |
| por contribucion lehada por la ciudad                             | - | - | - | 0268    |

Summit Cargo - 7611-24

Y porta el Cargo de Entenamiento ~~de~~<sup>de</sup> mil setecientos noventa  
y cinco, y siendo sujeta de ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco  
resultan en mi favor mil quinientos setenta y cinco Calvo heredo-  
ratoria a 14 de Setiembre de 1833

M.<sup>a</sup> Luisa Clara

|                                                   |               |
|---------------------------------------------------|---------------|
| por una manta por en el tego a la Casa            |               |
| por una en portes principales de la Cabera        |               |
| por el porten de la Cuchara Cuatro Corros de teja |               |
| se emplearon 16                                   | oficialmente  |
| por 20 pies de porteros 2                         | reales de pie |
| por 12 Caballería Cuatro reales Consumidos        |               |
| por 8 ter Cuchara de                              |               |
| por Cuatro Corros de teja                         |               |
| por 100 libras de Chabod                          |               |
| por 100 a esta Cuenta a la Cuenta del             |               |
| por 100 a esta Cuenta a la Cuenta del             |               |

Visto na 19 de maio de 1834

Home, libi

*Arctostaphylos*



Contribucion extraordinaria impuesta por la M. N. y  
M. L. Provincia de Álava en sus Juntas generales  
del mes de Noviembre del año 1830.

Con arreglo á los decretos de esta Provincia de Álava,  
y á los de este M. N. y M. L. Ayuntamiento de 13 de  
Abril de este año; hemos recibido de *J. Luis Baso*  
*rector* —  
la cantidad de *veinte y seis P. docenas* —

por el seis por ciento de contribucion sobre *440* reales  
vellon que produce anualmente la Casa, número *15*  
propia de *D<sup>na</sup> Monzon* sita en el barrio de *deleña*

á quien descontará dicha cantidad en la renta que le  
pague. Vitoria de Mayo de 1833.

Son 26 rs. 12 mrs. vn.

Por encargo especial del Ayuntamiento,

El segundo Alcalde, El Diputado del Comun, El Diputado del Ayuntamiento,  
*Genaro María de Gamiz, Antonio Gonzalez de Lopidana, Gregorio del Val.*

Tomé razon,  
*Alberto de Castillo.*

Contribucion extraordinaria impuesta por la M. N. y  
M. L. Provincia de Álava en sus Juntas generales  
del mes de Noviembre del año 1830.

Con arreglo á los decretos de esta Provincia de Álava,  
y á los de este M. N. y M. L. Ayuntamiento de 13 de  
Abril de este año; hemos recibido de *J. Luis Baso*  
*rector* —  
la cantidad de *ciento ochenta y nueve P. docenas*  
*m<sup>o</sup>*

por el seis por ciento de contribucion sobre *3165* reales  
vellon que produce anualmente la Casa, número *22 y 56<sup>ta</sup>*  
*deleña* — propia de *D. Teleforo Monzon*, sita en la *fachillina*

á quien descontará dicha cantidad en la renta que le  
pague. Vitoria de Mayo de 1833.

Son 189 rs. 3. mrs. vn.

Por encargo especial del Ayuntamiento,

El segundo Alcalde, El Diputado del Comun, El Diputado del Ayuntamiento,  
*Genaro María de Gamiz, Antonio Gonzalez de Lopidana, Gregorio del Val.*

Tomé razon,  
*Alberto de Castillo.*



Contribucion extraordinaria impuesta por la M. N. y  
M. L. Provincia de Álava en sus Juntas generales  
del mes de Noviembre del año 1830.

Con arreglo á los decretos de esta Provincia de Álava,  
y á los de este M. N. y M. L. Ayuntamiento de 13 de  
Abril de este año; hemos recibido de *Jaime Bas*

la cantidad de *veinte y ochan reales*

por el seis por ciento de contribucion sobre *473* reales  
vellon que produce anualmente la Casa, número 20  
propia de *ya* *Monzon, sita en el barrio del*  
*Arad.*

á quien descontará dicha cantidad en la renta que le  
pague. Vitoria de Mayo de 1833.

Son *28* rs. *12* mrs. vn.

Por encargo especial del Ayuntamiento,

El segundo Alcalde, El Diputado del Comun, El Diputado del Ayuntamiento,  
Genaro Maria de Gamiz, Antonio Gonzalez de Lopidana, Gregorio del Val,

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Tomé razon,

Alberto de Castillo.

*[Signature]*

Razon de lo cobrado por *D. Juan de Alava* desde el mes de 1835 hasta su fallecimiento, en un  
bajo como en dinera, á saber.

| Año de 1835           |                                                                                                                                                   | 1835  | 1836  |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
|                       |                                                                                                                                                   | Pagos | Pagos |
| Casa N.º 22 Castileja | En N.º de Abril pago <i>Juan Alava</i>                                                                                                            |       | 233   |
|                       | <i>Pedro Cero</i>                                                                                                                                 |       | 242   |
|                       | <i>Pedro Alava</i>                                                                                                                                |       | 200   |
|                       | <i>Pedro Alava</i>                                                                                                                                |       | 264   |
|                       | <i>Damasceno Cero de Astara</i>                                                                                                                   |       | 121   |
| Casa N.º 26           | <i>Juan Alava</i>                                                                                                                                 |       | 126   |
|                       | <i>Enbho Praxata se fue á la facción dejando</i><br><i>á Pedro Cero y medio de Astara</i>                                                         |       |       |
|                       | <i>Marthoma se fue al Hospital sin pagar</i>                                                                                                      |       |       |
| Casa N.º 40           | <i>Enbho la Santa para curar de la obaga</i>                                                                                                      |       |       |
| D.º Casa de 473       | <i>D.º Agustín Alava por lo mismo</i>                                                                                                             |       | 372   |
| Casa N.º 25 Castileja | <i>Sancho</i>                                                                                                                                     |       | 312   |
| Portal del Rey        | <i>Manuel Alava</i>                                                                                                                               |       | 300   |
| Barrio del Arca       | <i>Enbho</i>                                                                                                                                      |       | 220   |
|                       | <i>Alvaro de Almadar</i>                                                                                                                          |       | 640   |
| Pedra                 | <i>Enbho</i>                                                                                                                                      | 2     |       |
|                       | <i>Enbho</i>                                                                                                                                      | 7     | 12    |
| Al.                   | <i>Manuel Almadar</i>                                                                                                                             | 3     | 12    |
| Enbho                 | <i>Pedro Alava</i>                                                                                                                                | 32    |       |
|                       | <i>Remedios Alava</i>                                                                                                                             | 35    |       |
|                       | <i>Enbho</i>                                                                                                                                      | 1     | 12    |
| Portal del Rey        | <i>Enbho de Alava en lugar de lo que pagó lo no</i><br><i>he satisfecho con N.º por haberse demorado la casa</i><br><i>por orden del Gobierno</i> | 16    |       |
|                       | <i>Enbho</i>                                                                                                                                      | 5     |       |
| Archabalata           | <i>Enbho Cero no he pagado lo que me ha</i><br><i>costado mercado del pueblo y andar por el</i>                                                   |       |       |
| Casa                  | <i>Enbho Almadar</i>                                                                                                                              | 16    | 12    |
|                       | <i>Enbho Almadar</i>                                                                                                                              | 38    |       |
| Marthoma              | <i>Enbho Alava no pago 12 p.º</i>                                                                                                                 |       |       |
| Enbho                 | <i>Enbho no pago 12 p.º</i>                                                                                                                       |       |       |
|                       | <i>A la buelta</i>                                                                                                                                | 177   | 12    |
|                       |                                                                                                                                                   |       | 4457  |



|                                                           | Trigo   | Dinero   |
|-----------------------------------------------------------|---------|----------|
| De la buelta                                              | 177-1/2 | 4457-1/2 |
| La 177 fanegas 1/2 de trigo se vendieron este año a 25.75 |         | 5317-1/2 |
| Total Cobrado                                             |         | 9774-1/2 |

Las Contribuciones cuyos Nombres corresponden a Delagran de estas Ventas.

Año de 1836

|                                               |                      |        |
|-----------------------------------------------|----------------------|--------|
| Cuchillería para No. 22. Tulio Rubin          |                      | 253-00 |
| Coliango Corio                                |                      | 242-00 |
| Felipe Benini                                 |                      | 300-00 |
| D. Tor. M. de la casa por el granero          |                      | 266-00 |
| D. Jose M. de la casa                         |                      | 726-00 |
| La casa de abitañones estan conadas.          |                      |        |
| Cenar                                         | D. Agustín de Alonzo | 572-00 |
| Antonia No. 26. Fernando Gonzales             |                      | 319-00 |
| Portal del Rey                                | Manuel de Luaro      | 300-00 |
| Barrio del Aba                                | Caldo Calleja        | 220-00 |
| Trigo                                         |                      |        |
| La casa Cenar                                 | Tulio Armentia       | 16-1/2 |
| Alí                                           | Manuel de Armentia   | 3-1/2  |
| Arriaga                                       | Pierre Clarte        | 20-00  |
| d                                             | Demarino Villalón    | 2-00   |
| Argandona debe 1/2 fanega.                    |                      |        |
| Barrio de Barrios                             | Argandona            | 5-00   |
|                                               | Manuel Luaro         | 17-00  |
|                                               | Fuente Nuevo         | 7-1/2  |
|                                               | Caldo Calleja        | 10-00  |
|                                               |                      | 31-1/2 |
|                                               |                      | 3696   |
| La 31 1/2 fanegas se vendieron a 20.75 fanega |                      | 2560   |
| Total Cobrado                                 |                      | 6236   |

Año de 1837

|                                            |  |        |
|--------------------------------------------|--|--------|
| Calle Cuchillería para No. 22. Tulio Rubin |  | 253-00 |
| Coliango Corio                             |  | 242-00 |
| Felipe Benini                              |  | 300-00 |
| Demarino No. 26. de abitañones             |  | 121-00 |
|                                            |  | 1416   |

|                                                    | Trigo                  | Dinero  |
|----------------------------------------------------|------------------------|---------|
| De la buelta                                       |                        | 1416-00 |
| Para No. 22                                        | La Venta de Juan de la | 726-00  |
| Barrio de Barrios                                  | Manuel Luaro           | 300-00  |
| Portal del Rey                                     | Fuente Nuevo           | 262-00  |
|                                                    | Manuel Luaro           | 291-00  |
|                                                    | Caldo Calleja          | 220-00  |
| Trigo                                              |                        |         |
| Barrio del Rey                                     | Caldo Calleja          | 5-1/2   |
| Cenar                                              | Tulio Armentia         | 9-00    |
| Portal del Rey                                     | Manuel Luaro           | 15-00   |
|                                                    |                        | 29      |
|                                                    |                        | 3135-00 |
| La 29 fanegas de trigo se vendieron a 20.75 fanega |                        | 1740-00 |
| Total Cobrado                                      |                        | 4875-00 |

Año de 1838

|                                                        |                             |        |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|
| Cuchillería No. 22. Tulio Rubin                        |                             | 253-00 |
| Felipe Benini                                          |                             | 300-00 |
| Barrio de Barrios                                      | Manuel Luaro                | 300-00 |
| Demarino No. 26. de abitañones                         |                             | 110-00 |
| Cenar No. 26                                           | La Venta Cenar              | 394-00 |
| Portal del Rey                                         | Manuel Luaro                | 160-00 |
| Barrio del Aba                                         | Caldo Calleja               | 220-00 |
|                                                        | Fuente Nuevo                | 262-00 |
|                                                        | Manuel Luaro                | 291-00 |
| Trigo                                                  |                             |        |
| Portal del Rey                                         | Manuel Luaro                | 10-00  |
|                                                        | Por la heredad de la Calera | 4-00   |
| Cenar                                                  | Tulio Armentia              | 9-1/2  |
| Barrio del Aba                                         | Caldo Calleja               | 5-1/2  |
|                                                        | Tulio Armentia              | 2-00   |
| Arriaga                                                | Pierre Clarte               | 26-00  |
| d                                                      | Argandona                   | 1-1/2  |
|                                                        |                             | 57-1/2 |
|                                                        |                             | 2200   |
| La 57 1/2 fanegas de trigo se vendieron a 20.75 fanega |                             | 2300   |
| Total Cobrado                                          |                             | 4500   |

Año de 1839

|                                       |  |        |
|---------------------------------------|--|--------|
| Calle Cuchillería No. 22. Tulio Rubin |  | 300-00 |
| De la buelta                          |  | 300-00 |



|                                 | Debitado       | Cargo | Suma      |
|---------------------------------|----------------|-------|-----------|
| Cuadrilla No. 22                | Manuel Aguirre |       | 300       |
|                                 | Manuel Aguirre |       | 300       |
|                                 | Manuel Aguirre |       | 396       |
|                                 | Manuel Aguirre |       | 98        |
| Casa No. 24                     | Manuel Aguirre |       | 300       |
| Hotel del Rey                   | Manuel Aguirre |       | 50        |
| Barrio del Obispo               | Celestino      |       | 242       |
|                                 | Manuel Aguirre |       | 221       |
|                                 | Manuel Aguirre |       | 22        |
|                                 | Manuel Aguirre |       | 1 1/2     |
| Cerca                           | Tulio          |       | 10        |
| Barrio del Obispo               | Calto          |       | 9         |
| J. Cristobal                    | Manuel Aguirre |       | 5         |
|                                 | Manuel Aguirre |       | 8         |
|                                 | Manuel Aguirre |       | 3 1/2     |
|                                 | Cacho          |       | 2         |
| Manuel Aguirre                  | Manuel Aguirre |       | 10        |
|                                 |                |       | 12 1/2    |
|                                 |                |       | 1397      |
| Las 12 1/2 fan. a 29 1/2 fanega |                |       | 2.109 1/2 |
| Total cobrado                   |                |       | 4006 3/4  |

Acto de 1840

Monta, que se forma, de los bienes administrados por D. Luis Baso, pertenecientes a D. Maria Antonia Durban, una madre y tutora de su hijo D. Antonio Maria Chonca, en los años de 33 y 34, desde sept. del 10 en que tiene dada la cuenta de su D. Luis, hasta el mismo mes del 35, es de cuyo tiempo se formara por separado. Larga cuenta segun las declaraciones de Pranasca Alcala y papeles que aparecen es con cargo y data como sigue.

### Cargo.

Don cargo 28 p. 9 alen. de trigo, y resulta un pagado la mano de D. Miguel y de D. Juan, que a 28 p. 9 importan 2826 p. 6 m. -- 2826 -- 06  
 y p. lo son 28 p. 9, rebajada la f. y media de D. Miguel, y 22 p. 9, quedo debiendo al ingulino de Matutana, y a 22 p. 9 importan 2851 p. 7 m. -- 2851 -- 07  
 y p. lo son 3080 p. 9, valio en renta la casa n. 22 de la cuchilleria en los dos años de 33 y 34 -- 3080  
 y p. lo son 1948 p. 9, valio la casa n. 24 de la cuchilleria, quedando a deber en dicho 48 ducados, y Martin Martincorena 30 duc. -- 1948  
 y p. lo son 638 p. 9, valio la casa de la Pintora, en los dos años de 33 y 34 -- 638  
 y p. lo son 600 p. 9, que valio la casa del Portale del Rey en dos dos años -- 600  
 y p. lo son 440 p. 9, que valio la casa del Obispo en los dos años -- 440  
 y p. lo son 1144 p. 9, del Censo de Morera comen. pendiente a los dos dos años -- 1144

### Data.

1826-23

Don Data prim. 1575 p. 9, alen. de trigo, y resulta en las cuentas del año 33 al 34 -- 1575  
 y p. lo son 7332 p. 9, importan los alimen. tos de los dos años de 33 al 35 -- 7332  
 y p. lo son 1273 p. 9, importe de los dos de ad. ministracion al 10 por ciento -- 1273  
 y p. lo son 400 p. 9, pagados a D. Pranasca en el año 34 -- 400  
 y p. lo son 194 p. 9, y 11 m. importe de las obras hechas en las Casas dentro del tiempo de esta cuenta 174-17  
 y p. lo son 455 p. 9, y 11 m. que importan las contribucio. nes en dinero del año 34 -- 455-11  
 y p. lo son 44 p. 9, de las contribuciones del 35 -- 44

Resulta que rebajada la Data -- 12054-23  
 fa del Cargo, quedan en favor (Cargo) -- 12726-73  
 de D. Maria Antonia Durban -- 00667-29  
 bono seiscientos sesenta y siete p. 9, y 10 m. quedando debien. do 28 p. 9, de trigo, el ingulino de Matutana, 48 ducados en su. bio Churrueta, y 30 ducados Martin Martincorena, sin que se haga cargo de ninguna cantidad de la Hacienda de Balmarada, por no haber dado cuenta de la misma.



Cuenta de sept. de 35 al 36.

| Cargo.                                                   | C.      |
|----------------------------------------------------------|---------|
| Prim. de Armentia 2 p. de trigo.                         | 2       |
| Ym. de Panato 1 p. 7 p. 2                                | 7-6     |
| Mamel Armentia                                           | 3-9     |
| Vicente Monte                                            | 24      |
| Bernardino Villadas                                      | 35      |
| Argandona                                                | 07-6    |
| Vinda de Zuraro pago 16 f. en lugar de 16                | 16      |
| 20 por haberse vendido la casa                           | 05      |
| Argomani                                                 | 16-6    |
| Julian Armentia                                          | 16-6    |
| Total de p. de trigo cinco y once p. y                   | 211-3   |
| 3 p. de las cuales basadas 15 p. Kubo el Capellan        |         |
| y 1 p. y media de memoria al. Inguel quidan              |         |
| 34 p. y 3 p. vendidas a 30 p. hacen                      | 0842-17 |
| Cuent. Ym. por largo 25 p. y 3 p. en venta la habitacion | 0253    |
| no 22 de Policarpo Leno                                  | 0242    |
| Ym. 24 p. que dio la de Julian Rubin                     | 0800    |
| Ym. 300 p. que dio la de Felipe Bernico                  | 0264    |
| Ym. 264 p. de J. Jose M. Lumbano por el gran             | 0726    |
| no 24 Ym. Juan de Utrilla por la suya 726 p.             |         |
| Las otras dos habitaciones estuvieron cerradas           |         |
| Conso Ym. 512 p. de los Lencos de Anzara                 | 0572    |
| Pint. Ym. Fernando Ganbay 312 p. por las habitaciones    | 0310    |
| Port. del Rey Ym. Mamel Zuraro 300 p. por su casa        | 0300    |
| Primo del Rey Ym. Pablo Calleja 220 p. por la casa       | 0220    |
| Palmarada Ym. 640 p. de Roberto de Palmarada             | 0640    |

(Data.)

|                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------|
| Primamente con data 3666 p. que importan                       |                   |
| los alimentos de D. Luis desde 6 de sept. del 35               |                   |
| hasta esta tal del 36                                          | 3666              |
| Ym. setecientos diez y siete p. del 10 por 10 de admini-       |                   |
| stracion que se le abonan                                      | 0727              |
| Ym. trescientos cuarenta p. y un p. por las obras              |                   |
| del tiempo de esta cuenta                                      | 0340              |
| Ym. ciento ochenta y un p. y ocho m. que importan              |                   |
| son trescientos de obras olvidadas en el ano                   |                   |
| de 1834                                                        | 0181-08           |
| Resulta que deducida la da (Data)                              | 4904-08           |
| da del largo quedan en (Carga)                                 | 4478-17           |
| favor de D. Maria Antonia                                      |                   |
| Lumbano y contra D. Luis                                       | Alcance - 5274-09 |
| 100 mil quinientos setenta y cuatro p. y nueve m. (Nada error) |                   |
| de trigo                                                       |                   |
| Ant. nino Gachasorra                                           | 72 p.             |
| Pranisco Ochoa                                                 | 04                |
|                                                                | 26                |

Cuenta del 36 al 37.

| Cargo.                        | C.      |
|-------------------------------|---------|
| Primamente Julian Armentia    | 16 p. 6 |
| Jose Armentia tres y media p. | 03-9    |
| Vicente Monte                 | 70      |
| Bernardino Villadas           | 02      |
|                               | 32-3    |

de la cuenta trigo - 32-3

|                                                             |         |
|-------------------------------------------------------------|---------|
| Mamel Zuraro de p.                                          | 12      |
| Panato Ym. y media                                          | 07-6    |
| Pablo Calleja diez                                          | 10      |
| Total sesenta y un p. y nueve m.                            | 61-9    |
| que vendidos a 30 p. importan 1852 p. y 11 m. 28 p. 52 - 17 |         |
| uch. Ym. por largo 25 p. de Julian Rubin por su habitacion  | 0253    |
| no 22 Ym. 242 p. de Policarpo Leno por la suya              | 0242    |
| Ym. 300 p. de Felipe Bernico por la suya                    | 0800    |
| Ym. 127 p. de Damiana Astara por la suya                    | 0121    |
| Ym. 126 p. de la Vinda de Utrilla por la suya               | 0726    |
| Port. del Rey Ym. 300 p. de Mamel Zuraro por la suya        | 0300    |
| Primo del Rey Ym. 220 p. de Pablo Calleja por la suya       | 0220    |
| Las otras dos habitaciones de la hacienda y la              |         |
| casa de la Pintoreria estuvieron cerradas                   |         |
|                                                             | 4514-17 |

(Data.)

|                                                   |                   |
|---------------------------------------------------|-------------------|
| con data 3666 p. por los alimentos comen-         |                   |
| derantes a D. Luis hasta el 6 de sept.            |                   |
| del ano 37                                        | 3666              |
| Ym. cuatrocientos cincuenta y un p. por el 10     |                   |
| por 10 de administracion                          | 0451              |
| Ym. 264 p. y 25 m. y importan las obras del tiem- |                   |
| po de esta cuenta                                 | 0826-25           |
| Resulta que deducida la da (Data)                 | 4943-25           |
| da del largo quedan en (Carga)                    | 4524-17           |
| bor de D. Luis en cuatrocien-                     |                   |
| tos veinte y nueve p. con                         | Alcance - 0429-08 |
| ocho m. (Nada error)                              |                   |

deudas

|                                        |      |
|----------------------------------------|------|
| Vicente Monte 16 p. de trigo           | 14   |
| Bernardino Villadas                    | 33   |
| Argandona                              | 07-6 |
| Mamel Zuraro fue perdonado en 6 p. por |      |
| el dano que le hizo en                 | 06   |
| Pranisco Ochoa debe                    | 04   |
| Ant. nino Gachasorra debe              | 72   |
| Argomani y la regencia en verde        | 05   |
|                                        | 75-6 |

Cuenta del 37 al 38.

(Carga.)

|                                                      |      |
|------------------------------------------------------|------|
| con largo 5 p. de trigo de Pablo Calleja             | 5    |
| Julian Armentia nueve                                | 9    |
| Mamel Zuraro diez                                    | 12   |
| Total 37 p. que a 30 p. fa                           | 27   |
| vendidos hacen mil seiscientos veinte p.             | 1620 |
| uch. Ym. 253 p. de Julian Rubin por su habitacion    | 0253 |
| no 22 Ym. 300 p. de Felipe Bernico por la suya, pues |      |
| cuando pago 300 en los anos anteriores, desp. de pa- |      |
| te de la habitacion en este y no hubo quien la au-   |      |
| base por las circunstancias                          | 0300 |
| Ym. 264 p. de Primitivo Garabal por la suya          | 0264 |
| Ym. 242 p. de Policarpo Leno por la suya             | 0242 |
| Ym. 110 p. de Damiana Astara por la suya             | 0110 |
|                                                      | 2789 |



Prima de la vuelta en m. - - 2780

N.º 24 - 4m 294. De la Viuda de Lorenzana por la suya - 0924  
Portal del Rey - 4m 160. P. de Manuel Luaso por el tri-  
empe que habito la casa hasta q. la cayeron - 0160  
Barrio del Oficio - 4m 220 de Pablo Calleja por la suya - 0320  
Nota = la casa de la Pintorera, el granero del n.º 24,  
y la tercera habitacion del n.º 24 estuvieron sin  
habitadores en este año.

3563

(Data.)

Don Data 3566 P. por los alimentos de Ja-  
luisa hasta el 6 de sept. del año 38 - - 3666  
4m trescientos cincuenta y seis P. por el 10  
por 40 de administracion - - - - 0356  
4m 5m 5m 12 m. que importan las obras  
del tiempo de esta cuenta - - - - 0585-19  
4m 15 P. que costaron las diligencias practi-  
cadas en este año contra Bernardino Villodas  
ingeniero de Amaga - - - - 0053  
Reculta que deducida la da. (Data - - - 4660-19  
ta del Cargo, quedan en fa. (Cargo - - - 3563  
bor de Ja Luisa Blas y con (Alance - - 1097-19  
tra d. Maria Ant. Zumbado (Alance - - 1097-19  
mil noventa y siete P. y diez y nueve m. (valos m. r.)

(Gendas.)

La Viuda de Juan Utrilla setecientos veinte y seis 726  
Rigo = Vicente Blante 24 P. de trigo - - 24  
Bernardino Villodas treinta y cinco 35  
Bernardino Utrilla cuatro - - - 04  
Julian Armentia - - - - 07-6  
Jatunimo Pastasora doce - - - 12  
Carlos Calleja cinco - - - 05  
Argomamir cinco - - - 05  
Jose Armentia tres y medio P. - - 03-9  
Paueto Yguo siete y media - - - 07-6  
Argandona f. y media - - - 07-6  
Manuel Luaso - - - - 05  
170-8

Cuenta del 38 al 39.

Cargo.

Don Cargo 6 P. de trigo de Manuel Luaso - 6-  
4m Julian Armentia ocho y media - - 8-6  
Pablo Calleja cinco y media - - - 5-6  
Jose Armentia dos - - - 2-  
Vicente Blante veinte - - - 20-  
Argandona una - - - 01-6  
Total cuarenta y tres f. que ven - 43

Diadas a 40 P. por tan mil setecientos veinte P. - 1720  
Cuch. - 4m 264. P. que pagó antes de q. se acabó por su habitacion - 0264  
N.º 22 - 4m 264. P. de manada por el granero - - - 0264  
4m 264. P. de tomana Argomir por su habitacion - 0264  
N.º 24 - 4m 300. P. de Felipe Benicio por la suya - - 0300  
4m 300. P. de Manuel Balazara - - - - 0300  
Portal del Rey - 4m 160. P. de manada por el granero - 0160  
del Rey - 4m 160. P. de manada por el granero - 0160  
Barrio del Oficio - 4m 220. P. de Pablo Calleja por la suya - 0220  
Nota = la habitacion de Ruben en el n.º 22, y otra del n.º 24  
estuvieron vacantes y tambien la casa de la  
Pintorera.

3404

Prima de la vuelta en m. - - 3404  
que es igual al cargo total.

(Data.)

Don Data 3566 P. que importan los alimen-  
tos de Ja Luisa hasta 6 de sept. de 1899 - - 3666  
4m 240. P. del 10 por 40 de administracion - 0240  
Reculta, y deducida la da. (Data - - - 4006  
ta del cargo, quedan en fa. (Cargo - - - 3404  
bor de Ja Luisa suscientos (Alance - - 0628  
y dos P. (valos m. r.)

(Gendas.)

Policampo Lena, cuarenta y cuatro - 044  
Manuel Luaso de trigo - - - 4  
Julian Armentia 8 P. - - - 08  
Pablo Calleja 4 y media - - - 04-6  
Jose Armentia 4 y 2 P. - - - 07-9  
Vicente Blante 14 P. - - - 14  
Bernardino Villodas 4 P. - - - 04  
Jatunimo Pastasora 12 P. - - - 12  
Caachan 8 P. - - - 08  
Bernardino Villodas 35 P. - - - 35  
Argomamir 5 P. de trigo y media - - 05-6  
Paueto Yguo 7 y media - - - 07-6  
Total - - - 293-9

Cuenta del 39 adelante.

Cargo.

Don Cargo 16 P. de Vicente Blante - 16  
4m de Argandona may y media - - 01-6  
4m de Julian Armentia diez - - - 10  
4m de Pablo Calleja siete - - - 07  
4m de Nicolas Velazquez cinco - 05  
4m de Manuel Luaso cinco y media - 05-4  
4m de Caachan 8 P. - - - 08  
Total cuarenta y ocho P. y diez P. - 48-10

que vendidos a 29 P. importan 1416 P. y 4 m. 1416-04  
N.º 22 - 4m 300. P. de Felipe Benicio por su habitacion - 0300  
N.º 22 - 4m 40. P. de Policampo Lena a cuenta de la suya - 0040  
4m 277. P. de Armentia y d. tercio Norma por el granero - 0277  
N.º 24 - 4m 300. P. de Manuel Balazara por la suya - 0300  
4m 198. P. de la Viuda de Cantora por 19 meses - 0198  
4m 38. P. de la Viuda de Totora por la cocina - 0038  
N.º 24 - 4m 160. P. de la Viuda Tangente a cuenta de la suya - 0160  
Total Cargo 100 mil setecientos veinte y cuatro - 2724-04  
con cuatro m.

(Data.)

Don Data dos mil setecientos cincuenta y  
cuatro P. por los alimentos de 4 milos y  
21 diad, los de el 6 de sept. hasta el 27 de  
Mayo en que fallecio d. Luisa - - - 2654  
4m doscientos setenta y dos P. del 10 por 40  
de administracion - - - - 0272  
4m doscientos doce P. corte de una obra  
en la casa n.º 40 de la Cuchilleria - - 0212

3738



|                                                                          |                           |                                               |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------|
| Alcançe en pa-<br>tor de S <sup>a</sup> Luisa.                           | Resumen de estas Cuentas. | Alcançe en pa-<br>tor de S <sup>a</sup> M. U. |
| En las Cuentas del 33 al 35 alcan-<br>za S <sup>a</sup> Maria Antonia en |                           | 06678 -- 79                                   |
| En las del 35 al 36 alcanza la misma                                     |                           | 2274 -- 09                                    |
| En las del 36 al 37 alcanza S <sup>a</sup> Lui-<br>sa en                 |                           | 22 -- 77                                      |
| 4297 -- 08 en                                                            |                           |                                               |
| En las del 37 al 38 alcanza S <sup>a</sup> Luisa                         |                           |                                               |
| 1097 -- 19 en                                                            |                           |                                               |
| En las del 38 al 39 alcanza S <sup>a</sup> Lui-<br>sa en                 |                           |                                               |
| 602 -- 14 en                                                             |                           |                                               |
| En las del 39 al 40 alcanza S <sup>a</sup><br>Luisa en                   |                           |                                               |
| 419 -- 30 en                                                             |                           |                                               |
| <hr/> 2542 -- 23                                                         |                           | 2941 -- 28                                    |
|                                                                          |                           | 2542 -- 28                                    |
|                                                                          |                           | 0099 -- 00                                    |

*(The following page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.)*

[illegible]



Cuenta que la infrascripta Señora <sup>A</sup> Juana <sup>2a</sup> de esta Ciudad de Oñiza  
 con su Señora <sup>F</sup> Maria Antonia de Quabano como Tutora y Curadora de su menor  
 hijo <sup>F</sup> Felipe y particular, desde 1.º de Septiembre de 1840 hasta el día de la fecha  
 que con Cargo y Data es el tenor siguiente.

Cargo

Por m.º

|                                                                                               |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Suma con Cargo de cuarenta y cuatro d.º pagados por Juan Bautista Ybarra.                     |        |
| El alquiler de la casa en que se ha vivido el Sr. de Oñiza desde 1.º de Octubre de 1840.      | 264.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de Felipe y su hijo por liquidación hecha hasta el día de la fecha. | 312.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por 1.º de Septiembre de 1840.                     | 30.º   |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 320.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 192.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 132.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 110.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 192.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 484.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 660.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 316.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 320.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 192.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 130.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 660.º  |
| M.º de cuarenta y dos d.º de la misma casa por liquidación hecha hasta el día de la fecha.    | 1368.º |
| Importe del total Cargo siete mil trescientos sesenta y dos d.º.                              | 7362.º |

Data

Suma con Data de cuarenta y cuatro d.º pagados de orden de la Señora <sup>F</sup> Maria







Cuenta que da Francisca Abola, vecina de Victoria a D.<sup>a</sup> Maria Antonia Turbano, como tutora y curadora de su hijo D.<sup>o</sup> Andres de las rentas en trigo y dinero, que ha cobrado desde 1.<sup>o</sup> de Sept. de 1844 hasta el mismo dia de 1845, y su inversion, que con largo y data es del tenor siguiente.

### Cargo.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | P    | m.  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|
| Don largo prim. <sup>o</sup> 200 mil cuatrocientos treinta y seis P. con veinte m. alcance de la cuenta anterior. --                                                                                                                                                                                                                                                                | 2496 | -20 |
| Y por lo son ochocientos treinta P. que se me devolvieron por equivocacion en otra cuenta anterior. --                                                                                                                                                                                                                                                                              | 830  | --  |
| Y por son ciento noventa y siete P. de trigo con muest. de la cuales rebasadas sesenta y seis P. la medida; treinta y seis y tres P. al cappe; ocho P. y media de la testamunada; y media P. p. la repuntura, y hacen ciento once P. y tres P. quedan ochenta y seis P. con seis P. que vendidas la una inte y siete P. importan 200 mil doscientos treinta y cinco P. con 17 m. -- | 2235 | -17 |
| Y por trescientos treinta P. que pago por renta de casa Juan Bautista Ygarabal, vendida en 1. <sup>o</sup> de Octubre del año de 1841. --                                                                                                                                                                                                                                           | 330  | --  |
| Y por mil trescientos veinte P. que pago por el pago por renta de casa correspondiente a los plazos adelantados de 1. <sup>o</sup> de Enero y 1. <sup>o</sup> de Julio del presente año. --                                                                                                                                                                                         | 1320 | --  |
| Y por trescientos treinta P. de Maria Benguet por renta de casa, vendida en 1. <sup>o</sup> de Abril de este año. --                                                                                                                                                                                                                                                                | 330  | --  |
| Y por cuatrocientos ochenta y cuatro P. de Manuel Ba-<br>lagera por renta de casa, vendida el 15 de Mayo. --                                                                                                                                                                                                                                                                        | 484  | --  |
| Y por sesenta P. de D. <sup>o</sup> Gregorio Herrera por renta del granero pequeño en tres meses. --                                                                                                                                                                                                                                                                                | 60   | --  |
| Y por trescientos treinta P. de D. <sup>o</sup> Vicente Calvo por renta de casa, vendida el 10 de Julio de este año. --                                                                                                                                                                                                                                                             | 330  | --  |
| Y por trescientos noventa y seis P. de D. <sup>o</sup> Candido Angulo por renta del granero grande, vendida el 16 de Julio. --                                                                                                                                                                                                                                                      | 396  | --  |
| Y por trescientos treinta P. de Felipe Benici por renta de casa, vendida el 1. <sup>o</sup> de Junio. --                                                                                                                                                                                                                                                                            | 330  | --  |
| Y por doscientos cuarenta y dos P. de Policarpo Lenio por renta de casa, vendida el 29 de Junio de este año. --                                                                                                                                                                                                                                                                     | 242  | --  |
| Y por ciento noventa y ocho P. de Manuela Larranaga por renta de casa vendida el 1. <sup>o</sup> de Febrero. --                                                                                                                                                                                                                                                                     | 198  | --  |
| Y por Carlos Colliga doscientos veinte P. por renta de casa, vendida el 1. <sup>o</sup> de Noviembre de 1844. --                                                                                                                                                                                                                                                                    | 220  | --  |
| Y por ciento treinta P. de Manuel Luaso por renta de Inventa, vendida el 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1844. --                                                                                                                                                                                                                                                                     | 130  | --  |
| Y por ciento diez P. de Jose Baquin Ygarra por renta de casa, vendida el 1. <sup>o</sup> de Enero de este año. --                                                                                                                                                                                                                                                                   | 110  | --  |
| Nota: D. <sup>o</sup> Ignacio Arcaute tomo en renta el 11 de Febrero la habilitacion q. <sup>ta</sup> tubo el año anterior la Piedad de Campo, la cual ocupo en Octubre anterior, y desde entonces estuvo vacante esta habitacion.                                                                                                                                                  |      |     |
| Suma el Cargo. --                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 9982 | -13 |

### Data.

|                                                                                                                                  |      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|
| Don data quinientos P. entregados a D. <sup>a</sup> Carmen Acedo por orden de D. <sup>a</sup> Maria Antonia al 28 de Octubre. -- | 500  |  |
| Y por mil P. mandados a la 1. <sup>a</sup> de Vengara el 16 de Diciembre del año pasado de 1844. --                              | 1000 |  |
|                                                                                                                                  | 1500 |  |



Ym noventa y seis P. de una f. de garbanos en  
 viados a Vergara p. la 1.ª - - - - - 26  
 Ym setenta y dos P. que costo la compostura de la Ca-  
 pillas de esta Ciudad - - - - - 72  
 Ym veinte y ocho P. que importo la cera de los Santos - - 28  
 Ym treinta y un P. que costo la compostura del dente - - 32  
 Ym diez y seis P. que importo la compostura del garano - - 16  
 Ym cuarenta y cinco P. por componer el duero de  
 la casa n.º 34 - - - - - 45  
 Ym trescientos veinte P. entregados a D.ª Carmen Arado  
 el 21 de Enero de 1844 por orden de la 1.ª - - - - - 320  
 Ym por los cuantos de billete de la dolencia encargados  
 por la 1.ª el uno de Boy y el otro de Lot - - - - - 30  
 Ym por la compostura de dos Abanicos - - - - - 2  
 Ym por una aroba de Arroz - - - - - 38  
 Ym por tres libras de Almendra trice P. y Virgileiro - - 13-16  
 Ym setenta y seis P. importe de cinco varas de Dril y  
 los botones correspondientes - - - - - 76  
 Ym sesenta y cuatro P. por un comburo con bombonera - - 64  
 Ym diez y nueve P. por tres varas pantalones y tres  
 pares de calcetas de hilo - - - - - 12  
 Ym cuarenta y ocho P. entregados a la 1.ª por D.ª José  
 quin Gracabal de mi orden - - - - - 48  
 Ym doscientos cuarenta P. importe de seis arrobas  
 de lana, mandadas a la 1.ª a Vergara - - - - - 340  
 Ym noventa y dos P. pagados al platero de D.ª Josefa  
 Antia por encargo de la 1.ª - - - - - 92  
 Ym setenta y ocho P. que importaron los tubos en-  
 cargados por D.ª Josefa Antia, que esta abono  
 a la 1.ª - - - - - 78  
 Ym treinta P. coste de un canon p. la cocina de la  
 Casa n.º 40 en la Cochillena - - - - - 30  
 Ym catorce P. por componer el comun de la misma - - - 14  
 Ym doscientos cuarenta P. que costo un pannelo  
 grande comprado para la 1.ª - - - - - 340  
 Ym veinte y seis P. con catorce mt. pagados al labrador de  
 don Miguel por completos, chiva y pension - - - - - 26-24  
 Ym ciento cincuenta y siete P. que importan las con-  
 tribuciones impuestas a las Casas - - - - - 157  
 Ym doscientos noventa y un P. con treinta y dos mt. de  
 importan las contribuciones impuestas a las tierras  
 incluidas las de la Obra pia y Patronato de Vna - - - 291-32  
 Ym dieciséis P. con que recompensa la 1.ª mi trabajo de  
 administracion y cuidados a D.ª Josefa por la D.ª adminis-  
 tracion y lo por las comidas dadas a los Indiguitos y demas - 700  
 de manera que importan (suma la data - - - 4267-28  
 de el cargo mebe mil nue. y el cargo - - - 9982-3  
 dieciséis ochenta y dos P. y la data cuatro (Allance contra mi - - 5714-9  
 mil novecientos sesenta y siete P. con veinte y ocho mt. resultan de lla-  
 ce contra mi y a favor de la 1.ª D.ª Maria Antonia Durbanos cinco  
 mil setecientos catorce P. y mebe mt. D.ª E. y D.ª Victoria y Sept. 1.  
 de 1842.

Juan de Arco  
 2



Cuenta q' yo Promisca Heredia Roy á D.<sup>a</sup> Maria Victoria Durban de los productos en rentas de trigo y otros, pertenecientes á Dña. P.<sup>a</sup> en esta Ciudad de Victoria y sus inmediaciones, que he administrado desde Septiembre de 1842, hasta igual época de 1843; la cual con cargo y data es del tenor siguiente. —

Cargo.

P. M.

Primamente me hago cargo de ochocientos y dos pesos mude. de trigo, de los cuales copados sesenta y seis correspondientes á la beneficencia, treinta y seis al Capellan, ocho y media á la trinitaria, y media puesta de openda en los dias de Santos y Animas, quedan noventa y un p.<sup>os</sup> mude. y de ellos sesenta y siete de Valenciano, y veinte y cuatro con mude. P. de Blanco, q' vendidos las primeras á treinta y dos p.<sup>os</sup> Jan. y las de Blanco á treinta, importan dos mil ochocientos y ochenta y seis p.<sup>os</sup> con diez y siete m.<sup>os</sup> — 2886-17

1.<sup>o</sup> de setecientos p. cobrados de D.<sup>a</sup> Agustina Morasa por cuenta de su deuda atrasada — 700

2.<sup>o</sup> mil trescientos veinte p. cobrados de Jose Agosti por los dos plazos de Enero y Julio de este año de la renta de la casa q' habita — 1320

3.<sup>o</sup> de ochocientos ochenta y seis p. pagados por Dñi. vis obrenate por la renta de la tercera habitacion del n.<sup>o</sup> 24 — 286

4.<sup>o</sup> cuatrocientos ochenta y cuatro p. por la renta de la casa de Manuel Ballugera, vencida en el quince de Mayo — 484

5.<sup>o</sup> de ciento cuarenta y tres p. por la renta de la casa, vencida en diez de Julio — 330

6.<sup>o</sup> de ochocientos cuarenta y dos p. por la renta de casa de Policarpo Leno, vencida en dos de Junio — 242

7.<sup>o</sup> de trescientos noventa y seis p. cobrados de D.<sup>a</sup> Candido Angulo por renta de un granero — 396

8.<sup>o</sup> de ciento noventa y ocho p. por la renta de casa de Manuela Larranaga, vencida en el dia diez y seis de Diciembre — 198

9.<sup>o</sup> de ochocientos veinte p. por la renta de casa de Carlos Calleja, vencida en 1.<sup>o</sup> de Noviembre — 220

10.<sup>o</sup> de trescientos treinta p. por la renta de casa de Maria Junguito, vencida en 1.<sup>o</sup> de Abril — 330

11.<sup>o</sup> de trescientos treinta p. por la renta de casa de Juan Quintos y Garabal, vencida en el dia cuatro de Octubre — 330

12.<sup>o</sup> de ciento diez p. por la renta de casa de Jose Joaquin Yzasa, vencida en 1.<sup>o</sup> de Enero — 110

13.<sup>o</sup> de ciento treinta p. por la renta de la casa y huerta de Manuel Lucea, vencida en 2 de Octubre — 130

14.<sup>o</sup> de sesenta y seis p. con ocho m.<sup>os</sup> cobrados de D.<sup>a</sup> don Jo. Gofasbel por igual cantidad q' tenia abonada — 7262-17







Cuenta de ray y Francisco Alroba a D. Maria  
 Antonia de Lumbano, vecina de Bengara, de las rentas  
 en trigo y dinero, como por autos a las haciendas y en  
 esta ciudad y sus alrededores pertenecen a su hijo menor  
 D. Teodoro Monzon, relativos al año comido de de  
 sept. del 1848 a igual fin de 1849, la cual con cargo  
 y data es de la forma siguiente:

Cargo.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Con cargo por el pago de la renta de la casa<br>y sueldo de tres Valencianos de las casas<br>las bagadas por el pago de la renta de la casa<br>fances por el pago de la renta de la casa<br>en trigo y dinero, como por autos a las haciendas y en<br>esta ciudad y sus alrededores pertenecen a su hijo menor<br>D. Teodoro Monzon, relativos al año comido de de<br>sept. del 1848 a igual fin de 1849, la cual con cargo<br>y data es de la forma siguiente: | 1695<br>1262<br>330<br>473<br>480<br>440<br>284<br>110<br>1320<br>452<br>220<br>330<br>308<br>286<br>243<br>8252 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Summa della vendita - - 8232. - 71

H<sup>on</sup> lo son trescientos noventa y seis de  
 la renta del Granero de 1794 y 1795 de 306.  
 Suma a todo el cargo ochocientos noventa y seis 828--11  
 D<sup>to</sup>

Gata

Don Salda primeramente mil quatrocientos  
noventa y cinco <sup>de</sup> entregados a D.<sup>na</sup> Doña  
María Lamberto de orden de la tía en Feb. 1544  
11<sup>ta</sup> mil ciento cincuenta y cinco <sup>de</sup> ent-  
gados a D.<sup>na</sup> Joaquin Lebano en tres mes  
de orden de la misma tía - - - - - 1155. - 8

Y por ciento treinta y tres. pagados por un  
reparos hechos en la casa de Marte de Ania  
a. con consta de recibos - - - - - 130.-77

veinte y dos Palomados a los Bue-  
ñados de San Miguel por el Universo. - 22

veinte y seis \$ por la cera de la de-  
sulfuración gastada durante el año - - - - - 26

ta se garbanno reunida a Vergara --- 79

dos mil y quinientos y entregas a  
J. Botiban en el mes de Agosto de orden de

la tra dada en el mismo mes - - - - - 2000  
ppm. setecientos y g. me abona la tra por - - - - - 700

la administracion del. ans de la ciudad. 1800  
era 2.ª siendo la 3.ª (firma la data. -- 6116

Por manera q<sup>ue</sup> siendo la D<sup>ta</sup> (forma la data -- 6116 -- 25  
ta seis mil ciento diez y seis) Asiente el largo a -- 8628 -- 11  
y ascendiendo el largo a ochos mil doscientos veinte y ocho Restan --- 2511 -- 20  
P<sup>or</sup> once mil restan contra mi y a favor de la expresada tra<sup>da</sup>  
Maria Antonia Durbanos 11 mil quinientos once y quince  
D<sup>ha</sup> Victoria y Septiem bre 2 de 1849. =

Trans. M. L. A.

Como Mayordomo <sup>6</sup> civil del Coro de la Iglesia Parroquial desta Ciudad e Victoria  
he recibido de la <sup>ra</sup> Administradora de la Catedral, 1100 reales de renta por la  
asistencia de los <sup>os</sup> Capitulares, a dicho coro de las Completas, y misa dia ocho  
y paray, conite lo firmo hoy Diez de Diciembre de 1848

Feliciano Diaz e Mendivil

Son 22<sup>nd</sup>



Spia sul rogando dato a P. Camasca Abbotta en l'anno de 1842.

Como apotecnado de D.<sup>a</sup> Maria Antonia de San-  
barr, Maestra Curandera de D.<sup>a</sup> Celestino Monzon,  
Natural y vecino de Vergara, certifico, que en las  
cuentas dadas a la misma por D.<sup>a</sup> Francisca de  
Zola de las rentas y productos de los Vinculos y  
Herapia y por el mismo en esta ciudad y  
sus alrededores, relativas al ano comiso desde  
septiembre de 1848 a otro igual de 1849, ha resul-  
tado lo siguiente: =

En las cuentas de los Vinientos que alcanzan  
da la expresada D. Francisca Ahola en su  
cual surtió once y veinte m. - - - 2511-20

En las cuentas de la Novaja que alcan-  
zada la misma Pravaice en mil ochocien-  
tos ochenta y nueve y tres m. ----- 1889.-3

Total alcance en tres mil cuatrocientos -- 4400-28  
y veinte y tres mil de los cuales entran 28 de  
Panama a la suma 4000, reservando 400 p. los  
gastos que se opongan entre tanto. Victoria y depen-  
dencia 26 de 1842 - Carlos Otero y Admonici

trece mil pesos ochocientos y sesenta y cinco pesos  
 y ochocientos de largo de ochocientos y sesenta y cinco  
 mil ochocientos veinte y ocho pesos. Restan --- 2511-30  
 y once mil pesos contra mi y de fabor de la expresada tra. 2.<sup>a</sup>  
 Maria Antonia Durbanos ses mil quinientos once y veinte.  
 A. Victoria y Septiembre 2 de 1849. =

Trans. Mole  
P



Cuenta q' yo Francisca Olzola doña d.  
 Maria Antonia Burbano de los granos y m.  
 han producido los bienes q' poseo en esta ciudad  
 como madre tutora y curadora de D. Felispro  
 Morson y corresponden al año comido desde sep-  
 timbre de 1844 hasta igual mes de 1844, en  
 que ha estado a mi cargo su administracion.

### Cargo

No. m.

Son largo primeram.  
 D. de trigo Valenciano, de las cuales bapa-  
 das treinta y tres p. la dotada, y diez y ocho  
 p. el cap. q' hacen cincuenta y una, que  
 dan cuarenta y dos p. y seis q' vendidas a  
 treinta y dos p. importan mil trescientos  
 sesenta - - - - - 1360  
 Y son noventa y nueve p. con nueve D. de  
 trigo Blanco, de las cuales bapadas cincuen-  
 ta y una p. por iguales partidas q' en el  
 Valenciano, y media p. de la república, que  
 dan cuarenta y ocho p. con tres q' que vendi-  
 das a treinta p. importan mil cuatrocientos  
 sesenta y siete p. con diez y siete m. - - - 1447-77  
 Y son mil trescientos veinte p. importe  
 de la renta de la casa n.º 40 en la Cuchillera  
 que habita Vidro Matance - - - - - 1320  
 Y son doscientos ochenta y seis p. renta de una  
 habitación en la casa n.º 24 de la Cuchilla-  
 ra, q' ocupa Dimasio Escarate - - - - - 286  
 Y son doscientos ochenta y cuatro p. renta  
 de la habitación, q' ocupa D. Manuel Ba-  
 llerga en la misma casa n.º 24 - - - - - 484  
 Y son trescientos noventa y seis p. renta del  
 granero q' ocupa D. Candido Argueta en  
 la casa n.º 22 de la Cuchillera - - - - - 396  
 Y son doscientos cuarenta y dos p. renta de la  
 habitación, que ocupa Policarpa Leira en  
 la misma casa n.º 22 - - - - - 242  
 Y son doscientos veinte p. renta de la habita-  
 ción, q' ocupa Manuel Perez en d.º n.º 22 - - - 220  
 Y son trescientos treinta p. renta de la que ocu-  
 pa Juan Benito García en d.º n.º - - - - - 330  
 Y son trescientos treinta p. renta de la que ocu-  
 pa Felipe Benito en el mismo n.º 22 - - - 330  
 Y son ciento y diez p. renta de la que ocupa en  
 d.º n.º 22 Jose Joaquin Gargueta - - - - - 120  
 Y son trescientos treinta p. renta de la casa de  
 la Pintoria, q' habita Maria Dominga - - - 330  
 6855-17



Vuelta - - - 6855 - 17

Y por largo doscientos veinte y siete, que paga la  
caja por renta de la casa y suenta - - - 220  
Y por ciento treinta y siete, que paga Manuel Dña  
20 por renta de la suenta - - - 130  
Nota = no se hace cargo de la habitación q. queda vi-  
centa callos por haber quedado descompada - -

Importa el cargo siete mil dos  
cientos cinco, con diez y siete m - - - 1205 - 17

DATA.

Con data veinte y siete, q. costaron unas plantas de  
verdura encargadas a mi p. m. p. d. m. f. - - - 20  
Y por siete y siete, coste de dos lib. de chorizo encan-  
gados por la misma p. - - - 07  
Y por tres y medio, pagados por tener unas me-  
das y una medida de la misma - - - 03 - 17  
Y por sesenta y siete, que coste una Manta gran-  
de del No. p. p. encargada por la d. - - - 70  
Y por ciento doce, que costaron otras dos Man-  
tas menores del No. p. p. del mismo encargo - 112  
Y por noventa y siete, que costaron otras tres Man-  
tas ordinarias de Barras del mismo encargo - 90  
Y por veinte y dos, pagados al labrador de S. Mi-  
guel por las completas y Ansa del día de  
la Purísima Concepción, según recibo n.º 1.º - - 23  
Y por veinte y ocho, gastados en la Sepultura  
y lera de la Iglesia, según costumbre - - - 28  
Y por noventa y ocho, coste de media f. de gar-  
banzo, encargados por la p. - - - 48  
Y por noventa y siete, coste de una arroba de Baca-  
ras, encargados por la p. - - - 40  
Y por ciento y diez, coste de una arroba de Al-  
mendras, encargadas por la p. - - - 106  
Y por ciento tres, con veinte y cinco m, coste de  
componer unos candeleros de Plata, según la  
cuenta del Platero, señalada con el n.º 2.º - - 103 - 25  
Y por sesientos once, pagados por orden de la  
p. p. por varios encargos q. me hizo D.ª Maria  
Josefa de Antia - - - 611  
Y por diez y siete, coste de una resmilla de pa-  
pel comprada p.ª la p. - - - 17  
Y por cinco, q. coste componer un paraguas de p. - 05  
Y por tres, q. pague por hacer un Memorial al  
Ayuntamiento p.ª la caída de las Baterías  
encomision de otros representantes de los propie-  
tarios, q. tienen aquellas en sus terrenos - - - 03  
Y por mil doscientos treinta y cinco y medio,  
importe de la cuenta presentada por el Ma-  
estro Albán de los trabajos y materia-  
les empleados en las obras de las casas n.ºs  
40 y 40 de la Lucullona, según la cuenta n.º 1.º - 1205 - 17  
2521 - 25

Vuelta - - - 2521 - 25

Y por mil doscientos cincuenta y siete y medio,  
importe de la cuenta presentada por el Ma-  
estro Albán de los trabajos y materiales  
empleados en las obras de las casas n.ºs 40 y 40  
según cuenta de Ma. Lucrecia n.º 1.º - - - 1247 - 17  
Y por dieciséis, que me abona la p. p. por la  
administración y gastos con los inquilinos - - 700  
De manera que suma la data - - - 4462 - 08  
de la data de cuatro mil cuatrocientos  
seenta y nueve y media, suma el cargo - - - 1205 - 17  
seenta y nueve y media, Alliance contra mi - - 2736 - 09  
el cargo de siete mil doscientos cinco y diez y siete m, resul-  
tan contra mi y a favor de mi p.ª Maria Antonia  
dos mil dieciséis treinta y seis y con media m. l. e.  
Vitonia y sept. 15 de 1844 =

Joan. de Alcala  
de



Cargo.

*Data*

|                                                                          |         |
|--------------------------------------------------------------------------|---------|
| Por Data de cincuenta entregados a la P. <sup>a</sup> en el mismo pasado | 2.00    |
| Y <sup>te</sup> Fico y muelo, y se tomaron unas plantas de cardena, y ma |         |
| Jiminitos encargados por la misma P. <sup>a</sup>                        | 19      |
| Y <sup>te</sup> Jimuel, y se conto una cuarta de lentijos encargados     | 16      |
| Y <sup>te</sup> Tomate, y corte de media fanega de habas encargados      | 30      |
| Y <sup>te</sup> Ciento de lentos y 300, y medio de maiz y cuenta de Car- |         |
| banos encargados por la misma P. <sup>a</sup>                            | 172. 17 |
| Y <sup>te</sup> cincuenta y cuatro y corte de arveja y media de cebon,   |         |
| encargado tambien por la P. <sup>a</sup>                                 | 54      |

420-







Cuenta que yo Francisca Alacá doy a D. Maria Antonia  
Lisbano, como Madre curadora de su hijo D. Felipe Monzon,  
de los productos de los Vinculos, Obra pía y Protemeritania, que por-  
ta en esta ciudad, y han estado a mi cargo y el año corrido desde  
1.<sup>o</sup> de Sept.<sup>re</sup> de 1845, hasta igual fha de 1846. La cual con cargo  
y data es como sigue. =

Cargo.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|
| Primera me hizo cargo de noventa y seis<br>y seis d. de trigo Blanco, de los cuales basquadas con<br>cinco y cinco s. de saber; diez y ocho pagadas al Capp. <sup>n</sup> de<br>J. J. Jasso & Manzanilla, tres de la dotada y cuatro<br>de la testamentaria, quedan treinta y seis d. y seis<br>d. vendidas a treinta y tres s. fan impoitan mil<br>ochocientos cuarenta y siete m <sup>d</sup> . -----           | 1204. | - 17 |
| Segunda me hizo cargo de tres d. de trigo Blanco, de los<br>cuales basquadas cincuenta y seis d. y seis s. de saber;<br>diez y ocho pagadas al dho Capp. <sup>n</sup> treinta y tres<br>de la dotada, cuatro y media de la testamentaria, y<br>una fan puesta en la república, quedan cincuenta<br>y dos s. y medio d., vendidas a treinta y un s. fan<br>impoitan mil seiscientos treinta y nueve comchen. ----- | 4635. | - 9  |
| Tercera me hizo cargo de la habitación,<br>tiene en la casa n.º 22 de la Cuadrilla, vendida el 4<br>de Oct. del 45, por D. Antonio J. Jasso del -----                                                                                                                                                                                                                                                             | 390   |      |
| Cuarta me hizo cargo de los d. que tiene en<br>el mismo n.º 22, Pabellón de Leno, vendida en 4 de Junio<br>del presente año de 1846 -----                                                                                                                                                                                                                                                                         | 242   |      |
| Quinta me hizo cargo de los d. que tiene en el mismo<br>n.º 22, Manuel Pasa, vendida el 1.º de Agosto del 46 -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 220   |      |
| Sexta me hizo cargo de los d. que tiene en el mis-<br>mo n.º 22, Felipe Veli, quien deja a D. Juan J. Jasso -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 240   |      |
| Séptima me hizo cargo de los d. que tiene en el granero<br>que tiene en el mismo n.º 22, S. Landis Angulo, veni-<br>da en veinte de Julio de 1846 -----                                                                                                                                                                                                                                                           | 426   |      |
| Ochava me hizo cargo de los d. que tiene en la ha-<br>bitación, que tiene en la Cuadrilla n.º 24 la Vidua<br>de Ballagay, vendida en 15 de Mayo del 46 -----                                                                                                                                                                                                                                                      | 484   |      |
| Nona me hizo cargo de los d. que tiene en el<br>mismo n.º 24, Pedro Abargay, vendida el 4 de Feb. de 46 -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 390   |      |
| Décima me hizo cargo de los d. que tiene en<br>el mismo n.º 24, Permin Tomate, vendida el 6 de Mayo del 46 -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 286   |      |
| Undécima me hizo cargo de los d. que tiene en la casa que lle-<br>va en renta en la Cuadrilla n.º 40, D. Mariano Matamoros -----                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1320  |      |
| Dodecésima me hizo cargo de los d. que tiene en la<br>Finquetería en la Pintora n.º 26 -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 330   |      |
| Decimotercera me hizo cargo de los d. que tiene en la mitad de la casa<br>y huerta, que lleva Carlos Calleja en el barrio del<br>arco, vendida en Nov. del 46 -----                                                                                                                                                                                                                                               | 220   |      |
| Decimocuarta me hizo cargo de los d. que tiene<br>Manuel Suarez, vendida en Oct. del 45 -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 130   |      |
| Decimoquinata me hizo cargo de los d. que tiene en la cocina 1.ª del n.º 22, Landis -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 110   |      |
| Importa el largo siete mil quinientos setenta y<br>siete s. con veinte y seis m <sup>d</sup> . -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 7577. | - 26 |

Data.  
 Son Data prim.<sup>a</sup> mil doscientos cincuenta y dos  
 en que alcanza a la Bta en las Cuentas ultimas. - 1842



Nota - 1248

47<sup>ms</sup> dos mil sesientos sesenta y un  $\frac{1}{2}$  que entregue  
al Capitan y Alcaide en pago del 1<sup>o</sup> Pazo  
y mejoras hechas en la obra de la Costa de Luaso - 2264  
47<sup>ms</sup> cuatro mil  $\frac{1}{2}$  dados a los mismos Capitan y  
Alcaide en pago de los otros dos Pazos de la  
obra de la Sta Casita de Luaso, como consta,  
asi como la partida anterior en el libro de Extra - 4000  
47<sup>ms</sup> tres mil  $\frac{1}{2}$  entregados a D. Mateo Morera  
p.<sup>a</sup> remita al Pn de Diego S. Andres Gomez de la  
Reza, segun el recibo n.<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> - - - - - 3000  
47<sup>ms</sup> quinientos quinientos entregados al Argui-  
tista Rodriguez, segun el recibo n.<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> - - - - - 550  
47<sup>ms</sup> ciento dos y dos mil dados al Pn de este Tria-  
gado D. del Amparo, segun los recibos unidos n.<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> - - - - - 102 - 12  
47<sup>ms</sup> trescientos sesenta y siete  $\frac{1}{2}$ , coste del edificio de  
la casa de Arriaga, en g.<sup>a</sup> vive Plante, segun recibo n.<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> - 367  
47<sup>ms</sup> cincuenta y cinco  $\frac{1}{2}$  dados al Alcaide por sanos e  
mejoras hechas en las casas de la Calle, segun recibo n.<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> - - - 55  
47<sup>ms</sup> mil quinientos dados a D. Jose Maria Sur-  
bano por orden de la Sta, segun el recibo n.<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> - - - 1500  
47<sup>ms</sup> veinte y siete  $\frac{1}{2}$  dados al Remo por una caja  
hecha p.<sup>a</sup> la Costa de Luaso, p.<sup>a</sup> a cargo de la Sta, se-  
gun convenir como consta del recibo n.<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> - - - - - 27  
47<sup>ms</sup> veinte y dos  $\frac{1}{2}$  pagados al Cabildo de Vitoria  
qual por con Arriaga, segun el recibo n.<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> - - - - - 23  
47<sup>ms</sup> por fonda de la Sepultura y casa de enterramiento - 26  
47<sup>ms</sup> treinta y tres  $\frac{1}{2}$ , coste de una cuenta de Garban  
20, en cargados por la Sta - - - - - 33  
Jama la data tres mil ciento ochenta y cinco, sum. 13185 - 12

Resumen

|                               |                                          |
|-------------------------------|------------------------------------------|
| (Largo - - - - -              | 7577 $\frac{1}{2}$ - 26 $\frac{1}{2}$ )  |
| (Data - - - - -               | 13185 $\frac{1}{2}$ - 12 $\frac{1}{2}$ ) |
| (Alcance a mi favor - - - - - | 5607 $\frac{1}{2}$ - 20 $\frac{1}{2}$ )  |

Por manera q.<sup>a</sup> deducido el largo de la data resultan a mi  
favor y contra D. Maria Antonia Surbano, cinco mil sesien-  
tos siete  $\frac{1}{2}$  y veinte m.<sup>ms</sup>, de 7 p.<sup>a</sup> que comete la firma en Vitoria  
a once de Noviembre de 1846. = Juan de Alcala

Nota - Se agregan a la data setecientos  $\frac{1}{2}$  que me abo-  
na la Sta, por la administracion con los cueros  
asociados al Alcance en mi favor a sus mil tres-  
cientos siete  $\frac{1}{2}$  y veinte m.<sup>ms</sup> de Vitoria y Noviembre  
once de 1846. =

Juan de Alcala



Cuenta 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de Francisca Alzola viuda de mi tío  
D.<sup>na</sup> Maria Antonia Burbano, como Madre y curadora  
de D.<sup>to</sup> Felisforo Monsón, natural y vecino de Vizcaya, de  
las ~~1000~~ y productas, ~~que~~ han vendido los bienes que tienen  
en esta ciudad y sus inmediaciones, correspondientes al  
año corrido desde 1.<sup>o</sup> de Sept.<sup>r</sup> de 1846, hasta igual fecha de  
1847, la cual con Cargos y Data es en la forma siguiente.

### Cargos.

Rs. m.

Por primeram.<sup>a</sup> Cargo ciento y siete  
p.<sup>os</sup> de trigo Valenciano, de las cuales  
se deducen treinta y tres p.<sup>os</sup> 2.<sup>a</sup> Ca-  
rtacion de la Montaña, y diez y ocho  
p.<sup>os</sup> el Cofre, quedan de líquidas cin-  
cuenta y seis p.<sup>os</sup> 3.<sup>a</sup> vendidas al pre-  
cio medio de cuarenta y seis p.<sup>os</sup> me-  
dio, importan 160 mil seiscientos y  
cuatro - - - - - 2604

Por 2.<sup>a</sup> son ciento y siete p.<sup>os</sup> con mude-  
ra de trigo Blanco, y deducidas las  
mismas partidas por iguales res-  
pectos, y media p.<sup>a</sup> puesta en la  
deputación, quedan líquidas cin-  
cuenta y seis p.<sup>os</sup> y tres p.<sup>os</sup> 2.<sup>a</sup> vendidas  
al precio medio de cuarenta y seis  
p.<sup>os</sup> y medio, importan 160 mil  
quincecientos tres p.<sup>os</sup> y 4 m.<sup>os</sup> - - - - - 2503 - - 4

Por 3.<sup>a</sup> cuatrocientos cuarenta p.<sup>os</sup> paga-  
dos por Carlos Calleja por la Casa y  
finca del barrio del Arca, vendidos  
en 1.<sup>o</sup> de Mayo del 46 - - - - - 440

Por 4.<sup>a</sup> mil trescientos veinte y siete p.<sup>os</sup>  
de la casa n.<sup>o</sup> 40 de la Lucchillena, pa-  
gada en los plazos de cantidad y 1/2 - - - - - 1320

Por 5.<sup>a</sup> trescientos treinta y siete p.<sup>os</sup> de  
la habitación de Quintana y Garza-  
bal en el n.<sup>o</sup> 22 de la Lucchillena - - - - - 330

Por 6.<sup>a</sup> cuatrocientos ochenta y cuatro p.<sup>os</sup>  
renta de la habitación de la Viuda  
de Ballozera en la Lucchillena n.<sup>o</sup> 24 - - - - - 484

Por 7.<sup>a</sup> trescientos ochenta y siete p.<sup>os</sup> de la ha-  
bitación de Bernini Borstola en el  
n.<sup>o</sup> 24 de la Lucchillena - - - - - 308

Por 8.<sup>a</sup> doscientos cincuenta y tres p.<sup>os</sup> de  
la habitación de Pontasio Pons  
en el n.<sup>o</sup> 24 de la Lucchillena - - - - - 263

Por 9.<sup>a</sup> cien p.<sup>os</sup> por el granero del n.<sup>o</sup> 24 - - - - - 100

Por 10.<sup>a</sup> doscientos veinte y siete p.<sup>os</sup> de la  
habitación de Policoipo Cero, en la  
Lucchillena n.<sup>o</sup> 22 - - - - - 220

Por 11.<sup>a</sup> ciento y diez p.<sup>os</sup> de la ha-  
bitación de Paulo Dulce en el n.<sup>o</sup> 22 - - - - - 110

Por 12.<sup>a</sup> trescientos treinta y siete p.<sup>os</sup> de la  
habitación de Manuel Pons en el n.<sup>o</sup> 22 - - - - - 330

9003 - - 4



Milla - 2002 - 4  
 400. cuatrocientos ochenta y seis mil y sesenta y siete - 473  
 400. trescientos noventa y seis mil y sesenta y siete - 396  
 400. cuatrocientos ochenta y seis mil y sesenta y siete - 480  
 por Manuel Barrio por la Casa de la Cruz - 480

Suma el largo de los mil trescientos y cuatro mil y sesenta y siete - 40351 - 4

Data.

En data tres mil novecientos  
 diez y seis mil y trescientos y sesenta y siete  
 a mi favor en las cuentas anteriores - 3916 - 3  
 400. siete mil y trescientos y sesenta y siete - 700  
 Benito Barrio por orden de la Cruz - 700  
 400. veinte y dos mil y trescientos y sesenta y siete - 22  
 pidiendo de la Cruz por completar la Cruz - 22  
 400. veinte y dos mil y trescientos y sesenta y siete - 26  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 26  
 400. ochenta y siete mil y trescientos y sesenta y siete - 87  
 Cruz por unas diligencias - 87  
 400. cincuenta y seis mil y trescientos y sesenta y siete - 56  
 Cruz por comprar el terreno de la  
 Casa de la Cruz - 56  
 400. noventa y seis mil y trescientos y sesenta y siete - 90  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 90  
 400. ochenta y siete mil y trescientos y sesenta y siete - 220  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 220  
 400. ciento veinte y seis mil y trescientos y sesenta y siete - 165  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 165  
 400. mil quinientos treinta y dos mil y trescientos y sesenta y siete - 1532  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 1532  
 400. noventa y seis mil y trescientos y sesenta y siete - 92 - 23  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 92 - 23  
 400. ochenta y siete mil y trescientos y sesenta y siete - 294  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 294  
 400. sesenta y seis mil y trescientos y sesenta y siete - 62  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 62  
 400. setecientos y seis mil y trescientos y sesenta y siete - 700  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 700  
 Suma la data siete mil novecientos y sesenta y siete - 7960 - 26  
 y siendo el largo de tres mil trescientos y cuatro mil y sesenta y siete - 40351 - 4  
 Cruz por unas diligencias de la Cruz a  
 Cruz y Cruz, según costumbre - 2390 - 12  
 J. E. Victoria y dept. 6 de 1847.

Fran. A. Alcala

Aplica del no grande entregado a D. Francisco Alcala del  
 resultado de las cuentas dadas en 6 de sept. de 1847.

Como apoderado de D. Maria Antonia Barrio,  
 Madre Curadora de D. Feliciano Barrio, he tomado  
 en el dia de la fecha a D. Francisco Alcala las  
 cuentas correspondientes a la D. Antonia de Barrio  
 y Vinculo y poseo el D. Feliciano en esta  
 linderos relativos al ano comido des de 1.º de sept.  
 de 1846 a igual fecha de 1847, y en resultado fue  
 el siguiente -  
 En la de la D. Antonia fue alcanzada  
 la D. Antonia en 699. y 18. 2390 - 12  
 en las de los Vinculos fue alcanzada  
 la D. Antonia en 2390 y 18. 2390 - 12  
 largas de partidas suman cinco mil y sesenta y siete - 5599 - 12  
 trescientos noventa y tres mil y trescientos y sesenta y siete  
 los mismos y recibidos de D. Maria Antonia  
 Barrio por medio y conducto del mi  
 prossante apoderado. y p. su respan  
 de hoy el presente en Victoria a 6 de  
 sept. de 1847. = Cecilio Ortiz y Munoz



Cuenta y go *Francisca Abola*, vecina de *Vitoria* doy a mi  
 fra. *D.ª Maria Antonia* *Simbano*, como ella de *Laredo*  
 de *D.º Salustio* *Momon*, por el y vecino de *Verdugo* de las rentas  
 y productos, y han vendido los bienes y sacaron en esta lina  
 y con intermediaciones, durante el año comido desde el 1.º de  
 Septiembre de 1847 hasta otro igual de 1848, la cual con lan-  
 go y data es en la forma siguiente. No. m.º

Cargo.

Don *Largo* primeram. te ciento diez y nueve p.  
 de trigo *Valenciano*, que es de miedas treinta  
 y tres p. p. la *Estacion* de la *buena* faja, y diez y  
 ocho p. p. el *Capo* de la *Aldea*, por tan *venta*  
 de trigo y otros vendidos a veinte, solo son  
 un ponton mil mibecientos diez y ocho p. 1918  
 y son noventa y seis p. de trigo y media de trigo  
 blanco, y reducidos los mismos partidas por que  
 los conceptos y sus de gastados en la *suplatura*, por  
 tan en cuenta y cinco p. con column y medio, y por  
 ridas a veinte y siete p. importan mil doscientos  
 diez y ocho p. y tres m. 1278-12  
 y por trescientos treinta y pagados en cuenta por *Don*  
*Isidro* y por cabal de la *Casa* n.º 32 de la *Cuchillena* 330  
 y por cuatrocientos setenta y tres p. de la *la*  
 de la *testamentaria*, en que vive la *Calidonia* 479  
 y por cuatrocientos en cuenta y pagados por *Carlos* la  
*Reja* por la *casa* y *monte* del *benio* del *Arca* 440  
 y por cuatrocientos ochenta y pagados por *Mamuel*  
*Quirós* por la *casa* y *monte* del *Portel* del *Rey* 480  
 y por mil trescientos veinte y pagados por *Diego* *Ma-*  
*tias* por la *casa* n.º 40 de la *Cuchillena* 1320  
 y por trescientos noventa y seis p. pagados por el *gra-*  
*vero* de la *Casa* n.º 23 de la *Cuchillena* 396  
 y por cuatrocientos ochenta y cuatro p. pagados por la  
*Vinda* de *Piella* yera de la *habitacion* del n.º *Quen* la *Cuchilla* 484  
 y por trescientos ochenta y pagados por *Barman* *Montola*  
 por la *habitacion* n.º 24 en la *Cuchillena* 308  
 y por ciento en cuenta y tres p. pagados por *Polonia* *Pera*  
 por medio año de la *habitacion* y tiene 145  
 y por ciento diez y pagados por *Paulo* *Bolacha* por la  
*habitacion* y tiene en la *Cuchillena* n.º 22 110  
 y por trescientos treinta y pagados por *Mamuel* *Pera*  
 por la *habitacion* y tiene en la *Cuchillena* n.º 22 330  
 y por ciento veinte y cuatro p. pagados por *Diego* *del* *Rey*  
 y por la *habitacion* de medio año y tiene 122  
 y por trescientos ochenta y ocho p. pagados por *Mamma*  
*Montinos* por la *habitacion* y tiene 288  
 y por cien p. por el *quencor* del n.º 24 en la *Cuchillena* 100  
 y suma el *Cargo* ocho mil cuatrocientos y noventa y 8452-12  
 ta y mibec p. con once m.

Data.

Don *Data* *Rey*, sus p. pagados por la *Cuchillena* 16  
 que debio al *Monte* *Pera* *Simbano* a *Verdugo* 417  
 y por ciento diez y siete p. importe de trescientos de *go*  
 banos remitidos a *Verdugo* por orden de la *fra* 94  
 y por noventa y cuatro p. de la *fra* 26  
 milidas a *Verdugo* por *encargo* de la *fra* 26  
 y por veinte y seis p. por *gastos* hechos en *lana* y *suplatura* 8  
 y por dos p. por la *tomada* de *reson* de una *curva* con *Volaca* 262







Quinta g. go Francisca Abola soy a D. Maria Antonia Lumbano como Madre Lumbano de D. Felix Jimenez, natural y vecino de Vengeray, de los productos de los vienes, dotacion de bienes tanos y testamentaria, g. posee en esta Ciudad de Vitoria, y corresponden al año comido de 1849 a igual fha de 1850. - - - N. m.

### Cargo.

Primera. En cargo ciento veinte y siete f. y media de trigo Valenciano, de las cuales bagadas diez y ocho por el Capp. de Vaca y treinta y tres por la dotacion de bienes tanos, g. suman cincuenta y una f., estan setenta y seis g. media, las cuales a precio de veinte y dos d. y medio, g. le vendieron en por tan mil setecientos veinte y uno d. y ocho m. - - - 1721-8

Ym. 1. En ciento y diez f. de trigo Blanco, de las cuales bagadas cincuenta y una por los mismos no- pectos g. el Valenciano, y media mas por el gasto de deputacion, estan cincuenta y una f. y media, que a diez y ocho d. importan mil seiscientos y noventa y tres m. - - - 209

Ym. 230 f. de la habitacion de Juan Bautista y garabai, vendida el 4 de Octubre - - - 330

Ym. 480 f. de Manuel Lucas por venta de la casa y sugeta, vendida el 1. de Sete - - - 480

Ym. 440 f. de Carlos Calleja por venta de la casa y sugeta, vendida en 10 de Abril - - - 440

Ym. 475 f. de Valentin Abresolera por venta de la casa de la testamentaria, vendida el 15 de Sete - - - 475

Ym. 462 f. de la Viuda de Dolores por venta de la casa n. 24, vendida el 15 de Mayo - - - 462

Ym. 240 f. de Polinario Leon por venta de la casa n. 22, vendida en 4 de Junio - - - 240

Ym. 110 f. por la crema del n. 22, vendida el 1. de En - - - 110

Ym. 396 f. de D. Candido Argueta por venta del granero, n. 22, vendida el 16 de Julio - - - 396

Ym. 330 f. de Manuel Perez por venta de la habi- tacion n. 22, vendida el 20 de Agosto - - - 330

Ym. 308 f. de D. Maria Jarama por venta de la habitacion n. 24, vendida el 15 de Agosto - - - 308

Ym. 244 f. de Polonia Perez por venta de la habi- tacion n. 24, vendida en 1. de Sete - - - 244

Ym. 120 f. por cinco muros de la casa de la Pontonaria - - - 120

Ym. 1320 f. de Pedro Matamoros por venta de la casa n. 49, que principio en 1. de En y acaba en 31 de Sete - - - 1320

Ym. 400 f. que guardaron contra mi en las ultimas lantes - - - 400

Ym. porta el cargo ochomil trecientos y ochenta y dos d. con ocho m. - - - 282-8

### Grata.

En data 15 de Mayo a D. Toraja Antia por orden de la Dña D. Maria Antonia - - - 85

Ym. 128 f. Dado a D. Barbara Palacios por la misma - - - 128

Ym. 20 f. g. coste una an. de melocoton p. la Dña - - - 20

Ym. 24 f. g. coste dos sacos de Pucelara p. la Dña - - - 24

Ym. 108 f. g. coste tres cuartos de garbanzo - - - 108

Ym. 8 f. g. coste de dos culm. de lentejas - - - 8

Ym. 28 f. abonos, de a veinte por un terreno g. de la quinta p. el camino, g. a el de Matamoros por traer la venta - - - 28



Francisco de Arce



Cuenta 2.ª de Francisca Alorda Roy a D.º Felipe Mon  
con las rentas y productos q. le pertenecen en esta  
ciudad, y he tenido a mi cargo durante el año corrido  
de Sept. de 1780 hasta igual mes de 1781.

Cargo.

Que hago cargo de ciento veinte p.º y  
cinco de trigo Malenciano de las alcabalas  
rebajadas 75 de la dotacion de buen-  
tas y 18 del Capp.º de Ovejas, son 54 p.º restan  
sesenta y nueve p.º y cinco q. vendidas las  
40 p.º a 24 s. y las 20 restantes a 25 s. importan  
mil trescientos ochenta y ocho s. --- 1688  
Y por me hago de ciento y diez p.º de trigo  
blanco, y rebajadas 51 por la dotacion y  
Capp.º y 6 s. de la diputacion restan cin-  
uenta y cuatro p.º y media, que vendidas a  
23 s. importan mil ciento noventa y siete. 1190  
Y por la 1.ª de 350 s. por la renta de Manuel  
Perez en la casa n.º 22 --- 350  
Y por 30 s. por la Bantista y general de  
la casa n.º 22 --- 300  
Y por 40 s. por la casa del Ramo del Al-  
ca. y habita la Calducha --- 400  
Y por 40 s. por la casa y huerta de Ueba  
Oramel Casas en el Portal del Rey --- 400  
Y por 44 s. por la casa y huerta de Ueba  
Carlos Calleja en el banio del Obispo --- 440  
Y por 48 s. por renta de la Onda de Na-  
rojera en el n.º 24 --- 480  
Y por 396 por el granero de D.º Candido Ag.º n.º 22 --- 396  
Y por 220 s. de Policarpo Lasso del n.º 22 --- 220  
Y por 220 s. de Vicente Barale --- 220  
Y por 304 de Juana Barasua del n.º 24 --- 304  
Y por 286 de Victor Mendia del n.º 24 --- 286  
Y por 264 s. de Jose Inacia casa de la Pintoresca --- 264  
Y por 60 s. del seminario adelantado de la  
Casa n.º 40, habilitada por Pons Boteguer --- 605  
Suma el Cargo --- 7724

Data.

Don Data 611 s. 11 m. en 2.ª alcanti  
en las cuentas del año pasado --- 611-11  
Y por 14 s. de una arroba de chocolate --- 14  
Y por 8 s. de unas plantas de brocales --- 8  
Y por el porte del Brand a Madrid --- 45  
Y por una cuenta de garbanos --- 33  
Y por 26 s. por el gasto de la diputacion --- 26  
Y por 28 s. de D.º Vicente Olarte y Tutor --- 28  
Gastos por almones 2.ª hacen --- 28  
Y por 1034 a Dominguez por el papel pintado. 1034  
1789-89







Cuenta q' yo Francisca Abola soy a D. Pedro Toral  
 Admin. de las rentas en queros y m. q' le pertenecen  
 en esta Ciudad de Pitoria, y son como siguientes al  
 com. de 1.º de Sept. de 1851 a final fin de 1852, en q' han  
 estado a mi cargo p. la administracion, la cual con  
 engo y data formo de la manera siguiente - - -

Cargo.

Pl. m.

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| Don Cargo primitivamente en mil.             |            |
| en q' por alcanzado el año anterior -        | 2000       |
| q' la son ciento veintena q' de trigalla     |            |
| lenciano, de las cuales de vendidas un-      |            |
| cuenta y una, a saber 99 de la dotacion      |            |
| de la linea de 1.º de la del Cap. q' que     |            |
| don setenta q' de vendidas a veinte y        |            |
| sete. menos q' no portan mil ochocien-       | 1872... 77 |
| tos setenta y dos q' y medio -               |            |
| q' la son ciento tres q' de trigo Blanco q'  |            |
| las cuales de vendidas cincuenta y una       |            |
| por los mismos conceptos, y seis q' por      |            |
| gasto de depatadura, quedan cincuenta        |            |
| y una y media q' vendidas a veinte y         |            |
| cero q' no portan mil novecientos ochenta    | 1287... 77 |
| y siete q' y medio -                         |            |
| q' por mil novecientos sesenta y ocho q'     |            |
| alibios del Sr. Diputado q'ual de estas      |            |
| provincia por el terreno ocupado p. el       |            |
| camino de Pamplona, junto a la plaza de      |            |
| toros de esta Ciudad -                       | 2268       |
| q' quinientos cuarenta y tres q' de alibios  |            |
| del Sr. Alcalde por el terreno ocupado p.    |            |
| el camino vecinal de Ofi -                   | 549        |
| q' noventa y cuatro q' y cuatro q' por la m- |            |
| ta de la casa de la Pitoria -                | 264        |
| q' mil ochocientos quince q' por tres pla-   |            |
| zas adelantados de la casa de 40 en la       |            |
| Cuchillana, vendidos en 1.º de Abril, 1.º de |            |
| Oct. de 1851, 1.º de Abril de 1852 -         | 1815       |
| q' trescientos treinta q' de la habi-        |            |
| tacion de Manuel de y gozabal Cuchillana -   | 330        |
| q' cuatrocientos ochenta q' por la casa      |            |
| y finca de Manuel Basso -                    | 480        |
| q' cuatrocientos cuarenta q' por la ca-      |            |
| sa y finca de Carlos Calleja -               | 440        |
| q' cuatrocientos ochenta q' por la finca     |            |
| de la habitacion de la Vidua de Ballogera -  | 482        |
| q' cuatrocientos setenta q' por la           |            |
| casa del Area de Valentin Avancioni q' por - | 473        |
| q' trescientos noventa q' por el             |            |
| granero ocupado por D. Candido Ayala -       | 396        |
| q' noventa y siete q' por la habita-         |            |
| cion q' ocupa Policarpo Cano -               | 220        |
| q' noventa y siete q' por la q' ocupa        |            |
| Vicente Basabe -                             | 220        |
| q' trescientos treinta q' por la q' ocu-     |            |
| pa Manuel Perez n.º 22 -                     | 330        |
| q' ciento y diez q' por una cecina n.º 22 q' |            |
| ocupa Pablo Salaseta -                       | 110        |
| q' trescientos ochenta q' por la habitacion  |            |
| q' ocupa Juana Larasina -                    | 308        |
| Suma el Cargo -                              | 13839      |

Data.

Don Data setenta y dos q' por media fan-  
 de gozabal de vendidas por la finca - - - 72



Nota - - - - - 72  
 11. veinte y dos d. a los Beneficentios - - - - - 22  
 de D. Miguel por las completas - - - - - 22  
 11. veinte y dos d. a Vicenta Nante, - - - - - 28  
 y donaciones de la casa por via de alguna  
 de sus hijos al primer y segundo al 20 - - - - - 26  
 11. veinte y dos d. por gatto de la casa y de la - - - - - 26  
 11. por ciento veinte d. por un censo - - - - - 220  
 a las Monjas de Brigiditas m. n. de 1852. - - - - - 220  
 11. mil quinientos treinta y cinco d. y  
 veinte por un pagado a D. Esteban  
 de Alencas por orden de la casa, segun cuenta. - 1535 - 22  
 11. mil quinientos treinta y dos d. de la casa  
 pagados a D. Jose M. Durabano por orden  
 de D. Felipe Toros, segun recibos - - - - - 432  
 11. setecientos y dos d. de D. Felipe Toros - - - - - 700  
 11. veinte y dos d. por media ann. de Melacaton - - - - - 9  
 11. veinte y cuatro d. por un capijo - - - - - 24  
 11. veinte y cuatro d. a la casa en Madrid - - - - - 100  
 11. mil ochocientos cincuenta y tres d.  
 pagados a la doña Maria Antonia Durabano - 1856  
 11. mil quinientos cincuenta y tres d. de  
 4 d. y media de lana, enviados a la casa - - - - - 450  
 11. setenta y dos d. por media f. de - - - - - 72  
 garbanos vendidos a la casa - - - - - 72  
 11. veinte y cuatro d. por los octabos de - - - - - 24  
 billetes de la Loteria, encargados - - - - - 1  
 11. mil quinientos noventa y ocho d. y 1/2  
 pagados al car. pintado por obras he-  
 chas en las casas de la casa y de la casa - 298 - 8  
 11. mil quinientos veinte y ocho d. y medio pagados  
 al Alcaide por obras hechas en las mi-  
 mas casas, segun cuenta y recibos - - - - - 128 - 17  
 11. mil quinientos pagados por mi sobrina a la  
 casa de Maria Antonia en Puzosca - - - - - 1000  
 11. mil quinientos y 1/2 me abonan por el mismo  
 tracion de estos bienes - - - - - 700  
 suma la data - - - - - 7697 - 10

Resolucion de Alencas contra mi - - - - - 6141 - 21  
 Nota = Resolucion de Alencas contra mi - - - - - 6141 - 21  
 con porque se pago la de este ano en  
 especie a la agnacion. Victoria y del  
 15 de 1852.

J. ca  
 J. am. 1852

Como apoderado de D. Felipe Toros Durabano, natural de Ven-  
 zana, certifico que en las cuentas dadas al mismo y toma-  
 das por mi de los Vinculos y Bona pica, como por pientes al  
 ano comido de la casa de 1851 a igual de 1852 por D. Francisco  
 Alencas, ha resultado lo siguiente - - - - - 18 mi  
 En las cuentas de los Vinculos que alcanzan  
 la casa de Francisco en 6141 y 21 mi - - - - - 6141 - 21  
 En las de la Bona pica no he alcanzado por  
 las 66 p. de la dotacion del ano 51 y entrega-  
 con en especie a la agnacion Alencas y Toros,  
 y aunque en el libro de la Bona pica aparece  
 alcanzada la casa de Francisco en 1856 y 7 mi  
 los tiene satisfechos y solo constan alla p. la  
 formalidad de la cuenta - - - - -  
 de consiguiente solo resultan de alcance los  
 que por el 6141 y 21 mi y conserva la casa  
 Francisco p. entregar cuando le ordenen.

Victoria y del 10 de 1852. =  
 Cecilio Ortiz y Manon

Nota = deben pagarse 600 d. de la casa - - - - - 605  
 y mas en la cuenta de la casa de 1851 y 1852 - - - - - 100  
 y otros 800 d. de la casa en Puzosca - - - - - 1405  
 Resolucion 4796 d. Labores Francisco - - - - - 1405  
 el 10 de Mayo de 1853 y recibidos - - - - - 4796



W. m.

[illegible]

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| Don dato por m <sup>te</sup> m <sup>te</sup> de m <sup>te</sup> en | 12 |
| to de abas envidas a la tra                                        | 26 |
| pp. veinte y seis de la casa y p <sup>te</sup> de                  | 22 |
| pp. veinte y seis de los Benef <sup>ic</sup> por las               |    |
| visitas y completas                                                | 68 |



|                                                                                                                                |    |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|
| De la Vuelta                                                                                                                   | ms | 60   |
| 49. Cientos setenta y cinco, importe de una estera enviada a la tra                                                            |    | 175  |
| 49. Cientos y cuarenta, importe de una bolsa de chorros                                                                        |    | 54   |
| 49. Cientos y cuarenta, importe de cuatro contones bordados a cuenta de cada una                                               |    | 420  |
| 49. Cientos veinte y ocho, por los condones p. thas contones                                                                   |    | 228  |
| 49. Cientos y veinte, por las galeras p. thas contones                                                                         |    | 120  |
| 49. Cientos y veinte, a la modista por idem                                                                                    |    | 20   |
| 49. Mil quinientos treinta y cinco, p. dados a D. Esteban Burbano en pago del 3.º tercio de alimentos del año 1853, adelantado |    | 1535 |
| 49. Cientos y siete, p. dados por el papel y cigarras en regalo a D. Peláez                                                    |    | 97   |
| 49. Cientos y siete, a los quehinos de otra go. Monte, y de la abona amala                                                     |    | 20   |
| 49. Cientos y siete, me abona lo tra por la administración de la hacienda                                                      |    | 100  |
| 49. Cientos y siete, y seis, importe de cuarenta lib. p. mil en almacen de varias clases                                       |    | 116  |
| Suma la data                                                                                                                   |    | 3645 |

### Numeros

|         |            |
|---------|------------|
| Cargo   | 49116.11mt |
| Data    | 3645       |
| Balance | 5266.11    |

Segun aparece del Cargo y Data  
los alcanzados en cinco mil doscen-  
tos sesenta y seis, diez y siete mts.  
Victoria y Nov. 31 de 1853 =

Excmo. Sr. D. Alvaro  
Nota de los 5266.11 mts. de la balance recibe  
en mi poder 5266.11 p. pagar la detacion  
del año 1849 de la casa de la casa, importan-  
te 1303.11 mts. y la del año 1852 de la casa  
de la casa, importan 1732.11 mts. y  
los restantes 2230.11 mts. entregue en  
el dia de la tra de esta cuenta  
Entregue de mas los 1192.11 mts. p. im-  
por los 66.11 mts. de la detacion del año de  
1853, a p. no me haga cargo en esta gran-  
ta, con cuya partida y la de 2230.11 mts.  
expresada, importa todo lo entregado 5266.11  
Victoria y Nov. 31 de 1853 =

Excmo. Sr. D. Alvaro  
J. ca. q.  
J. ca. q.



*Documentos de las cuentas de 1835 à 1836*

Recibo, n.º 310

Pueblo de *Vitoria*

*Arca  
Ano 1.º*

Imposicion de 196266 reales vellon, á calidad de préstamo sobre los predios rústicos y urbanos de esta Ciudad y su Jurisdiccion acordada por la Provincia en 29 de Abril de 1835.

NOTA.

Con arreglo al reparto que ha hecho la Comision de Hacienda, nombrada por el Ayuntamiento, ha pagado D. *Fausto Liso* la cantidad de *Veinte y siete*

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 12 por 100.

rs. *seis* mrs. vn. correspondiente á las *Siete* fanegas y *seis* celemines de Trigo, del arriendo que lleva de D.ª *Luisa Olaso* al respecto de 3 rs. 20 mrs. vn. por cada fanega; en concepto de que la cuarta parte es á cargo del Colono, y las tres restantes al del propietario. Vitoria 30 de Junio de 1835.

Como encargado especial,

*Manuel Julian de Echanove.*

Son *27* rs. *—* mrs. vn.



Número 327

*Barrío de Barrera*  
Pueblo de Vitoria

Imposicion de 294400 reales vellon, á calidad de préstamo sobre los predios rústicos y urbanos de esta Ciudad y su Jurisdiccion acordada por la Provincia en 5 de Abril de 1834.

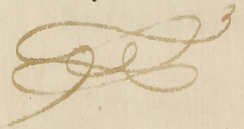
NOTA.

Si las fincas estoviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 18 por 100.

Con arreglo al reparto que ha hecho la Comision de Hacienda, nombrada por el Ayuntamiento, ha pagado D. *Valentin Audo* — la cantidad de *cuarente y nueve* — rs. veinte y *dos* mrs. vn. correspondiente á las *noventa* — fanegas y *tres* — celemines de Trigo, del arriendo que lleva de D. *Luisa Olaso* — al respecto de 5 rs. 14 mrs. vn. por cada fanega; en concepto de que la cuarta parte es á cargo del Colono, y las tres restantes al del propietario. Vitoria 31 de Mayo de 1834.

Como encargado especial,  
Manuel Julian de Echanove.

Son *49* — rs. *22* mrs. vn.





Número 315

Pueblo de *Bam. de Ara*  
*Vitoria*

Imposicion de 294400 reales vellon, á calidad de préstamo sobre los predios rústicos y urbanos de esta Ciudad y su Jurisdiccion acordada por la Provincia en 5 de Abril de 1834.

NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 18 por 100.

Con arreglo al reparto que ha hecho la Comision de Hacienda, nombrada por el Ayuntamiento, ha pagado D. *Joh. de Narda* la cantidad de *cuarenta* *rs. diez y ocho* mrs. vn. correspondiente á las *hite* fanegas y *Veis* celemines de Trigo, del arriendo que lleva de D. *Luisa de Olave* al respecto de 5 rs. 14 mrs. vn. por cada fanega; en concepto de que la cuarta parte es á cargo del Colono, y las tres restantes al del propietario. Vitoria 31 de Mayo de 1834.

Como encargado especial,

Manuel Julian de Echanove.

Son *40* — rs. *18* mrs. vn.



Junta de la Junta de 1834 a 1835

Num.º 1403 Calle de *Arca* Casa, núm.º 2º

Imposicion de 294400 reales vellon, á calidad de préstamo sobre los predios rústicos y urbanos de esta Ciudad y su Jurisdiccion acordada por la Provincia en 5 de Abril de 1834.

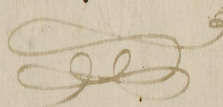
NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 18 por 100.

Como encargado especial de los Señores de Ayuntamiento y Comision de Hacienda, he recibido de D. *Felice Nandares* la cantidad de *veinte y seis* rs. *doce* mrs. vn. correspondientes á la renta que anualmente produce la citada Casa, al respecto de diez y ocho por ciento, conforme al reparto hecho por la misma Comision y con la rebaja prevenida en el artículo quince del proyecto aprobado por la Provincia, en concepto de que dicha cantidad le será abonada por el propietario. *Vitoria* 17 Mayo de 1834.

Son 26 rs. 12 mrs. vn.

Manuel Julian de Echanove.



Número 1403

Pueblo de

NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 18 por 100.

1834

Como encargado especial,

Manuel Julian de Echanove.

26 rs. 12 mrs. vn.



Testamentaria

~~Señalada~~

~~en~~

Imposición de 20000 reales sobre los predios rústicos y urbanos de la Ciudad y su Jurisdicción acordada por la Provincia en 5 de Abril de 1834.

Como encargado especial de la Secretaría de Ayuntamiento y Comisión de Hacienda, he recibido de D. ... en virtud de ... la cantidad de ... correspondiente a la renta que anualmente produce la citada Casa, al respecto de diez y ocho por ciento, conforme al acuerdo hecho por la misma Comisión y con la rebaja presentada en el artículo quince del pre- visto por el Sr. D. ... en concepto de una finca censada de ... de 1834.

Manuel J. de Echeverri

NOTA.

Si las fincas censadas en ... para el Censo de 1834 ... de diez y ocho por ciento ... los intereses de ... de 18 por 100.

|      |    |      |     |     |        |
|------|----|------|-----|-----|--------|
| 76=8 | 10 | 152- | 12- | 24- | 6769=8 |
| 19=2 |    | 36-  | 11  | 15  |        |
| 67=6 |    | 27-  | 1   | 1   | 62     |
|      |    | 3-   |     |     | 31     |
|      |    |      |     |     | 93     |

Documentos justificativos de las Cuentas de Victoria de 1842.

|        |    |
|--------|----|
| 118-10 | 68 |
| 29=22  | 88 |
| 88=88  | 11 |
| 22     |    |
| 29     |    |
| 96     |    |



Como Mayordomo del Coro de S.<sup>n</sup> Miguel de esta Ci-  
dad de Vitoria, he recibido de D.<sup>n</sup> Francisco de Placola  
la cantidad de veinte y dos r.<sup>s</sup> v.<sup>n</sup> estipendio de una mi-  
sa cantada y completas celebradas en dicha Iglesia y  
su altar mayor el dia de la Concepcion de Nuestra  
Señora y para que conste lo firmo en esta Ciudad  
de Vitoria el 12 de Diciembre de 1841

Mmanuel Patricio de Orellana



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALI.

PUEBLO DE *San Bartolomé*

### CONTRIBUCION TERRITORIAL.

#### NOTA.

Si las fincas estuviesen afectas á cargas, rebaja-  
rán sus poseedores al  
tiempo de pagarlas, la  
prorata que les corres-  
ponda en esta contribu-  
cion, cuya cuarta parte  
debe satisfacer el colono.

He recibido de *Carlos la Colla vecino de Vitoria*  
la cantidad de *veinte y ocho* reales y *ocho* maravedis vellon  
por las *veinte* fanegas y *celemines* de trigo del arrien-  
do que lleva de D. *la Señora de Vitoria*  
al respecto de dos reales y veinte y ocho maravedis vellon por cada fanega para  
satisfacer los 22,494 reales y 22 maravedis vellon de imposicion á la propiedad rús-  
tica y urbana de este Ayuntamiento por la Comision Económico-consultiva de esta  
provincia de Alava en 16 de febrero último; debiendo pagar el colono una cuarta  
parte. Y para que sirva de resguardo doy el presente que firmo en dicho pueblo á  
de mayo de 1842.

Por acuerdo del Ayuntamiento.

El Regidor,

*Domingo Niechaga*



## IMPOSICION

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

## NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

CON arreglo al reparto que ha hecho la Comision de Hacienda nombrada por el Ayuntamiento, ha pagado *Andres Aguirre* la cantidad de *diez y seis* rs. *mrs. vn.* correspondiente á las *vecho* fanegas y *celemines* de trigo, del arriendo que lleva de D. *Vida Monzon* al respecto de 2 rs. por fanega; en concepto de que la cuarta parte es á cargo del colono, y las tres restantes al del propietario. Vitoria 15 de Mayo de 1842.

El Depositario,  
Manuel Julian de Echanove,

Son 16 rs. — mrs. vn.

Corresponde al Patronato de Unia

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALI.

PUEBLO DE Arriaga

## CONTRIBUCION

## TERRITORIAL.

## NOTA.

Si las fincas estuviesen afectas á cargas, rebajarán sus poseedores al tiempo de pagarlas, la prorata que les corresponda en esta contribucion, cuya cuarta parte debe satisfacer el colono.

He recibido de *Andres de Aguirre* la cantidad de *16* reales y *8* maravedis vellon por las *27* fanegas y *celemines* de trigo del arriendo que lleva de D. *Vida de Monzon* al respecto de dos reales y veinte y ocho maravedis vellon por cada fanega para satisfacer los 22,494 reales y 22 maravedis vellon de imposicion á la propiedad rústica y urbana de este Ayuntamiento por la Comision Económico-consultiva de esta provincia de Alava en 16 de febrero último; debiendo pagar el colono una cuarta parte. Y para que sirva de resguardo doy el presente que firmo en dicho pueblo á 2 de mayo de 1842.

Por acuerdo del Ayuntamiento.

El Regidor, *Andres de Aguirre*

Son 16 l. 8 mrs

Corresponde al Patronato de Unia.



# IMPOSITION

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS  
Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE  
DE 1841.

NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

CON arreglo al reparto que ha hecho la Comision de Hacienda nombrada por el Ayuntamiento, ha pagado *treinta y cuatro* la cantidad de *cuatro* rs. *veinte y tres* mrs. vn. correspondiente á las *dos* fanegas y *veinte y tres* celemines de trigo, del arriendo que lleva de D. *Luisa Olaso* al respecto de 2 rs. por fanega; en concepto de que la cuarta parte es á cargo del colono, y las tres restantes al del propietario. Vitoria 15 de Mayo de 1842.

El Depositario,  
*Manuel Julian de Echanove,*

Son *A* 25. — Mrs. Vn.

Corresponden al Patronato de Unica

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALI.

PUEBLO DE *San Gabriel*

## CONTRIBUCION

### TERRITORIAL.

NOTA.

Si las fincas estuviesen afectas á cargas, rebajarán sus poseedores al tiempo de pagarlas, la prorata que les corresponda en esta contribución, cuya cuarta parte debe satisfacer el colono.

He recibido de *Hubel de S<sup>ra</sup> M<sup>ra</sup> de Archabalita*  
la cantidad de *catorce* reales y *veis* maravedis vellon  
por las *cinco* fanegas y *celemines* de trigo del arrien-  
do que lleva de D. *Ja<sup>co</sup> Luis de Olaso y<sup>a</sup> de Victoria*  
al respecto de dos reales y veinte y ocho maravedis vellon por cada fanega para  
satisfacer los 22,494 reales y 22 maravedis vellon de imposicion á la propiedad rús-  
tica y urbana de este Ayuntamiento por la Comision Económico-consultiva de esta  
provincia de Alava en 16 de febrero último; debiendo pagar el colono una cuarta  
parte. Y para que sirva de resguardo doy el presente que firmo en dicho pueblo á  
de mayo de 1842.

Por acuerdo del Ayuntamiento.

*El Regidor,*

*Corringo de Archaya*

Sen 14 v. y 6m.

Corresponde al Patronato de Vnra.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ELORRIAGA.

PUEBLO DE *Mendiola*

## CONTRIBUCION TERRITORIAL.

### NOTA.

Si las fincas estuviesen afectas á cargas, rebajarán sus poseedores al tiempo de pagarlas, la prórata que les corresponda en esta contribucion, cuya cuarta parte debe satisfacer el colono.

He recibido de *Benito Jimenez D.º de Mendiola* la cantidad de *veinte y seis* reales y *ocho* maravedis vellon por las *treinta y cuatro* fanegas y *celemines* de trigo del arriendo que lleva de *D.ª Antonia Zubizarain S.ª de Vitoria* al respecto de dos reales y veinte y ocho maravedis vellon por cada fanega para satisfacer los 26,571 reales y 18 maravedis vellon de imposicion á la propiedad rústica y urbana de este Ayuntamiento por la Comision económico-consultiva de esta provincia de Alava en 16 de febrero último; debiendo pagar el colono una cuarta parte. Y para que sirva de resguardo doy el presente que firmo en dicho pueblo á *18* de mayo *Abil* de 1842.

Por acuerdo del Ayuntamiento,

El Regidor,

*Luis Abenador*

*Son 96 rs. que corresponden á la obra pía de lencerías*

Número *164*

Pueblo de *Vitoria dentro y fuera*

## IMPOSICION

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

### NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

Con arreglo al reparto que ha hecho la Comision de Hacienda nombrada por el Ayuntamiento, ha pagado *Manuel Quaro* la cantidad de *diez y seis* rs. *mrs. vn.* correspondiente á las *ocho* fanegas y *celemines* de trigo, del arriendo que lleva de *D. Juan Luyas* al respecto de 2 rs. por fanega; en concepto de que la cuarta parte es á cargo del colono, y las tres restantes al del propietario. Vitoria 15 de Mayo de 1842.

El Depositario,  
*Manuel Julian de Echanove*

Son *16* rs. *mrs. vn.*

*Corresponden 12 al Patronato de Vitoria*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALI.

PUEBLO DE *Arriaga*

## CONTRIBUCION TERRITORIAL.

### NOTA.

Si las fincas estuviesen afectas á cargas, rebajarán sus poseedores al tiempo de pagarlas, la prorata que les corresponda en esta contribucion, cuya cuarta parte debe satisfacer el colono.

He recibido de *Vicente Arte* la cantidad de *Ciento diez y ocho* reales y *veinte* maravedís vellon por las *cuarenta y dos* fanegas y *veinte* celemines de trigo del arriendo que lleva de D. *Vicente de Monzon* al respecto de dos reales y veinte y ocho maravedís vellon por cada fanega para satisfacer los **22,494** reales y **22** maravedís vellon de imposicion á la propiedad rústica y urbana de este Ayuntamiento por la Comision Económico-consultiva de esta provincia de Alava en 16 de febrero último; debiendo pagar el colono una cuarta parte. Y para que sirva de resguardo doy el presente que firmo en dicho pueblo á **2** de mayo de 1842.

Por acuerdo del Ayuntamiento.

El Regidor, *Andrés de Aguirre*

*Son 118 r. 20 mrs. De estos corresponden 62 r. 20 m. á la hermitana*

Número *436*

Pueblo de *Arriaga*

## IMPOSICION

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

### NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

CON arreglo al reparto que ha hecho la Comision de Hacienda nombrada por el Ayuntamiento, ha pagado *Vicente Arte* la cantidad de *veinte* rs. *mrs. vn.* correspondiente á las *diez* fanegas y *veinte* celemines de trigo, del arriendo que lleva de D. *Vicente de Monzon* al respecto de 2 rs. por fanega; en concepto de que la cuarta parte es á cargo del colono, y las tres restantes al del propietario. Vitoria 15 de Mayo de 1842.

El Depositario,  
*Manuel Julian de Echanove*

*Son 20 rs. — mrs. vn.*

*[Signature]*



Número 791

Calle de la Buchillera

Casa, núm.º 40

## I M P O S I C I O N

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

## NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

Como encargado especial de los Señores de Ayuntamiento y Comision de Hacienda, he recibido de D. *José Agard* la cantidad de *Setenta* rs. *catorce* mrs. vn. correspondientes á la renta que anualmente produce la citada casa, al respecto de ocho por ciento, conforme al reparto hecho por la misma Comision y con la rebaja prevenida en el artículo quince del proyecto aprobado por la Provincia, en concepto de que dicha cantidad le será abonada por el propietario. Vitoria 17 de Mayo de 1842.

Son 7<sup>o</sup> rs. 14 mrs. vn.

El Depositario,  
Manuel Julian de Echanove.



Número 920

Calle de la Pintoreria

Casa, núm.º 26

## I M P O S I C I O N

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

## NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

Como encargado especial de los Señores de Ayuntamiento y Comision de Hacienda, he recibido de D. *Maria Diaz Jungueta* la cantidad de *Diez y siete* rs. *veinte y dos* mrs. vn. correspondientes á la renta que anualmente produce la citada casa, al respecto de ocho por ciento, conforme al reparto hecho por la misma Comision y con la rebaja prevenida en el artículo quince del proyecto aprobado por la Provincia, en concepto de que dicha cantidad le será abonada por el propietario. Vitoria 17 de Mayo de 1842.

Son 17 rs. 22 mrs. vn.

El Depositario,  
Manuel Julian de Echanove.





Número 762

Calle de la Cuchillera

Casa, núm.º 22

## I M P O S I C I O N

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

## NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

Como encargado especial de los Señores de Ayuntamiento y Comision de Hacienda, he recibido de D. *José Bel* la cantidad de *Diez y Nueve* rs. *veinte y dos* mrs. vn. correspondientes á la renta que anualmente produce la citada casa, al respecto de ocho por ciento, conforme al reparto hecho por la misma Comision y con la rebaja prevenida en el artículo quince del proyecto aprobado por la Provincia, en concepto de que dicha cantidad le será abonada por el propietario. Vitoria 17 de Mayo de 1842.

El Depositario,  
Manuel Julian de Echanove,

Son 17 rs. 22 mrs. vn.

Número 769

Calle de la Cuchillera

Casa, núm.º 24

## I M P O S I C I O N

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

## NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

Como encargado especial de los Señores de Ayuntamiento y Comision de Hacienda, he recibido de D. *Vicente Calbo* la cantidad de *Diez y Nueve* rs. *veinte* mrs. vn. correspondientes á la renta que anualmente produce la citada casa, al respecto de ocho por ciento, conforme al reparto hecho por la misma Comision y con la rebaja prevenida en el artículo quince del proyecto aprobado por la Provincia, en concepto de que dicha cantidad le será abonada por el propietario. Vitoria 17 de Mayo de 1842.

El Depositario,  
Manuel Julian de Echanove,

Son 17 rs. 20 mrs. vn.



Número 764

Calle de la Cuchillera

Casa, núm.º 22

## IMPOSICION

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

## NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

Como encargado especial de los Señores de Ayuntamiento y Comision de Hacienda, he recibido de D. Policarpo Cerro la cantidad de *veinte* rs. *veinte* mrs. vn. correspondientes á la renta que anualmente produce la citada casa, al respecto de ocho por ciento, conforme al reparto hecho por la misma Comision y con la rebaja prevenida en el artículo quince del proyecto aprobado por la Provincia, en concepto de que dicha cantidad le será abonada por el propietario. Vitoria 17 de Mayo de 1842.

El Depositario,  
Manuel Julian de Echanove,

Son 12 rs. 30 mrs. vn.

Número 766

Calle de la Cuchillera

Casa, núm.º 22

## IMPOSICION

DE 98.100 REALES VELLON A CALIDAD DE PRESTAMO SOBRE LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS DE ESTA CIUDAD ACORDADA POR LA PROVINCIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1841.

## NOTA.

Si las fincas estuviesen sujetas á Censos, ú otras cargas reales, el dueño al tiempo de pagar los intereses descontará el 8 por 100.

Como encargado especial de los Señores de Ayuntamiento y Comision de Hacienda, he recibido de D. Candido Angulo la cantidad de *veinte y uno* rs. *cuatro* mrs. vn. correspondientes á la renta que anualmente produce la citada casa, al respecto de ocho por ciento, conforme al reparto hecho por la misma Comision y con la rebaja prevenida en el artículo quince del proyecto aprobado por la Provincia, en concepto de que dicha cantidad le será abonada por el propietario. Vitoria 17 de Mayo de 1842.

El Depositario,  
Manuel Julian de Echanove,

Son 21 rs. 4 mrs. vn.



N.º 2.º

Cuenta que presento yo el infra escrito  
rematante de las obras de Santa Maria  
a D.ª Juanca de Alcala por los materiales  
y dios ocupados en las pilastras propias  
de la d.ª Señora importan setenta y  
dos d. v. que seben - - - - - 72

Vitoria a 10 de Dict.º de 1861

Sebastian de Fuenfaja

Hoy 24 de octubre de 1861.

N.º 1.º

M.ª Gertruda Francisca todos honores salud  
Deseo de verida lo mismo en este momento en  
M.ª entregado el Administrador de Arido que  
entre recibir los q.º aluengo de recibida es la de  
servicio entregando los enseres a mi esposa de  
Carmen Arido con memorias como p.º de  
en la q.º de avera entregado San Gabriel de  
go apues como p.º onganos en el o de los repaas  
q.º si no hubiese confiado en ti no se fundaria  
y sin ablar me p.ºd. uno en ferida de recibir  
M.ª de estos q.º y p.ºs de la f.º m.º  
M.ª Antonia

N.º 1.º

Recibi dicha cantidad

M.ª Carmen de Arido

Vitoria a 5 de Oct.º de 1861



N<sup>o</sup> 3.

Vergara y Dic. 22 de 1841.

Mi estimada Francisca: esta no tiene otro ob-  
jeto que encargarte tomes sin perder tiempo un en-  
canto de billete de Gov. para la loteria que ha de ce-  
lebrarse el 23 del corriente, pues que no los hay  
en esta. Ya recibí los mil \$ remitidos con H<sup>ra</sup> Lais,  
y quise enterada por la tuya del xabo de mis en-  
cargos.

St. Cecilia, mi chiquito, hermano, y sobrino es-  
tan buenos, y me encantan esp. con quienes todo  
sea felices Pascuas tu siempre afma

M<sup>a</sup> Antonia

Sancti Spiritus no aparecido y p<sup>ro</sup>eso va  
p<sup>ro</sup>clonnes p<sup>ro</sup> lo q<sup>ue</sup> p<sup>ro</sup>dimos si ay un  
sepuede p<sup>ro</sup>ader momento en tomar p<sup>ro</sup>  
Manana dese saber a Azp<sup>ro</sup>aru q<sup>ue</sup>  
fueron una chiscon de billete con  
memorias enriame la copia del numero  
del billete lo foran guapo ay  
N<sup>o</sup> 4. al a calle.

N<sup>o</sup> 4.

|                                        |                       |
|----------------------------------------|-----------------------|
| Pena el engaste nuevo                  | 3 och. y 1/2          |
| pena el engaste viejo                  | 1/2 och. <sup>a</sup> |
| Alcanzo en                             | 3 och. <sup>a</sup>   |
| a Razon de 20 r. en <sup>a</sup>       | 7 1/2 r. <sup>a</sup> |
| Por el trabajo de dicho engaste        | 24                    |
| Por componer un pendiente de Diamantes | 3                     |
| Total R. <sup>a</sup> r. <sup>n</sup>  | 34 1/2                |

Todo se ha llevado ala Señora 31 p<sup>ro</sup> Justo Villarri  
ser los tres del pendiente

*[Signature]*



N.º 7. Cuenta de la Conpostura del Lucero de la casa N.º 24,  
en la Calle Cuchilleria por mandado de D.ª Fran.ª Anada  
por desacer dos de los paños de dicho Lucero y echarles plomo  
nuevo y barion Cristales cuarenta.

Por dos Cristales para los otros dos paños y en de fusibles cinco - 40  
05

Vitoria 31 De Diciembre de 1845 Marcelino Lecea <sup>Total</sup> 45

N.º 5.

H

Recibido de D.ª Francisca Anada la cantidad de  
diecy seis reales vellon por la Conpostura de el granero  
en la casa N.º 24 de la primera vecindad de la Calle de  
Cuchilleria por mandado de dicha Señora Vitoria  
4 de Octubre de 1845. Felipe Velaz



Hoy 19 de Enero de 1842

Mi estimada Francisca cuando me ha  
la carta que me ha escrito de la dices abriendo  
sometida con quien si hubiera vivido au-  
ter pensara escribierte solo para decirte  
que os teno mucho y deseo de veros pronto  
tanto y que mi hermano voy a ir a Segura  
en este momento tiene de un par de horas  
llegado con una cosa de oro diciendo  
le tiene y en la oficina de la casa de  
do de la de entregados con el y a presenten  
do afectos de los otros y en la y soni-  
facion pues se tiene en la su casa  
y a Antonio y a la band

Recibo dicha cantidad, Ma. Carmen

N.º 8.

Vitonia 21 de Enero de  
1842



A la Francisca Alzola Valle de  
la Guadalupe n.º 87.

Victoria

N.º 9.

Mañana 22 de Junio del 42

Mi Amable Francisca: ayer me  
entrego la Brigid y su apreciada  
carta de V. con los consabidos en-  
cargos mios los q. todos estan com-  
pletamente bien y se consiguen  
te muy ami gusto, doy a V. las mas  
expresivas gracias por sus favores  
remitiendo ala parte q. se torna V.  
en ellos, intercomendare V. por el  
bien mio en todo, me asu. el que-  
to de decir a Ubarri quando le  
lea q. me quedo satisfecha ya  
gusto con todo quedo enterada  
de q. a satisfiso V. me cuenta a  
Ubarri, e yo estoi conforme con



M<sup>ra</sup>. Antonia, en q<sup>ta</sup> abona a<sup>l</sup>o. En  
sus cuentas el importe de mis en-  
cargos, y q<sup>ta</sup> yo me entiendo con  
ella aqui quando se hagan los  
dolees de este esta bien q<sup>ta</sup> y lle-  
ne los quatro tarros con tres  
y quinda siendo de esta maner  
cantidad q<sup>ta</sup> fere y despues si  
y hace pasar si desear mas o no  
libras de Alberchio en quatro  
tarros de a dos libras, y q<sup>ta</sup> sea  
algo por entre el grano de Fru-  
ta y lo de mas, en tallos, como  
6 libras de Citrula,

Amiga diuina y mi  
beleniuna, y desearo a<sup>l</sup>o, con  
plena salud, con afectos a<sup>l</sup>o. M<sup>ra</sup>.  
Tea y en q<sup>ta</sup> la puede complacer  
su fabreuda de bodas y a<sup>l</sup>o. M<sup>ra</sup>. de pade Frua.



Señora Francisca  
de Montalvo

Victoria

cuando el fecho de  
cubrir un arroyo de la  
ma donde de los hornos  
de fuego con burla es  
el remate.

Nº 9.

+

Vergara y Junio 22.

Qui estimada Francisca: por la  
tuya del 17 ves el estado de la Casade  
Amiaga, por lo que me parece bien  
se componga cuanto antes conforme  
al Plan que me enviaste, y procuran-  
do cobrar de Gracia la mitad.

Quedo enterada de los precios del  
dormero y demas enredo, como de los  
encargos de D.ª Josefa V.ª Remito con  
el dador dos pares de calcetas para  
tener de negro como las anteriores.

Le libro se hayan de adido las fun-  
ciones de toros, que no dudo estan  
buenas, y espero disputar en ellas de  
tu casa y compañía.

Entretanto, con aff. de  
Telesforo, D. Cecilio, Bonifacia y  
demas, dandolos a tu Madre, que-  
da tuya aff. me  
M.ª Victoria



+

Sra. D. Francisca Alcala:

Luellenia n.º 87

lu

Vitoria.



N.º 11.

Confieso yo Manuel Hernandez <sup>Don</sup> Alonzo  
habera Recivido de D.ª Fran.ª <sup>Don</sup> Anzola factor-  
ce Reales por la conformidad q.º hice del comun  
en la casa N.º 10 de la Fachilleria en la  
primera habitacion q.º la habita Ondaro.  
Victoria 16 de Agosto de 1842

Don.ª Fran.ª V.ª

Manuel Hernandez

N.º 10.

Recibo del importe de lo que tengo trabajado p.º orden  
de la Sra. D.ª Fran.ª de Alzola como sigue

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| Por un canon de plomo p.º el asunto       | 30 |
| recusado y regalla de la piedra bertienda | 30 |
| p.º cuatro paneles de cristal             | 12 |
| p.º dos platos de oja de lata p.º un      | 11 |
| peso con sus cadenas de metal             | 11 |
| p.º la conformidad de una cafetera        | 11 |
| Total                                     | 56 |

Vitoria 15 de Julio de 1842.

Solo corresponde a la Señora  
los 30 d. primeros:

Alonso de Echavarría



|             |                    |      |     |     |        |
|-------------|--------------------|------|-----|-----|--------|
| 76-8        | <sup>10</sup><br>h | 102- | 12. | 29- | 6762-8 |
| 19-2        |                    | 96-  | 11  | 15  |        |
| <u>47-6</u> |                    | 27-  | 1   | 1   | 62     |
|             |                    | 3-   |     |     | 31     |
|             |                    |      |     |     | 93     |

Documentos justificativos de las  
Cuentas de Vitoria de 1843. =

|           |              |           |
|-----------|--------------|-----------|
|           |              | 68        |
|           |              | <u>20</u> |
|           | 118-70       | 88        |
|           | 29-22        | 22        |
|           | <u>88-32</u> |           |
| <u>22</u> |              |           |
| 92        |              |           |
| 96        |              |           |